

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 22

celebrada el jueves, 28 de junio de 1979

ORDEN DEL DIA (continuación)

Segundo. Dictámenes de Comisiones:

- A) De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de suscripción por España de acciones de capital de la Corporación Financiera Internacional ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" núm. 7-II, serie A, de 25 de junio de 1979).
- B) De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de contribución de España a la quinta ampliación de recursos de la Asociación Internacional de Fomento ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" número 18-II, serie A, de 25 de junio de 1979).
- C) De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de suscripción por España de acciones de capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" núm. 19-II, serie A, de 25 de junio de 1979).
- D) De la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de Ley de Tasas de la Jefatura Central de Tráfico ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" número 9-II, serie A, de 25 de junio de 1979).
- E) De la Comisión de Defensa, sobre el proyecto de ley por el que se modifica la primera clase de las prórrogas previstas en el artículo 30 de

la Ley 55/1968, de 27 de junio, General del Servicio Militar ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" número 33-II, serie A, de 25 de junio de 1979).

Tercero. Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" núm. 5-II, serie C, de 22 de junio de 1979).

Tercero bis. Real Decreto-ley 10/1979, de 15 de junio, sobre prórroga de arrendamientos rústicos. ("Boletín Oficial del Estado de 21 de junio).

Cuarto. Toma en consideración de proposiciones de ley:

- A) Reglamentación de encuestas electorales (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" número 31-I, serie B, de 30 de mayo de 1979).
- B) Creación del Colegio Oficial de Psicólogos (Grupo Parlamentario Comunista) ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" núm. 32-I, serie B, de 4 de junio de 1979).
- C) Creación del Colegio Oficial de Psicólogos (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" número 36-I, serie B, de 13 de junio de 1979).
- D) Avenidas de la cuenca del río Almanzora (Grupo Parlamentario Centrista) ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" núm. 22-I, serie B, de 25 de mayo de 1979).

Quinto. Proposiciones no de ley:

- Retirada de las reservas 1.ª y 3.ª del Instrumento de Adhesión de España al Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer (Grupo Parlamentario Comunista) ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" núm. 87-I, serie D, de 22 de junio de 1979).

Sexto. Acuerdo de la Cámara relativo a celebración de sesiones extraordinarias (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución).

Séptimo. Interpelaciones:

- A) Sobre situación de la Administración de Justicia en el País Vasco (del Diputado señor Aguiriano Forníés).
 - B) Sobre privilegios fiscales e Industriales de la empresa Ford-España, S. A. (del Diputado señor Camacho Abad y otros).
 - C) Sobre laudos de obligado cumplimiento que el Ministerio de Trabajo ha dictado en los conflictos de Hostelería y Automóviles Portillo, S. A. (del Diputado señor Ballesteros Durán y otros).
 - D) Sobre la crisis de la empresa Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA) (del Diputado señor Fernández Inguanzo).
 - E) Sobre situación de los funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (del Diputado señor Fraga Iribarne).
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

Se entra en el orden del día:

Dictámenes:

Página

	<u>Página</u>
A) De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de suscripción por España de acciones de capital de la Corporación Financiera Internacional... ..	1116

E) De la Comisión de Defensa, sobre el proyecto de ley por el que se modifica la primera clase de las prórrogas previstas en el artículo 30 de la Ley 55/1968, de 27 de junio, General del Servicio Militar 1118

Sin discusión, fue aprobado por 213 votos a favor, con una abstención.

Sin discusión, fue aprobado por 236 votos a favor, con dos abstenciones. Para explicar el voto, intervienen los señores Martín Tóval (Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña) y Medina González (Grupo Parlamentario Centrista).

	<u>Página</u>
B) De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de contribución de España a la quinta ampliación de recursos de la Asociación Internacional de Fomento	1116

	<u>Página</u>
Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales	1119

Sin discusión, fue aprobado por 225 votos a favor, con una abstención.

Observaciones del señor Presidente en relación con la nueva redacción del punto tercero del apartado 1 del artículo 10 de este Convenio, que es aceptada por la Cámara. Fue aprobado el dictamen por 254 votos a favor. Intervienen para explicar el voto, los señores Alavedra Moner (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana), Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Canyellas Balcells (Grupo Parlamentario Centrista), Areilza y Martínez de Rodas (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) y Ballesteros Puli-do (Grupo Parlamentario Comunista). A continuación, hace uso de la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Oreja Aguirre).

	<u>Página</u>
C) De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de suscripción por España de acciones de capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	1116

Sin discusión, fue aprobado por 226 votos a favor, con una abstención. Para explicar el voto, interviene el señor Sárraga Gómez (Grupo Parlamentario Centrista).

	<u>Página</u>
D) De la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley de Tasas de la Jefatura Central de Tráfico	1117

	<u>Página</u>
Real Decreto-ley 10/1979, de 15 de junio, sobre prórroga de Arrendamientos Rústicos... ..	1128

Sin discusión, fue aprobado por 233 votos a favor, con una abstención. Para explicar el voto, interviene el señor García-Margall Marfil (Grupo Parlamentario Centrista).

Explicación del señor Presidente sobre los motivos de la inclusión de este punto en el orden del día. Seguidamente, se pasa a la votación de la convalidación o derogación de este Real Decreto-ley. Fue aprobada su

convalidación por 249 votos contra dos, con dos abstenciones.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 1129

El señor Jiménez Blanco (Grupo Parlamentario Centrista) solicita que el primer tema de este punto del orden del día se debata en tercer lugar por las razones que explica. La Cámara muestra su asentimiento.

Página

A) Reglamentación de encuestas electorales (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) 1129

Se da por leído el texto de esta proposición de ley. El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura de las comunicaciones de la Comisión y del Gobierno, exponiendo los criterios respectivos sobre este tema. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) defiende la proposición de ley. Contestación, en representación del Gobierno, del señor Morillo Crespo (Grupo Parlamentario Centrista). Efectuada la votación, fue aprobada la toma en consideración por 263 votos a favor. Intervienen para explicar el voto, los señores Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista).

Página

B) Creación del Colegio Oficial de Psicólogos (Grupo Parlamentario Comunista) 1137

C) Creación del Colegio Oficial de Psicólogos (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) 1137

El señor Presidente sugiere que ambas proposiciones de ley, referidas al mismo tema, sean examinadas conjuntamente. Así se acuerda. El señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura de las comunicaciones de la Comisión de Presidencia y de la del Gobierno, exponiendo los respectivos crite-

rios sobre estas proposiciones de ley. A continuación, la señora Vintró Castells defiende la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista, y el señor Ramos Fernández-Torrecilla la del Grupo Parlamentario Socialista. En representación del Gobierno, contesta la señora Solano Carrera (Grupo Parlamentario Centrista). Se vota, en primer lugar, la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista, que fue aprobada por 264 votos, con una abstención. Seguidamente, fue aprobada la del Grupo Parlamentario Socialista por 265 votos, con una abstención.

Página

D) Avenidas de la cuenca del río Almanzora (Grupo Parlamentario Centrista) 1141

El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura de las comunicaciones de la Comisión de Obras Públicas y de la del Gobierno, exponiendo sus respectivos criterios. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). El señor Gómez Angulo (Grupo Parlamentario Centrista) defiende esta proposición de ley. Contestación del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sancho Rof). Seguidamente, fue aprobada la toma en consideración de esta proposición de ley, por 261 votos contra uno. Para explicar el voto, intervienen los señores Alcaraz Masats (Grupo Parlamentario Comunista), Soler Valero (Grupo Parlamentario Centrista) y Navarro Estevan (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso).

Se suspende la sesión a las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde.

Página

Proposiciones no de ley:

Retirada de las reservas primera y tercera del Instrumento de Adhesión de España al Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer (Grupo Parlamentario Comunista) 1151

El señor Ballesteros Pulido (Grupo Parlamentario Comunista) defiende la proposición. Contestación de la señora Becerril Bustamante (Grupo Parlamentario Centrista), quien formula una enmienda. En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Ballesteros Pulido. Explicación del señor Presidente sobre el procedimiento a seguir para la votación de la moción. Efectuada la votación, fue aprobada la totalidad de la proposición, por 250 votos, con tres abstenciones.

Página

Acuerdo de la Cámara relativo a celebración de sesiones extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución 1156

El señor Presidente sugiere alterar el orden del día para anticipar el examen de este punto, que figura al final. Da una amplia explicación sobre el programa de trabajos de la Cámara en los próximos meses de julio y agosto, conforme al artículo 73 de la Constitución. Pide al señor Secretario que dé lectura de la relación de asuntos que se propone incluir en sesiones extraordinarias. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). Seguidamente, se procede a la votación la relación que acaba de ser leída, que fue aprobada por 253 votos contra uno, con dos abstenciones.

A continuación, el señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura de la relación de los proyectos de ley respecto de los cuales se propone delegación en la Comisión legislativa de Presupuestos. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). Efectuada la votación de esta propuesta, fue aprobada por 255 votos contra dos.

Página

Interpelaciones:

A) Sobre situación de la Administración de Justicia en el País Vasco (del Diputado señor Aguiriano Forniés) 1160

El señor Presidente da cuenta de que, por ausencia del señor Aguiriano Forniés, expla-

nará esta interpelación el señor Maturana Plaza. El señor Maturana Plaza (Grupo Parlamentario Socialista Vasco) interviene para explicar dicha interpelación. Contestación del señor Ministro de Justicia (Cavero Lataillade). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Maturana Plaza.

Página

B) Sobre privilegios fiscales e industriales de la Empresa Ford-España, S. A. (del Diputado señor Camacho Abad y otros) 1167

El señor Camacho Abad (Grupo Parlamentario Comunista) explica esta interpelación. Contestación del señor Ministro de Industria y Energía (Bustelo y García del Real). En turno de rectificación, interviene de nuevo el señor Camacho Abad.

Página

C) Sobre laudos de obligado cumplimiento que el Ministerio de Trabajo ha dictado en los conflictos de Hostelería y Automóviles Portillo, S. A. (del Diputado señor Ballesteros Durán y otros) ... 1172

El señor Sanjuán de la Rocha (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explica esta interpelación. Contestación del señor Ministro de Trabajo (Calvo Ortega). En turno de rectificación, interviene de nuevo el señor Sanjuán de la Rocha.

Página

D) Sobre la crisis de la Empresa "Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA)" (del Diputado señor Fernández Inguanzo) 1179

El señor Fernández Inguanzo (Grupo Parlamentario Comunista) explica esta interpelación. Contestación del señor Ministro de Industria y Energía (Bustelo y García del Real). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Fernández Inguanzo.

Página

E) Sobre la situación de los funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socio-profesionales 1185

El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) explana esta interpelación. Contestación del señor Ministro de la Presidencia (Pérez-Llorca Rodrigo). Nueva intervención del señor Fraga Iribarne en turno de réplica.

El señor Presidente anuncia que el resto de los asuntos del orden del día quedan pendientes para una próxima sesión ordinaria del Pleno.

Se levanta la sesión a las nueve y diez minutos de la noche.

Se abre la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Pasamos al punto segundo del orden del día, relativo a dictámenes de Comisiones.

DICTAMENES

A) DE LA COMISION DE ECONOMIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE SUSCRIPCION POR ESPAÑA DE ACCIONES DE CAPITAL DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

El señor PRESIDENTE: En primer lugar figura el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de suscripción por España de acciones de capital de la Corporación Financiera Internacional. El dictamen ha sido publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» correspondiente al día 25 de junio último. No hay ninguna enmienda al texto del proyecto de ley y, en consecuencia, procede pasar directamente a votar el texto aprobado por la Comisión. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 214; a favor, 213; en contra, ninguno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de suscripción por

España de acciones de capital de la Corporación Financiera Internacional. Si nadie desea explicar su voto vamos a pasar a votar el dictamen siguiente.

B) DE LA COMISION DE ECONOMIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CONTRIBUCION DE ESPAÑA A LA QUINTA AMPLIACION DE RECURSOS DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a votar el dictamen, también de la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de contribución de España a la quinta ampliación de recursos de la Asociación Internacional de Fomento.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 226; a favor, 225; en contra, ninguno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el dictamen de la Comisión de Economía sobre el proyecto de contribución de España a la quinta ampliación de recursos de la Asociación Internacional de Fomento.

C) DE LA COMISION DE ECONOMIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE SUSCRIPCION POR ESPAÑA DE ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

El señor PRESIDENTE: A continuación vamos a someter a votación el dictamen de la Comisión de Economía sobre el proyecto de ley de suscripción por España de acciones de capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 227; a favor, 226; en contra, ninguno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el dictamen de la Comisión de Economía sobre el proyecto de ley de suscripción por España de acciones de capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Para explicación de voto tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor De Sárraga.

El señor DE SARRAGA GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, de una forma breve para explicar el voto del Grupo Parlamentario Centrista, que ha sido, al igual que el de los demás Grupos, favorable a los tres proyectos.

Estos tres proyectos fueron aprobados ya en Consejo de Ministros en el mes de agosto del pasado año. En el momento en que pasaron a la Ponencia fueron aprobados también por unanimidad, al igual que en Comisión.

Como todas SS. SS. saben, el objeto de estos tres proyectos de ley se basa en que, en los tres organismos existen unos Consejos de Gobernadores que, cada cierto tiempo, proceden a acordar ampliaciones de capital para atender con estos recursos a las necesidades de dichos organismos. España no podía quedarse al margen por muchos motivos, pero el fundamental es que parece lógico que si en estos últimos años nuestra presencia en el campo internacional está sufriendo un gran incremento y un prestigio que antes no tenía intervengamos ahora con las participaciones correspondientes y manteniendo las cuotas alícuotas de capital. Nuestra presencia en ellos y en los países en los que puedan intervenir los tres organismos hará que estemos a tono con el prestigio que nuestra política exterior últimamente está adquiriendo.

D) DE LA COMISION DE HACIENDA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE TASAS DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al dictamen siguiente, de la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de Ley de Tasas de la Jefatura Central de Tráfico, dictamen res-

pecto del cual tampoco hay mantenida ninguna enmienda o voto particular, por lo que procede, también, someterlo directamente a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 234; a favor, 233; en contra, ninguno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de Ley de Tasas de la Jefatura Central de Tráfico.

Para la explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con enorme brevedad para explicar el voto del Grupo Centrista al proyecto de ley que acabamos de aprobar, no por la importancia cuantitativa del proyecto, pero sí por la importancia cualitativa que, entiendo, tiene el que, por primera vez, en esta legislatura al menos, se enfoque, desde el punto de vista de la legalidad, el fenómeno de la parafiscalidad; fenómeno de la parafiscalidad que empieza, como SS. SS. conocen, con lo que algún autor ha denominado «la explosión del Estado»: las nuevas funciones que vienen determinadas por la prestación de servicios, la acción de bienes al mercado y, en definitiva, por un proceso de intervencionismo económico que genera una administración nueva, administración institucional en muchos casos, que necesita nuevos recursos financieros que nacen al margen del principio de legalidad, por disposición de rango inferior, al margen de los principios del Derecho Presupuestario, al margen del control parlamentario y, finalmente, al margen del Derecho Tributario.

En España esta evolución se jalona en la Ley de Construcción Pública, Obras Públicas y Ley de Puertos del siglo anterior, para pasar, a partir del año 1930, a un crecimiento absolutamente desordenado en que unos organismos cobran tasas y otros no; en que el personal está retribuido de forma diferente, de acuerdo a la capacidad de percepción y gestión de estas tasas, y en que los procedi-

mientos responden a la más variada normativa.

La ordenación de las tasas empieza en la Ley de 1958, con la conducción a la legalidad de las tasas nacidas al margen del principio de legalidad, es decir, de aquellas que han sido creadas fuera de una ley; y termina con el último de los decretos de convalidación. La Ley General Tributaria establece una cierta racionalización del sistema que termina con la Ley de Reforma de 11 de junio de 1974, que regula las tasas legales.

Las tasas de las que nos estamos ocupando se remontan al año 1934, asignadas al Ministerio de Obras Públicas y, a partir de 1951, al Ministerio de Gobernación. Después de la Ley de Tasas se concedieron seis meses para convalidar estas tasas. El Gobierno, a la sazón vigente, no pudo cumplir esta obligación y convalidó en bloque ésta por Decreto de diciembre de 1959, siendo en el año 1960 cuando se establece el Decreto de Convalidación de estas tasas, Decreto de Convalidación que acabamos de reformar en un proyecto de ley que, repito, considero que tiene la importancia de pasar al fenómeno de la legalidad estricta, un fenómeno como el de la parafiscalidad, que viene a completar el esfuerzo de racionalización del sector público financiero que hemos abordado a través de la Ley de Presupuestos, a través de la Reforma del Sistema Tributario, y que debemos continuar en el campo de la parafiscalidad y en el campo del gasto público. Nada más, señoras y señores Diputados.

E) DE LA COMISION DE DEFENSA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA PRIMERA CLASE DE LAS PRORROGAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY 55/1968, DE 27 DE JUNIO, GENERAL DEL SERVICIO MILITAR

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación, seguidamente, el dictamen de la Comisión de Defensa sobre el proyecto de ley por el que se modifica la primera clase de las prórrogas previstas en el artículo 30 de la Ley 55/1968, de 27 de junio, Ley General del Servicio Militar; dictamen publicado en el

«Boletín Oficial de las Cortes Generales y, respecto del cual, no hay mantenida enmienda ni voto particular.

En consecuencia, procede someter directamente a votación este dictamen de la Comisión de Defensa.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 238; a favor, 236; en contra, ninguno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el dictamen de la Comisión de Defensa sobre el proyecto de ley por el que se modifica la primera clase de las prórrogas previstas en el artículo 30 de la Ley 55/1968, de 27 de junio, General del Servicio Militar.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente explicaré el voto.

En este proyecto de ley el Grupo de Socialistas de Cataluña había presentado una enmienda en el sentido de hacer vigente algo que, podría entenderse, no lo estaba en este proyecto, que es el artículo 15 de la Constitución que impide cualquier tipo de discriminación entre los ciudadanos españoles, iguales ante la ley, y el artículo 39 de la propia Constitución cuando afirma: «Los poderes públicos asegurarán, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación...». Y continúa diciendo en el apartado 3: «Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda».

Y ello porque el proyecto de ley, inicialmente, tenía una exposición de motivos en la que se decía que esta prórroga que aquí se establecía debía afectar a determinado personal de tropa y marinería, casado con uno o más hijos o viudo, en iguales circunstancias. Es evidente que el soltero, en estas circunstancias, también debía ser objeto de

protección, de acuerdo con la Constitución.

Es por ello que se había presentado una enmienda de supresión de estas referencias al estado civil, incluso una referencia más explícita al artículo único del proyecto sobre el estado civil del interesado. En la Ponencia se llegó a la conclusión de que no era necesario, en este precepto único, aludir a cualquiera que fuera el estado civil del interesado, siempre y cuando, en el preámbulo del proyecto, de la ley en definitiva, quedara bien claro que no había discriminación según el estado civil del interesado.

Eliminadas las referencias a casado o viudo, es obvio que todo el personal de tropa y marinería, con uno o más hijos, queda afecto por esta nueva norma que hoy se aprueba; y es por ello que le hemos dado nuestro voto favorable.

El señor PRESIDENTE: También para explicación de voto tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Medina.

El señor MEDINA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Centrista ha votado a favor de este proyecto de ley porque cree que esta iniciativa legal tiene por objeto modificar la Ley General del Servicio Militar en lo que se refiere a exenciones y reducciones del Servicio; y esto lo hace con criterios de igualdad, de equidad, de modernización y de adecuación a la Constitución.

Efectivamente, el proceso ha sido el señalado antes por el orador que me ha precedido. Por tanto, sólo me queda agregar que el criterio del Grupo Parlamentario Centrista con esta nueva redacción definitiva —creo que es importante señalar que obtuvo la unanimidad en la Ponencia y, evidentemente, después en la Comisión, sin que hubiera posteriores enmiendas para defender— ha sido hacer una interpretación lo más amplia e igualitaria posible y se ha suprimido en el preámbulo la referencia a la situación de casado de los posibles reclutas que puedan acogerse a la situación de exención o de reducción. Se ha suprimido precisamente por entender que había que hacerlo con el criterio más amplio posible, y ello por las razones

también señaladas anteriormente de que así se adecua mejor al artículo 14 y al 39, 2, de la Constitución, y creemos también que al artículo 185 de las Reales Ordenanzas Militares que establecen que en las Fuerzas Armadas ninguno de sus miembros será objeto de discriminación por razón de cualquier condición personal o social.

Por eso, como digo, el Grupo Parlamentario Centrista ha votado a favor.

DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE EL CONVENIO EUROPEO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES

El señor PRESIDENTE: El punto tercero del orden del día se refiere al Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Su tramitación se ha hecho por el procedimiento de urgencia y el dictamen de la Comisión ha sido publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» correspondiente al día 22 de junio último.

La Comisión acordó, por unanimidad, proponer al Pleno de la Cámara que conceda, en todos sus términos, la autorización solicitada por el Gobierno para que el Estado pueda prestar el consentimiento, para obligarse por medio de la ratificación del citado Convenio. La propia Comisión acordó elevar al Gobierno la solicitud de que se suprimiera de la declaración interpretativa número 1 formulada al punto tercero del párrafo 1 del artículo 10 la palabra «actual».

Se ha recibido en la Cámara una comunicación del Gobierno, al que se trasladó el acuerdo de la Comisión de Asuntos Exteriores, y en esa comunicación del Gobierno, de fecha 25 de junio, se aceptan íntegramente los términos del acuerdo de la Comisión de Asuntos Exteriores. Por lo que dicha declaración interpretativa habrá de entenderse con la siguiente redacción: «La disposición del punto tercero del párrafo 1 del artículo 10 como compatible con un régimen que corresponda a la organización de la Radiodifusión y Televisión en España».

Si no hay objeción por parte de nadie en la Cámara, someteríamos a votación el Convenio, habiendo desaparecido de la declaración interpretativa número 1 relativa al punto tercero, párrafo 1 del artículo 10 la palabra «actual». (Asentimiento.)

Sometemos a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 254; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores, y autorizado el Gobierno para que el Estado pueda prestar el consentimiento para obligarse por medio de la ratificación del citado Convenio.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor ALAVEDRA MONER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con gran satisfacción hemos votado favorablemente al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y, sobre todo, después de la rectificación del Gobierno, que ha leído el señor Presidente, a la redacción de las declaraciones interpretativas al Convenio. Rectificación hecha, como ha dicho el señor Presidente, a petición de todos los Grupos Políticos representados en la Comisión de Asuntos Exteriores y después de haberse debatido en la Comisión una enmienda presentada por la Minoría Catalana.

La redacción primitiva hablaba de la organización actual de Radiotelevisión Española, compatible con el artículo 10 del Convenio de los Derechos Humanos, que trata, principalmente, de la libertad de expresión y de las autorizaciones previas.

La redacción hoy aprobada es, con la supresión del adjetivo «actual» referido a la organización de Radiotelevisión Española, compatible con dicho artículo 10. Esto tiene,

a nuestro entender, un significado político importante, cuando va a ser debatido en esta Cámara el Estatuto Jurídico de Radiotelevisión Española.

Después de esta puntualización previa tengo que decir que nos satisface esta ratificación unánime, por parte de este Congreso de los Diputados, al Convenio de los Derechos Humanos, porque significa, sobre todo después del debate de ayer, un paso importante en la integración a la Europa de la libertad y del progreso que nosotros queremos ayudar a construir.

Se dijo ayer que España ha vivido últimamente apartada de las grandes corrientes políticas y sociales europeas. Ha vivido, efectivamente, pocos años de democracia, y muchos siglos de dictadura, con unos sistemas que han conculcado las libertades fundamentales, como la libertad de expresión, la libertad de reunión, la libertad de asociación.

Hoy, con la Constitución, que debemos desarrollar en todos sus puntos con un espíritu abierto, podemos aceptar y ratificar este Convenio Europeo de Derechos Humanos e incorporarnos a la vida política de la Europa occidental. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tanto para mí, personalmente, como para el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, hoy es un día importante, trascendente en el desarrollo de la democracia española, debido a la aprobación, por esta Cámara, del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Nuestro voto ha sido favorable, y tengo que decir que si nuestros votos hubieran podido doblarse, en este caso lo habiéramos hecho con mucho gusto. La aprobación de este Convenio significa la consumación de un período por el que muchos hombres han luchado, en nuestro país, en los últimos años. Muchas organizaciones han sufrido, muchas personas han anhelado que llegase este momento, que tiene una gran importancia, señor Pre-

sidente, porque supone una garantía más para la democracia española.

De la misma forma que en la Grecia democrática el paso a la Grecia de los Coroneles se pudo luego rectificar, entre otras cosas por la presión del Consejo de Europa y por la presión de la Convención Europea de Derechos Humanos, nosotros ahora tenemos una garantía más de la democracia en cuanto a su instalación definitiva en España.

Hoy están sentados, en los diversos bancos de esta Cámara, muchos hombres que pertenecieron a la Asociación Española de Cooperación Europea o al Consejo Federal Europeo. Asimismo, muchas publicaciones democráticas que lucharon por este momento, como la extinta revista, para mí entrañable, «Cuadernos para el Diálogo». También nuestro fraternal Sindicato, la Unión General de Trabajadores, vinculado con los problemas europeos, no solamente por ser miembro de la Confederación Europea de Sindicatos, sino por su entrañable solidaridad con los Sindicatos europeos. Y, desde luego, nuestro partido, que desde la época ya lejana y anterior a lo que ahora estamos celebrando, en que Jean Jaurés venía a España para dar mítines contra la guerra de Marruecos y Pablo Iglesias iba a Francia a hacerlo, como otros partidos y organizaciones, luchaba ya por esta causa, o la Universidad que también ha luchado mucho por este tema. Todos ellos están hoy con nosotros en esta Cámara, en esta aprobación, en un momento importante.

Además se produce, señoras y señores Diputados, una feliz coincidencia con el debate que ayer tuvo lugar respecto a la Comunidad Económica Europea, porque hay una cúpula común. Ayer nuestro compañero señor Marín y otros señores portavoces de otros Grupos Parlamentarios señalaron el valor político democrático de la Comunidad Económica Europea y la finalidad política y de libertad que tiene aquella organización, y hay una cúpula común que es precisamente el respeto a los derechos y libertades en la Comunidad y en el Consejo de Europa. Creemos que es feliz esa coincidencia para que no se pueda hablar, como ayer hizo alguno de los intervinientes, de una Europa económica de los mercaderes y de los comerciantes, y de una Europa de las libertades, porque ambas

están profundamente unidas en esta utopía última de la realización de la libertad.

Para nosotros, señoras y señores Diputados, el Convenio tiene un sentido importante, porque supone una superación de la concepción clásica del Derecho Internacional. Decía en una obra ya clásica, que SS. SS. conocen, Wilfred Jenks, en su «Derecho común de la humanidad»: «Mientras se siga partiendo de la afirmación de que el Derecho Internacional está integrado por los principios y normas de conducta, que los Estados se consideran obligados a observar y, en consecuencia, observan comúnmente en sus mutuas relaciones, la nueva síntesis que se precisa para permitir una clara e inteligente presentación del Derecho Contemporáneo continuará siendo inasequible». Y precisamente es a través del Convenio Europeo de Derechos Humanos y de sus protocolos adicionales como se abre una brecha en esta concepción interestatal del Derecho Internacional, al considerar a la persona individual como sujeto del Derecho Internacional. Esta incorporación supone una relativa y, todavía, muy inicial quiebra de la idea de soberanía como poder absoluto y perpetuo de una República en la forma excepcional, según la definición que hizo Juan Bodino en «Los seis libros de la República».

El contenido que para nosotros tiene la Convención se refiere, fundamentalmente, a derechos individuales clásicos y exige —y es importante anunciarlo aquí desde este momento— una ampliación y una profundización de la propia Convención.

El Consejo de Europa ya está trabajando en una Resolución, iniciada a través de su Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la abolición de la pena de muerte. Se profundizaría en este tema si se aprobase, pero los parlamentarios españoles tendríamos que decir, ya con satisfacción, que ese tema no ayudaría a la organización de las libertades en España, puesto que nuestra Constitución ya recoge la abolición de la pena de muerte.

Pero hay otros dos temas, que muy sucintamente me permito señalar a ustedes, respecto de los cuales debe caminar en el futuro la profundización de la Convención Europea de Derechos Humanos. En primer lugar, una flexibilización del procedimiento para permitir el acceso del sujeto individual al

tribunal como parte o como coadyuvante, porque, como ustedes saben, solamente puede llegar ahora al primer nivel que es el de la Comisión. Y, en segundo lugar, la ampliación de algunos de los derechos protegidos, en concreto algunos derechos económicos y sociales que ahora tienen una débil protección a través de la Carta Social Europea y a través de otras instancias como son las de la Organización Internacional del Trabajo. La incorporación, por ejemplo, del derecho de huelga y algún otro a la Convención Europea de Derechos Humanos supondría la utilización de técnicas de protección mucho más fuertes que las de los demás instrumentos internacionales.

Estos son, a nuestro juicio, los elementos centrales de prospectiva por lo que los socialistas no queremos mirar hacia atrás. No queremos mantenernos satisfechos simplemente porque no deseamos convertirnos en estatuas de sal, sino que queremos mirar hacia adelante. Queremos, por consiguiente, que esta aprobación y esta situación de gran satisfacción para todos vaya acompañada de un análisis prospectivo de lo que debemos hacer los parlamentarios españoles en el Consejo de Europa y, en general, por un impulso, desde la Cámara y desde el Gobierno español, a este tema.

Para terminar, hay algunos problemas concretos de la ratificación que quisiera señalar, problemas que son los matices o los peros que nosotros incorporamos a este debate.

Sentimos mucho que, en un momento tan solemne como éste, las, sin duda, múltiples ocupaciones del Gobierno, no hayan permitido que esté aquí con la solemnidad necesaria, y, en concreto, que no esté el señor Ministro de Asuntos Exteriores, pero estamos seguros de que alguno de los señores Ministros presentes, Ministros económicos, podrán transmitir al señor Ministro de Asuntos Exteriores las observaciones que nosotros queremos hacer.

La primera es en relación con la reserva de los artículos 5.º y 6.º, en la medida en que fueran incompatibles con el régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas. Nosotros entendemos que ésta es una reserva prudente, en este momento, y que, sobre todo, es necesario profundizar mucho más en esa materia, porque está pendiente, entre otras, la reforma del

Código de Justicia Militar. Por consiguiente, nosotros aceptamos esta reserva como prudente y, además, existe el precedente de un proceso pendiente ante la Comisión, provocado por el Sindicato de Suboficiales Holandeses, que planteaba la incompatibilidad entre la seguridad jurídica defendida en la Convención y la disciplina militar. Por lo tanto, de alguna manera, es prudente esta reserva en este momento.

Sin embargo, nosotros tendríamos objeciones importantes a la reserva del artículo 11, en la medida en que fuera incompatible con los artículos 28 y 127 de la Constitución. Se refiere a la posibilidad de la asociación de los miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado y de las Fuerzas Armadas, aunque ese último tema es más discutible.

Pero yo quisiera, sin entrar a fondo en el tema, señalarles a los Diputados del Gobierno y a los escasos miembros del Gobierno que nos hacen el honor de estar aquí con nosotros hoy, la contradicción en la que se incurre entre una cosa en la que insistió mucho el partido del Gobierno en la Constitución y esta reserva. Me refiero a la inclusión del famoso artículo 10, 2, de la Constitución que, como Sus Señorías recuerdan, dice lo siguiente: «Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España». Es decir, que hay una voluntad, que se manifiesta en nuestra Constitución, de que los textos internacionales, y de manera importante este Convenio europeo, sean el elemento para interpretar la Constitución, y resulta que, en este caso concreto, en un tema en el que la Convención Europea permite sólo restringir ese derecho de sindicación o de asociación, pero nunca prohibir, estamos apoyándonos en nuestra Constitución para hacer todo lo contrario de lo que decimos en el artículo 10.2.

Yo creo que esto había que señalarlo. Es, creo, una contradicción importante. No se puede defender la introducción de este artículo 10, 2, diciendo que los socialistas —como yo dije en su momento— teníamos objeciones a los derechos humanos en Europa —cosa que sabían Sus Señorías que no era cierto—. Este

artículo no es posible que llegue a sus últimas consecuencias porque, en el momento en que la Convención Europea permite que la interpretación del derecho de Sindicación, por ejemplo, de las Fuerzas de Seguridad del Estado o de los Jueces vaya orientada a restringir, no a excluir, se está haciendo una reserva. Estamos en un círculo vicioso y, desde luego, en este caso al menos, el vicio lo ha introducido Unión de Centro Democrático.

Para terminar, en cuanto a las declaraciones interpretativas, estamos de acuerdo con la segunda de ellas, y estamos también de acuerdo con la primera, en su actual redacción. Ruego al señor Presidente que me dé la autorización para continuar durante breves instantes, dada la trascendencia del tema, aunque veo que se ha encendido la luz roja, lo cual, por otra parte, a los Diputados de este sector no nos importa demasiado, en cuanto al color se refiere.

La declaración interpretativa primera era realmente preocupante tal como estaba en la palabra «actual», porque podía entenderse que lo que estábamos aquí consagrando era la actual organización de Radiotelevisión Española, lo cual había producido yo diría que auténtica conturbación y terror en los bancos, yo creo que de la mayoría de la Cámara, y desde luego en los de la oposición y en los del Grupo Socialista, porque nosotros no creemos que sea adecuado el mantener la organización actual de Radiotelevisión Española: las censuras, los programas que se retiran, como ese que creo que hoy dicen que se retira, que, por cierto, no era de mi gusto, pero sobre el que, en fin, no se ha dado una explicación a fondo; del debate europeo y algunos otros temas parecidos.

Por consiguiente, estamos también de acuerdo, si me lo permiten Sus Señorías, con la actual redacción que nos quita esa pesadilla de que lo que estábamos aquí interpretando era, precisamente, la actual organización de Radiotelevisión Española.

Y, por fin, señoras y señores Diputados, quisiera recordar que la declaración de competencias de la Comisión, de acuerdo con el artículo 25 del Convenio Europeo, no se ha hecho, y entendemos que, de alguna forma, en cuanto a un plazo razonable —que nos parece que no debe ser superior a un año—, debería existir un compromiso por parte del Gobierno de con-

creción de ese plazo, porque eso es precisamente lo que da un carácter progresista al Convenio.

Por último, nuestra satisfacción por esta aprobación. Pedimos que se tome nota de las observaciones que hemos hecho y queremos agradecer muy especialmente a todos los que han trabajado, desde esos tiempos lejanos a los que me he referido al principio; pero quisiera hacer una mención expresa de un funcionario, que es nuestro Embajador en Estrasburgo, el señor Messía, que ha sido un hombre que ha hecho un trabajo extraordinario como funcionario probo, como funcionario neutral, de cara a la preparación de esta aprobación y a los importantes hechos que de alguna manera se van a producir a partir del otoño próximo, con la presentación de la ratificación por el Rey.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que concluya.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, únicamente me queda pedir al Gobierno que, del mismo modo que se ha llevado por el trámite de urgencia la ratificación de este Convenio, se vaya considerando la ratificación inmediata de los que sea posible respecto de aquellos numerosos Convenios europeos pendientes, porque, aunque hemos entrado hace poco tiempo en el Consejo de Europa, el número de Convenios no ratificados por nosotros, al menos en cuanto a cifras, resulta preocupante y, en cierto sentido, escandaloso. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Canyellas.

El señor CANYELLAS BALCELLS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es para mí, y para el Grupo Centrista del Congreso también, motivo de satisfacción y alegría el hecho que se ha producido hace pocos minutos de aprobación de la ratificación del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Para mi Grupo la idea de Europa y de los derechos humanos ha ido muy unida y muchos de nosotros hemos estado luchando

largos años para que ésta fuera la meta de nuestro país. La historia y la promoción y garantía de los derechos humanos está también muy ligada a la historia de la liberación de los pueblos y a la cultura democrática.

No podemos olvidar que este Convenio Europeo de los Derechos Humanos se produce después de unos duros años de lucha en contra de la dictadura en Europa, de una dictadura cruel, inhumana, contra la que han combatido todos los pueblos europeos. Una de las primeras creaciones de esta nueva Europa democrática ha sido avanzar, no solamente en el proceso unificador e integrador del continente, sino en la defensa y garantía de los Derechos Humanos. Por tanto, en nuestra Historia —la Historia reciente de España, en la que hemos pasado de un régimen dictatorial a otro democrático— tendríamos que unir a este proceso nuestra voluntad de avanzar en la garantía y respeto de los derechos humanos.

Uno de los primeros actos que realizamos después del 15 de junio en esta Cámara fue el de apoyar la petición del Gobierno de España, referente a nuestra incorporación al Consejo de Europa, y en aquella ocasión, cuando yo defendí el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores, todas las fuerzas parlamentarias pedíamos al Gobierno que, al mismo tiempo que se firmara nuestra petición de ingreso en el Consejo de Europa, también se firmara el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. El Gobierno español lo cumplió, porque también compartía aquella misma inquietud, y en la visita que el señor Ministro de Asuntos Exteriores hizo a Estrasburgo, se firmó nuestra integración al Consejo de Europa y, al mismo tiempo, el Convenio de Derechos Humanos. Por tanto, la historia de la nueva democracia española va ligada a la de la reconquista de los Derechos Humanos y la garantía y promoción de los mismos. Ya en septiembre de 1976 el Gobierno español firmó en Nueva York los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Tanto en la visita del Jefe del Gobierno a las Naciones Unidas como en la que hizo al Consejo de Europa, quedó patente la voluntad clarísima de protección y garantía de los Derechos Humanos, no solamente en nuestro país, sino en el mundo entero; porque creemos —y me figuro que

también lo creerán todas las fuerzas parlamentarias y el Gobierno— que la defensa de los Derechos Humanos es una necesidad y que el proceso democrático español nos da hoy, a la España democrática, un mayor respeto y garantía para que estos Derechos Humanos sean una realidad en el mundo entero.

Nosotros creemos que este Convenio de Derechos Humanos es importante, porque es el primero de esta naturaleza que pasa del grado de tratado internacional al de compromiso supranacional; es decir, se crea la Comisión de Derechos Humanos y el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo con carácter supranacional, esto es, pasando por encima de los propios Estados. En este sentido, esto es un paso importante, y por eso nos tenemos que felicitar doblemente. Doblemente, porque con nuestra ratificación e incorporación a este Convenio de Derechos Humanos nos adherimos plenamente a Europa y porque, además, ello quiere decir que nuestra Constitución democrática, que aprobamos en 1978, contempla plenamente esta garantía de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

Me gustaría recordar que fue este Diputado el que sugirió durante la discusión de la Constitución la posibilidad de añadir a la misma lo que ha señalado mi distinguido compañero y Diputado señor Peces-Barba: el artículo 10, 2; es decir, que en la Constitución, en nuestra normativa, tuviéramos en cuenta todo lo que son los Convenios y Tratados internacionales de Derechos Humanos, como garantía de nuestra propia Constitución y de nuestro propio Derecho.

Yo diría, para finalizar, que hoy es un día de gran alegría y creo que no es justo que empecemos con polémicas en una ocasión como ésta, en la que aparecemos unidos todas las fuerzas parlamentarias.

Por tanto, si el señor Ministro de Asuntos Exteriores no ha podido estar al inicio de este debate no ha sido porque para él tuviera poco interés, sino todo lo contrario, ya que cuando se hizo cargo de su Ministerio fue uno de los hombres que promocionaron en seguida los pasos necesarios para la firma de los pactos internacionales de Derechos Humanos en Naciones Unidas, recogiendo la petición de esta Cámara de que en el Consejo de Europa no sólo ingiéramos, sino que firmáramos el

Convenio de Derechos Humanos, pero razones de Estado le han impedido estar presente al iniciarse el debate. Por tanto, creo que no es justo que se haya querido resaltar esta breve ausencia. En cambio, en los bancos de otros Grupos veo también ausencias importantes.

Indudablemente, para nosotros es una doble satisfacción la ratificación de nuestra plena incorporación a la Europa de las libertades y de los derechos humanos, porque ayer hablábamos de la Europa económica, pero hoy hablamos de la Europa política; doble satisfacción porque, indudablemente, con esta ratificación del Convenio Europeo de Derechos Humanos también damos pruebas de que nuestra Constitución es una Constitución plenamente democrática y de que iniciamos un proceso democratizador importante en nuestro país y vamos a defender y garantizar los derechos humanos en España, en estos momentos en que vamos a iniciar el desarrollo de la Constitución.

Muchas. gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, y también para explicación de voto, tiene la palabra el señor Areilza.

El señor AREILZA Y MARTINEZ DE RODAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Coalición Democrática apoya y vota con plena satisfacción el acuerdo que ratifica la adhesión a la Convención de salvaguarda de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Pensamos que esta Convención podría calificarse como el código de la dignidad humana, y que el suscribirla supone para España y para la política española un verdadero compromiso moral.

Los derechos del hombre nacen, en forma de declaraciones solemnes, hace doscientos años, pero esos inmortales principios de Jefferson y de Mirabeau, que se proclamaron en Estados Unidos y en Francia con trece años de diferencia, como todo el mundo sabe, se vieron sobrepasados en su aplicación real a causa del profundo cambio histórico que se produjo en Europa durante el siglo XIX.

En el origen de las grandes mutaciones sociales está siempre la ciencia, y la ciencia, la

técnica y el progreso hicieron que, a un tiempo, se pusieran en marcha el proceso liberal y democrático que partía de los derechos humanos y la gran causa que produjo la fractura social y la enajenación del mundo de los trabajadores, porque aquellos derechos humanos no tenían aplicación real a toda esa masa de los trabajadores que quedó marginada por esa enorme mutación del cambio social que significó la revolución industrial.

A partir de 1945, al terminarse la tremenda contienda mundial, la segunda guerra mundial, con su estela innumerable de genocidios, de crímenes y de falta total de respeto a los derechos humanos, se produjo en el mundo entero una conmoción moral para buscar algo que significara la renovación de ese espíritu de los derechos humanos, viejo, de dos siglos. Entonces, un vasco-francés, René Cassin, gran jurisconsulto, que fue después premio Nobel, fue el que introdujo la Declaración de los Derechos Humanos Universales en las Naciones Unidas, fuente de inspiración doctrinal para todas las declaraciones sucesivas que tuvieron lugar en todas las partes del mundo. El Consejo de Europa, que fue la primera de las instituciones europeístas nacida después de la guerra mundial, aprobó, en 1950, la Convención que hoy ratificamos en este Parlamento.

Yo quiero decir, simplemente, lo siguiente: que nosotros creemos, como he dicho antes, que este Convenio que hoy ratificamos, además de ser el código de la dignidad humana, es un compromiso moral, que nos obliga a todos y nos obliga a mucho. Obliga a nuestros gobiernos y a nuestras autoridades, pero también obliga a los ciudadanos y a los partidos en su totalidad. No puede haber derechos humanos y libertades para unos y violencia y muerte para otros. Aquí todos estamos obligados a respetar el código moral que nos hemos impuesto a nosotros mismos y a vigilar por su estricto cumplimiento en el conjunto de la comunidad Española.

En el ámbito exterior es también necesaria, aunque más difícil, la aplicación de estos propósitos y de esta filosofía. Los derechos humanos se conculcan a diario en el mundo entero en proporciones y términos gigantescos que todos conocéis. No hay día en que los medios de comunicación no nos traigan noticias impresionantes en ese sentido.

La prudencia política y la razón de Estado ponen a veces contrapuntos de cautela a la denuncia vigorosa de estos hechos realizados por los gobiernos. Pero el compromiso existe y debe inspirar la política exterior de España, como ya lo ha reconocido ayer mismo en esta Cámara Marcelino Oreja, Ministro de Asuntos Exteriores, que ha sido toda la vida un paladín de los derechos humanos.

Para nosotros, los del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, este código de la dignidad humana se basa filosóficamente en la trascendencia del espíritu del hombre y en su relación con el Creador. De ahí brota nuestro pensamiento sobre lo que es la igualdad esencial de los hombres entre sí y su necesaria libertad para que tengan valor sus decisiones morales y la fraternidad que procede para nosotros de la lectura del Evangelio. Con ello tenemos un imperativo más para votar con entusiasmo esta mañana de hoy la adhesión de España a la Convención de los Derechos Humanos.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS PULIDO: Señor Presidente, Señorías, creo que es necesario decir algunas palabras, aunque sean muy breves, en la explicación de voto sobre la aprobación del Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, porque existiría, si no, el peligro de que un Convenio de esta importancia hubiese sido pasado y aprobado por este Pleno como una aprobación rutinaria puramente administrativa.

Ha sido ya señalado por los oradores que me han precedido en el uso de la palabra que con la aprobación de este Convenio España, la democracia española, da un paso importante en su afianzamiento, completamente la Constitución que nos hemos dado a nosotros mismos; un paso que consolida las libertades humanas, que consolida los derechos de la persona; un paso, en una palabra, que aleja más de la España actual el régimen pasado de dictadura, de negación de libertades y de derechos humanos.

Nosotros, el Grupo Parlamentario Comu-

nista, queremos expresar por eso aquí públicamente nuestra profunda satisfacción y alegría de que el Congreso de los Diputados haya ratificado este Convenio de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, aunque esa ratificación haya llegado a España veintinueve años después de que ese Convenio haya sido establecido. Se han tardado veintinueve años para que podamos ratificar este Convenio. Ha sido la lucha de muchos sectores del pueblo, políticos, sociales, de todo tipo, por implantar en España la democracia y las libertades. Felicitémonos todos. Desde luego los comunistas nos felicitamos muy profundamente de que esta ratificación se haya producido por la unanimidad de todos los Grupos.

Sin entrar en ninguna querrela, como nos pedía el representante de UCD para no empañar la ratificación unánime de este Convenio, debo decir que hace ya quince meses que el Grupo Comunista presentó una proposición de ley para la pronta ratificación de este Convenio. Hemos tardado quince meses en que este Convenio llegase al Pleno y antes a la Comisión para su ratificación. Bien es verdad, sin querer entrar en querellas, que en esa tardanza de quince meses se ha olvidado lo que señala el Reglamento del Congreso en su artículo 109, apartado 3, que es la obligación por parte del Gobierno de presentar a las Cortes los tratados y convenios dentro de los tres meses posteriores a la fecha de la firma. Este Convenio fue firmado el 24 de noviembre de 1977 y hasta el 7 de diciembre del 78 no fue remitido a las Cortes. Se puede argumentar que en este tiempo las Cortes y el Gobierno estaban muy atareados en el trabajo de preparación de la Constitución. Nosotros sabemos que eso puede ser, en parte, una justificación, pero queremos señalar desde aquí que nos parecería una práctica muy negativa que no se cumpliera el artículo 109 en su apartado 3, que obliga al Gobierno a traer aquí los convenios que deben ser ratificados en el plazo de tres meses, y que, sobre todo, sería mucho menos digno de aprobación, sería digno de censura que eso se produjese en aquellos que consolidan, que ratifican los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Quiero acabar señalando que el Convenio

que acabamos de ratificar tiene otros complementos en otros convenios, en otros instrumentos jurídicos internacionales que confiamos vayan siendo aprobados lo más rápido y unánimemente posible por este Congreso.

En el mismo día de hoy vamos a ver algunos casos, pero muy en concreto veremos con posterioridad el problema de la Carta Social Europea, que es el complemento en el terreno social y económico, del Convenio de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales que acabamos de ratificar.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Asuntos Exteriores tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Oreja Aguirre): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, vayan por delante las excusas por mi ausencia de esta sala cuando ha comenzado el debate en relación con este tema. Razones de Estado, como ha dicho mi compañero el señor Canyellas, me han impedido el estar aquí presente por tener que despedir a mi colega el Canciller colombiano, pero me satisface vivamente el haber podido llegar en el último momento para poder hacer uso de la palabra y expresar la gran satisfacción, no ya del Gobierno o de mi partido, sino de toda la Cámara, porque hoy es un día verdaderamente importante para todos nosotros, porque si hay algún punto en que exista esa coincidencia en la acción internacional de España, es ciertamente considerar que uno de los puntos de apoyo y uno de los ejes de nuestra acción internacional debe estar precisamente en el respeto a los Derechos Humanos, y si hay un instrumento, una clave, un eje en ese respeto a esos derechos humanos, en un instrumento jurídico que vaya recogiendo todo ese sentir, es, precisamente, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Es una pieza absolutamente clave, es la columna vertebral del Consejo de Europa, y el Consejo de Europa es la institución política por antonomasia.

Hablábamos ayer de muchos temas en relación con las Comunidades Europeas, pero hablábamos también de cómo hay, al final, ese sentido último, ese sentido de los valo-

res. Eso representa el Consejo de Europa, y en el Consejo de Europa ese punto de apoyo es, justamente, este Convenio que hoy ha sido sometido a esta Cámara y aprobado por unanimidad.

De otra parte, las reservas jurídicas que se han hecho son mínimas. Conocen bien los señores Diputados cómo todos los países han hecho reservas; incluso quizá sea España uno de los países que menos reservas hace a este Convenio. Estamos, como siempre, en unas prácticas homologables con la media de los demás Estados. Por consiguiente, hay algún aspecto sobre el que sí quisiera hacer alguna consideración en este momento.

De un lado, el que España acepte la jurisdicción del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos —yo pido disculpas de nuevo, ya que no sé si se ha referido alguno de los señores Diputados a este tema, pero me parece que es un problema importante. No solamente se compromete España a la firma de la adhesión de la ratificación de la Convención Europea de Derechos Humanos, sino además a algo suplementario, a una declaración suplementaria; y la declaración suplementaria es el aceptar la jurisdicción del Tribunal Europeo. Pero hay algo más; no solamente es la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sino que se ha hecho también una declaración de intención que he expresado en distintas ocasiones y he dicho públicamente ante esta Cámara, y es, tan pronto como lo permita el desarrollo de la Constitución, aceptar la competencia de la Comisión Europea de los Derechos Humanos que entiende de las reclamaciones individuales.

Este es un tema de extraordinaria importancia porque significa que ya no son solamente los sujetos de derecho internacional, los Estados y organismos internacionales, los entes todos con poder de autodeterminación, sino también el individuo; es el reconocimiento del individuo como sujeto del derecho internacional, y esto aparece plasmado en el estatuto jurídico en este convenio, cuando, con esta libertad que se concede a los Estados para aceptar o no esta competencia de la Comisión, España ha hecho esta declaración y sabemos que tiene el apoyo de esta Cámara, en el sentido de que tan pronto

como lo permita el desarrollo de las normas de la Constitución, vamos a ir a este tipo de compromiso máximo que supone ese reconocimiento de esta subjetividad jurídica internacional.

Realmente, tiene también ello unas consecuencias en nuestro comportamiento en las acciones internacionales de España. De un lado —y esto aparece implícito en el propio texto del Comercio—, los derechos humanos no son algo de la competencia doméstica de los Estados en que se pueda aplicar el artículo 2, apartado 7, de la Carta de las Naciones Unidas como si se tratara de un tema que sólo afecta a nuestra competencia interna. Los temas de Derechos Humanos son temas que afectan a la competencia internacional, son temas que no pueden circunscribirse a un área limitada.

Por otro lado, también el Convenio confirma de una forma bien clara que el fin último de la política debe ser el hombre, debe ser sus libertades, debe ser su dignidad; no basta con hacer unas proclamaciones muy solemnes, hay que garantizar, hay que proteger eficazmente esos derechos frente a cualquier abuso de poder. Y también el Convenio expresa que la paz no puede tener otro fundamento que el pacífico y efectivo goce de los derechos y libertades.

Por último, ayer nos referíamos, al tratar el tema de las comisiones, cómo la Comisión de las Comunidades Europeas una de las aportaciones concretas que ha hecho últimamente ha sido la de someter al Comité de Ministros, para que las Comunidades Europeas se comprometan, solidariamente unidas, a la adhesión a la Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. No se trata, por consiguiente, de un compromiso aislado de uno de los Estados, sino de un compromiso europeo dentro de este proceso de institucionalización europeo en que las comunidades, en cuanto a tales, dan este paso de incorporarse al compromiso general del Convenio.

En definitiva, señoras y señores Diputados, estamos en plena construcción de Europa, de esta Europa todavía inacabada. Nosotros vamos a participar en esta construcción, pero creemos que esta Europa de las

libertades debe construirse basada en el respeto y en la dignidad de la persona humana.

REAL DECRETO-LEY 10/1979, DE 15 DE JUNIO, SOBRE PRORROGA DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto siguiente del orden del día. Se trata del debate y votación del Real Decreto-ley 10/1979, de 15 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21, sobre prórroga de arrendamientos rústicos.

Es criterio concorde de la Presidencia de la Mesa y de la Junta de Portavoces que los Decretos-leyes, a pesar de disponer de un plazo constitucional de treinta días, se sometan al Pleno de la Cámara atendiendo a la formulación del artículo 86, que dice: «Deberán ser inmediatamente sometidos a debate y votación de totalidad en el Congreso de los Diputados», y ésta es la razón por la que, como anuncié ayer al inicio de esta Sesión plenaria, se ha incluido el debate y votación de este Real Decreto en el orden del día de este Pleno.

Procede aplicar las normas establecidas en el artículo 98 para el debate de totalidad. ¿Quién desea consumir turno a favor de la convalidación de este Real Decreto-ley? (Pausa.) No hay turno a favor.

¿Algún turno en contra, que sería turno a favor de la derogación del Real Decreto-ley? (Pausa.)

¿Algún Grupo Parlamentario, fuera de estos turnos a favor y en contra, desea hacer uso de la palabra para manifestar el criterio del mismo en orden al Real Decreto-ley de que se trata? (Pausa.)

¿Algún miembro del Gobierno, que tiene previsión específica de intervención, desea intervenir. (Pausa.)

Pues vamos a someter directamente a votación el Real Decreto-ley. El «sí» supone votar por la convalidación del Real Decreto-ley; el «no», en este caso, supone votar por la derogación del Real Decreto-ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 253; a favor, 249; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, convalidado el Real Decreto-ley 10/1979, de 15 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio, sobre prórroga de Arrendamientos Rústicos.

¿Algún Grupo Parlamentario solicita que se someta a la decisión del Pleno la ulterior tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de ley? (Pausa.)

¿Para explicación de voto solicita algún Grupo Parlamentario su intervención? (Pausa.)

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto siguiente del orden del día que es el concerniente a la toma en consideración de hasta cuatro proposiciones de ley.

El señor JIMENEZ BLANCO (desde los escaños): Para una cuestión de orden. Si no hubiera dificultad por parte de los demás Grupos Parlamentarios solicitaría, en nombre del Grupo Centrista, el que la proposición de ley que va con la letra A) pasara a ser la tercera, porque el señor Ministro de Obras Públicas, que ha tenido que ir a Barajas a despedir al colega del Ministerio de Colombia, no ha llegado todavía. Como no creo que haya ninguna especial dificultad, ruego que la cortesía parlamentaria nos sea favorable.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): No hay ninguna dificultad. Únicamente que le mejoren el coche al señor Ministro, que es peor que el del señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor JIMENEZ BLANCO (desde los escaños): Es que somos más modestos.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay inconveniente por parte de la Cámara para hacer esa alteración? (Pausa.)

A) REGLAMENTACION DE ENCUESTAS ELECTORALES (G. P. DE COALICION DEMOCRATICA)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la proposición de ley relativa a «Reglamentación de Encuestas Electorales». El Grupo proponente es el Grupo de Coalición Democrática. La proposición está publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» correspondiente al 30 de mayo de 1979.

Si no hay inconveniente por parte de la Cámara podríamos dar por leído el contenido de esta proposición de ley y pasar a dar lectura a los criterios, si es que han sido expuestos, de la Comisión y del Gobierno en relación con la misma.

El señor Secretario de la Cámara va a dar lectura a las comunicaciones del Gobierno y de la Comisión.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): La comunicación de la Comisión es de fecha 19 de junio y dice así: «tengo el honor de comunicar a V. E. que la Comisión de Presidencia, en su reunión del día de la fecha, ha adoptado criterio favorable a la toma en consideración de las siguientes proposiciones de ley: Proposición de ley sobre Reglamentación de Encuestas Electorales. Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio de las Cortes, 19 de junio de 1979».

Con fecha 21 de junio, el escrito de la Presidencia del Gobierno, Relaciones con las Cortes, dice así:

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre reglamentación de encuestas electorales y cuyo contenido es el siguiente. La proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática parece sustancialmente adecuada al objetivo propuesto en su exposición de motivos que, en definitiva, consiste en la ordenación de la elaboración y utilización de las encuestas y sondeos de opinión y operaciones de simula-

ción de voto relacionados con el proceso electoral a fin de garantizar la necesaria objetividad en la preparación y presentación de las mismas a la vez que evitar la influencia que puede tener su publicación inoportuna en la opinión pública; contribuyendo a condicionar en un sentido político determinado la emisión del sufragio, que en un sistema democrático debe disponer en todo momento de las suficientes condiciones de libertad de criterio. La proposición de ley con las oportunas enmiendas, que corrijan las deficiencias técnicas, puede resultar un complemento válido de la vigente legislación electoral. Parece en efecto procedente tratar de establecer unas reglas de juego claras y objetivas en la reglamentación de encuestas electorales, que contribuirán a hacer más real la igualdad de oportunidades de todas las formaciones políticas que participen en el proceso electoral, y la libertad y garantía de criterios en la orientación del voto de los electores. Existe coincidencia, pues, en cuanto a la filosofía y oportunidad de esta proposición de ley y es, por tanto, criterio del Gobierno su toma en consideración. Dios guarde a V. E. muchos años. El Ministro para las Relaciones con las Cortes».

El señor PRESIDENTE: Un representante del Grupo proponente podrá, a continuación, exponer los fundamentos y consideraciones de su iniciativa durante un plazo máximo de treinta minutos.

Tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados.

La proposición de ley, que me honro en presentar a esta Cámara, solicitando su benevolencia para que sea tomada en consideración, contempla un problema de grande y reconocida trascendencia para el desarrollo y consolidación, sobre bases firmes, de nuestra naciente democracia. La democracia representativa y parlamentaria, que es la fórmula política consagrada por nuestra Constitución, se basa en un principio fundamental: la correcta participación de la opinión pública, en sus diversas corrientes, en los órganos constitucionales, a todos los niveles. Las elecciones reflejan, en cada momento,

la configuración de esa opinión. Más, para que el país real y el País legal se correspondan, es necesario que la ley electoral sea la más adecuada; que los sistemas de comunicación social, y en particular los controlados por el Estado, funcionen con objetividad e imparcialidad; y, en fin, que en los momentos definitivos de la decisión de las voluntades ciudadanas, para su formulación electoral, ninguna forma de interferencia o manipulación impida que el resultado sea el que realmente refleja una libre acción democrática.

En este último sector de cuestiones, se plantea justamente la necesidad y la oportunidad de nuestra proposición de ley. No hay duda de que las encuestas de opinión han constituido un método importante de análisis político, social y económico; pero no es menos cierto que ha presentado, al lado de importantes márgenes de error, posibilidades serias y peligrosas de manipulación de los procesos electorales, y, lo que es más grave, de sustitución (sin decirlo) del sistema de democracia representativa, a través del voto efectivo y responsable, por otro de poca clara tendencia a una democracia directa por muestras fácilmente manipulables, sobre todo a través de la publicación selectiva y discriminatoria de los resultados.

Tratemos, en primer lugar, de los amplios márgenes de error de las encuestas, en sí mismas. Como ha explicado el profesor Kornhauser, éstas pueden nacer de dos causas: de la mala calidad de la investigación, y de la deliberada intención de provocar un determinado resultado. Ambos casos son frecuentes, particularmente en las encuestas políticas.

La deformación puede proceder de la elección de los temas, o de la formulación de los mismos, con una u otra fraseología, que por sí misma invita a una determinada respuesta. Un estudio de Schuman y Guttman, incluido en la obra clásica de Katz (y otros) sobre «Opinión Pública y Propaganda», y relativo a una serie de encuestas hechas en Estados Unidos (en concreto, sobre actitudes en relación con las fuerzas armadas), demuestra no sólo que una misma pregunta, según se formule, puede dar lugar a respuestas muy diferentes, sino que el mar-

gen de dispersión puede llegar nada menos que del cero al cien por cien.

Otro factor de error es el planteamiento equivocado de la muestra; y, por supuesto, el más importante es el de la interpretación y presentación de los resultados.

Pero no es esto sólo. Como reconocen Stoetzel y Girard, en su clásico libro «Las encuestas de opinión pública», una vez conocidos y divulgados los resultados de una encuesta, introducen un elemento nuevo en la situación política o económica. Hay una tendencia a adherirse a lo que se presenta como corriente mayoritaria o ganadora; y, en todo caso, la opinión que se ve como prevista no puede por menos de ejercer una acción. Surge así lo que Merton ha llamado la «predicción creadora», que, en muchos casos, puede convertirse o manejarse como «predicción destructora». Fanvet, Director de «Le Monde», ha escrito que «el resultado de los sondeos no es solamente el reflejo de un estado de opinión, sino que se convierte en la causa de fenómenos políticos e incluso económicos». Así, en Francia, en el referéndum del 23 de junio de 1972, la opinión se desmovilizó, al prever el sentido de los resultados, con lo cual el referéndum perdió el peso, que era justamente su razón de ser; y para muchos no es dudoso el efecto favorable a la abstención que el abuso de las encuestas ha producido en las dos últimas consultas electorales celebradas en España en los últimos meses.

Hay un tercer factor. Las encuestas son enormemente costosas, y el dinero que en ellas se invierte es, normalmente, de origen parcial. Es bien sabido que el que paga, manda, o como dicen en mis tierras celtas, «el que paga, al gaitero le dice lo que toca». En Estados Unidos se sabe que Lyndon y Nelson gastaron millones de dólares en influenciar determinados «polls» de opinión; y el profesor Key en su libro «Opinión Pública y Democracia Americana», afirma que los «polls» encargados por los miembros del Congreso en sus distritos «en general se realizan no para conocer la tendencia del distrito, sino para promover la causa del legislador».

Todo ello lleva a abusos y manipulaciones, que hicieron escribir a Viansson Ponté en «Le

Monde» (6 de mayo de 1977) que «el abuso y a veces el trucaje de los sondeos contribuye a falsear el juego, perjudicar a la equidad y, en definitiva, atentan al libre ejercicio de la democracia». El fenómeno se agrava y multiplica, además, por la inevitable tendencia de los medios de información a la publicación parcial o por lo menos selectiva de los resultados. En el libro «La opinión pública, presentado por las Semanas Sociales de Francia, en 1966, se llegó a decir de los sondeos electorales que pueden constituir «el medio moderno más perfecto de la violación de la conciencia de los individuos y de los grupos».

Esta es la razón por la cual, en diversos países, se está estudiando o se ha actuado ya el modo de garantizar que un medio legítimo y eficaz de análisis no se convierta en un medio de distorsión y manipulación de la opinión pública. En el Congreso norteamericano se han presentado varias mociones para crear una Comisión investigadora del asunto, y en 1968 se presentó una proposición de ley para regular los «polls» de opinión. Su autor, el representante por Michigan, Nedzi, pedía que todo el que publicase un «poll» estuviera obligado a declarar, dentro de las setenta y dos horas, a los servicios del Congreso norteamericano, quién lo había encargado y pagado; el sistema usado para establecer la muestra; el tamaño de ésta; las preguntas realizadas; el método para plantearlas (teléfono, correo, encuesta directa, etc.); personas que respondieron, que no contestaron o que no fueron contactadas; y finalmente, sus resultados. La proposición sigue mantenida. Ha habido también una interesante resolución jurisprudencial, con motivo de la elección del Gobernador de Michigan, en 1966, en el caso «Citizens for Ferency "versus" Market Opinion Research».

Pero es en la vecina Francia (país muy próximo a nosotros en todos los órdenes) donde se ha actuado ya con plena decisión y eficacia. En Francia llegaron a existir unos quinientos grupos de producción de sondeos de todo tipo, muchos de ellos sin la menor garantía. Por lo mismo, hubo ya intentos de regulación legislativa, a partir de 1970; en 1972, el Senado francés aprobó un proyecto,

que no logró la confirmación de la Asamblea Nacional.

En 1974 el Presidente del Senado, que lo era interino de la República, Alain Poher, pidió y obtuvo que no se publicaran determinados sondeos en la víspera de la segunda vuelta de la elección presidencial. Ello dio lugar a consulta con el Consejo Constitucional que surgió la intervención de los poderes públicos, regulando los sondeos, por lo menos, en el período electoral.

A ello se llegó en 1977, por cierto también a través de la vía de la proposición de ley. Cuatro se presentaron con pocas fechas de diferencia. Una firmada por Jacques Soustelle; otra por Guermeur y bastantes Diputados del grupo de Edgar Faure; otra por Henri Rolland, en cuya exposición de motivos se decía que los sondeos electorales plantean problemas en cualquier tiempo a una democracia representativa, pero que en período electoral su peligro es evidente, puesto que el debate político es manifiestamente falseado por su presencia y multiplicación, siendo indudable que el resultado de la consulta depende de ellos, en parte si se quiere pequeña, pero no despreciable. La proposición de Rolland concluye solicitando la prohibición de la publicación de encuestas en el mes anterior a toda clase de elecciones.

La cuarta y más completa de las proposiciones fue la del Diputado Lauriol el 4 de octubre de 1977. Este afirmaba que «es contrario a la democracia que la creación de los órganos fundamentales del Estado, por la vía del sufragio universal, dependa de esas influencias, que pueden alterar la serenidad del juicio popular». Esta proposición distinguía entre dos períodos, el de la campaña (prohibición total de la publicación sondeos) y el de precampaña (los quince días anteriores), con un sistema de control.

Las cuatro proposiciones se acumularon dando lugar a interesantes informes y debates en ambas Cámaras, resultado de las cuales fue la Ley 77/808, de 19 de julio de 1977. Dicha ley afecta a toda clase de elecciones (incluso afectó a las celebradas en estos últimos días para el Parlamento Europeo) y a toda clase de sondeos electorales y simulaciones de voto (artículo 1.º); obliga a la publicación de los datos básicos del sondeo (ar-

tículo 2.º); y a su registro ante la Comisión de Sondeos (artículo 3.º); así como a tener a disposición de ésta toda la documentación (artículo 4.º). La ley crea una Comisión de Sondeos, en efecto, con facultades muy amplias (artículos 5.º y 8.º), cuyos miembros se nombran por decreto entre los que lo fueren del Consejo de Estado, del Tribunal de Casación y del Tribunal de Cuentas (artículo 6.º). El artículo 7.º obliga a todas las empresas que realicen sondeos a registrarse ante dicha Comisión. El artículo 9.º regula la responsabilidad de los medios de información que publiquen sondeos. El artículo 10 permite un recurso de las decisiones de la Comisión de Sondeos ante el Consejo de Estado. Finalmente, el artículo 11 prohíbe totalmente la publicación de los sondeos en la semana anterior a toda clase de elecciones y el artículo 12 establece diversas penalidades para los infractores.

La citada ley ha sido desarrollada por un Decreto 78/79, de 25 de enero de 1978, que fija en nueve los miembros de la Comisión, nombrados por tres años; faculta a ésta para adscribir magistrados, funcionarios y otras personalidades para auxiliarles en su trabajo, excluyendo a quienes hayan trabajado en los últimos cinco años para alguna empresa dedicada a sondeos; les impone un especial secreto profesional; crea un Secretario General nombrado por el Ministro de Justicia a propuesta de la Comisión y puntualiza los procedimientos, plazas, etc.

Nadie ha esgrimido argumentos serios en contra de este planteamiento legal y el funcionamiento ha sido muy satisfactorio en la vecina República. No cabe invocar la libertad de información cuando justamente se trata de protegerla, evitando que los sondeos se utilicen como medios de campaña; y también se regula el uso de carteles o el de los espacios de televisión.

Debemos añadir que, en opinión de nuestro grupo, lo ocurrido en España confirma todo lo dicho. Sólo recordaré, en la última campaña legislativa, la publicación, con el adjetivo de la mayor y más completa de las encuestas, por un diario de Madrid, de unos datos de la «Sociedad Francesa para la Gestión, Promoción y Publicidad», que como su mismo nombre indica no es ningún centro

reconocido de investigación sociológica o de «marketing», sino una conocida oficina de relaciones públicas, con una atractiva señorita al frente que, previa la oportuna remuneración, los hace para diversos grupos políticos.

Sólo cabe alabar la prudencia con que otro diario, «ABC», en su editorial del 28 de febrero de este año, «Nuestra encuesta sobre las encuestas», anunció su decisión de no publicar ninguna, para no desinformar a sus electores.

En este espíritu, señoras y señores Diputados, se inspira la proposición de ley sobre reglamentación de encuestas electorales, presentada por el Grupo de Coalición Democrática a la Mesa del Congreso el pasado día 3 de mayo y publicada en el Boletín correspondiente.

Dicha proposición, tras una breve exposición de los motivos ya expresados, fija el ámbito de aplicación de la ley a la publicación o difusión total o parcial de los resultados de toda encuesta, u operación de simulación de voto, en toda clase de elecciones (artículo 1.º); dispone que vayan acompañadas en todo caso de las indicaciones del organismo público o privado responsable de la encuesta, del comprador de ésta, del número de personas interrogadas y de la fecha o fechas en que lo hayan sido (artículo 2.º); prescribe el depósito de un informe técnico sobre el sondeo ante la Junta Central Electoral, que podrá disponer de la publicación de todo su contenido, o de alguna de sus partes (artículo 3.º); debiendo la entidad responsable tener a disposición de la Junta la totalidad de la documentación y material (artículo 4.º). Se estima no ser necesario un órgano distinto de la propia Junta Central Electoral, cuyas competencias se fijan en los artículos 5.º a 7.º, y para cuyo ejercicio obviamente habrá que dotarla de los medios necesarios. El artículo 8.º obliga a los medios informativos a completar o rectificar los resultados publicados, si así lo dispusiera la Junta Electoral. El artículo 9.º regula los efectos de las resoluciones de la Junta Electoral en esta materia y la posibilidad de recurrirlos en vía contencioso-administrativa.

Los artículos 11 y 12 establecen la prohibición de publicar los resultados durante los

diez días anteriores a la celebración de una votación; y los artículos 12 y 13 establecen las sanciones para caso de incumplimiento, reservándose, en el artículo 14 y final, las condiciones de aplicación a un Real Decreto.

El Grupo Parlamentario proponente agradece el criterio favorable que ha expresado el Gobierno, y agradece a los miembros de la Comisión de Presidencia que, por unanimidad, se pronunciasen en favor de la toma en consideración. Entendemos, en fin, que estas normas constituirán en efecto un importante progreso en el desarrollo efectivo de una democracia auténtica, por lo que rogamos ahora al Pleno de la Cámara que confirme su toma en consideración, y que, en ulterior debate, la mejore y la apruebe en los términos que correspondan, entendiendo que así servimos a esa causa importante en que todos coincidimos: la consolidación de nuestra democracia.

El señor PRESIDENTE: Un representante del Gobierno podrá hacer uso de la palabra ahora, con el mismo límite de tiempo de treinta minutos.

A efectos de la intervención en este debate, el Gobierno, en comunicación remitida a la Cámara, designa o confiere su representación al Diputado don Antonio Morillo Crespo. Tiene la palabra el señor Morillo.

El señor MORILLO CRESPO: Es indudable que uno de los pilares de la democracia es la libre expresión de la voluntad de los ciudadanos en las diferentes elecciones que puedan presentarse en un Estado.

Es preciso también que las diferentes opciones políticas puedan ofrecer al electorado sus ideas con igualdad de oportunidades, sin que para ninguna de ellas exista ventaja o discriminación alguna en la campaña electoral. Las encuestas electorales, por cuanto sus resultados son aireados en todos los medios de información, pueden incidir a favor o en contra de algún partido político. De ahí la importancia de que se reglamente su uso.

Estamos ante una proposición de ley sobre este tema, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. El Gobierno la acepta y el Grupo Parlamentario Centrista va a votar afirmativamente. Es una prueba más de que el Gobierno no se arro-

ga con exclusividad la competencia legislativa, como hemos oído, y lamento, en este sentido, los días pasados.

Así, ha aceptado proposiciones de la Minoría Catalana sobre dotación a los minusválidos, de cambio de los 700 millones de pesetas; la ampliación del crédito oficial a los Ayuntamientos (que, por cierto, como Alcalde, me alegré mucho); también de los Socialistas de Cataluña sobre mutilados de la República; del PSOE sobre discriminación de la mujer en los convenios colectivos; del PSA sobre desigualdades regionales, etc.

En general, el Gobierno ha aceptado todo lo que no suponga un ataque frontal a su ideología o a tener preparado un proyecto de ley similar.

Entre otras muchas, UCD recibió críticas en su campaña electoral sobre utilización de las encuestas electorales. Todos los partidos aquí presentes utilizaron encuestas; sin embargo, parecía que sólo nosotros hacíamos uso de ellas.

Recuerdo a este respecto las críticas de Coalición Democrática alegando que mediante ellas manipulábamos la voluntad popular con el célebre «voto útil». Es agua pasada, pero indiscutiblemente ni con un fusil de pesca submarina se puede hundir un crucero, sólo acaso arañarlo; ni con una encuesta se pueden ganar unas elecciones; en todo caso, rebañar unos votos.

No nos favorecieron las encuestas. Podemos poner, por ejemplo, a «El País», encuestas hechas por SOFEMASA, «Cambio 16», que en sus titulares —tengo aquí las fotocopias— más llamativos decían: «Suárez se hundirá»; «El PSOE sube, sube», «Escalada irresistible». «Suárez aprobado general», y, por último, «Sube el PSOE», todas las cuales sólo dieron un aprobadillo a nuestro Presidente.

El hecho es que hoy el Gobierno acepta complacido una ley que ayuda a controlar el poder del Gobierno, si en algún caso se desviara. Porque una de las libertades que más hay que minar en una democracia es la del ciudadano, la del hombre en su intimidad, en su propia inteligencia, de forma y manera que ningún poder pueda administrarlo o manipularlo, para que pueda elaborar con independencia absoluta una opinión propia, y, más tarde, manifestarla con su voto.

El Gobierno y el Grupo Parlamentario Centrista tienen voluntad democrática, y, por tanto, desean esta ley para que todos la cumplamos y la aceptemos. Y no sólo hoy, sino siempre. Y haciéndolo así, implicaremos que siempre en España habrá libertades, porque siempre habrá elecciones.

Porque esta ley no era necesaria en el Régimen anterior. Porque, ¿para qué iba a haber encuestas electorales cuando en los referendums franquistas había una afluencia del 98 por ciento con el voto afirmativo del 98 por ciento?

Y esta ley tampoco sería necesaria en los regímenes comunistas y fascistas y en algunos socialistas, que se llaman democráticos y sólo tienen un partido y en donde, debido a la dictadura más o menos velada, la opinión está dirigida. Y nadie se atrevería no ya a dar su voto negativo u opcional, sino mucho menos a expresar su intención de voto personalmente a un encuestador.

Con la presente ley se pueden subsanar las posibles desventajas, que el señor Fraga decía, y que toda encuesta, indudablemente, pueda tener; desventajas que pueden venir del propio sistema, deficiencias de la propia técnica; de que deliberadamente, como él decía, se haya introducido, se pueda introducir, un factor de intencionalidad, eligiendo las personas encuestadas, por ejemplo, por aquello de que quien paga la encuesta debe salir beneficiado; de que, como algunos dicen, «la encuesta más que retratar la realidad, lo que hace es crearla»; de que fluctuando mucho la opinión pública, sobre todo por razones esporádicas, tales como la Bolsa o actos terroristas, pudiera desvirtuarse la misión de la propia encuesta, etc.

Y al mismo tiempo se pueden canalizar acertadamente las ventajas que, indudablemente, también las tiene. Por ejemplo, que los partidos políticos puedan, por la previsión y la corrección, encaminar sus propias campañas electorales; orientar a la opinión pública, incluso motivando a los indiferentes contra la abstención; fortaleciendo las opciones mayoritarias o subrayando las testimoniales; intensificando la educación política.

Por todo esto consideramos que es aceptable la proposición de ley, y, sobre todo, por las condiciones que se exigen al organismo

o entidad que haga el sondeo; por la prohibición de no publicar o difundir resultados en los diez días anteriores a la consulta electoral, y porque, además, se puede mejorar.

No bastaría esta ley. Con ella y con cualquier otra haría falta la aceptación, sobre todo por los partidos políticos aquí presentes, porque indudablemente serían los más involucrados en la materia.

A este respecto, señoras y señores Diputados, quiero traer una cita curiosa. Investigando la historia de un héroe de Vejer de la Frontera, hasta hoy desconocido, Juan Relinque, en los archivos de la Chancillería de Granada, adonde fue a pleitear contra los Duques de Medina Sidonia, allá por los años 1500, encontré datos sobre cómo aplicaba entre el vecindario consultas y requerimientos «de puerta en puerta, de noche y de día, en lugares oscuros, con matrículas y papeles, sin recato alguno y alterando a los vecinos de la villa...» —como alegaba el representante del Duque—, y todo ello para motivar a sus paisanos contra el Consejo caciquil impuesto a la población.

Así consiguió, concienciando a los vecinos, una victoria sorprendente, a pesar de persecuciones, expatriaciones y encarcelamientos continuos, logrando defender los derechos humanos de sus convecinos, expoliados hasta extremos inconcebibles; e, incluso, conservar para la posteridad hazas de suerte, tierras que desde entonces se reparten cada cuatro años entre todos los empadronados, y que gracias a su esfuerzo han llegado hasta nuestros días.

En esta Cámara de la democracia, permítanme, señoras y señores Diputados, que con emoción y orgullo evoque su figura, cuando ya sus cenizas se hallan hasta perdidas, haciendo honor a un andaluz lejano y heroico, que con su ejemplar actitud consiguió, en época harto difícil, el bien no sólo para su comunidad, sino también para muchas generaciones que le sucedieron y que deben saber que la Historia nunca olvida a quienes, por encima de sus intereses particulares, son capaces de luchar por los de su pueblo.

Nosotros hoy, con los medios de que disponemos, ejerciendo este acto legislativo, aprobando esta proposición de ley, contribuiremos a que el ejercicio más soberano del

pueblo, que es votar a sus representantes, sea más justo y más limpio. Y, en definitiva, contribuiremos a que nuestra sociedad, hoy y mañana, goce de más libertad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley sobre reglamentación de encuestas electorales, presentada y defendida por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática. Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 263; votos a favor, 263.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la toma en consideración de la proposición de ley sobre reglamentación de encuestas electorales, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para explicar nuestro voto favorable a la toma en consideración de la proposición de ley sobre encuestas electorales, planteada por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática.

Queremos, al iniciar nuestra explicación de voto, decir una vez más que ni en una sola ocasión el Grupo Parlamentario Socialista ha votado en contra de ninguna toma en consideración, por razones generales de respeto a la iniciativa parlamentaria. En este caso, Coalición Democrática ha sido beneficiada por nuestra posición. Lamentamos de alguna manera que el señor Fraga, que en otras ocasiones, como en el debate de la Constitución, y con una gran contundencia, defendió el derecho de reciprocidad, en algunos casos no nos haya acompañado en los principios, votando a favor de la toma en consideración de las proposiciones de ley.

Nosotros entendemos que la toma en consideración no supone en ningún caso la aceptación del contenido de la proposición de ley, sino simplemente la aceptación de la iniciativa parlamentaria de los Grupos, que nosotros reconocemos. Pero es que además en este caso nosotros también coincidimos con la

preocupación de fondo que alienta en la proposición de ley de Coalición Democrática.

Quisiéramos, no obstante, hacer algunas breves observaciones, porque al margen de la cuestión de principio hay que considerar que votamos a favor porque es necesaria la regulación de las encuestas electorales para, entre otra cosas, y por otras razones más generales, impedir el fenómeno que se dio en la campaña electoral anterior, en algunos casos incluso de publicación de encuestas falsas y utilización manipuladora de encuestas del Instituto de la Opinión Pública, que solamente están a disposición del Gobierno y del Partido del Gobierno, como se reconoció por el Director de dicho Instituto ante una petición del Grupo Parlamentario Socialista en su momento.

Esa preocupación no ha sido en forma alguna desvelada ni disminuida por la intervención del representante del Gobierno, sino que ha sido aumentada. Le hemos agradecido mucho que haya citado los titulares de los periódicos en aquella ocasión: «Suárez se hunde», «El PSOE sube», y todos esos editoriales que él ha citado, porque en torno a esos titulares se organizaban formaciones de opinión. Y la de mucha gente de la derecha, de UCD, de Coalición Democrática, o incluso de la extrema derecha, ante esos titulares y ante esas encuestas era: Hay que votar a UCD, porque si no el PSOE va a ganar las elecciones.

Por consiguiente, esa razón que él ha dado no es, a nuestro juicio, cierta.

Es importante también indicar que la proposición de ley del Grupo Coalición Democrática es necesaria en cuanto a su contenido, como signo de la gran insuficiencia de la legislación electoral española actual y de la ausencia de una auténtica Administración electoral independiente del Poder Ejecutivo en todos sus aspectos.

Por esas razones de principio y por esas razones de fondo, señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso ha votado a favor de la toma en consideración de la proposición de ley de Coalición Democrática.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, y también para expli-

cación de voto, tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para señalar nuestro voto y explicarlo en razón a la proposición de la minoría de Coalición Democrática.

Habrán observado Vuestras Señorías que en la exposición que ha hecho el señor representante del Gobierno y de Unión de Centro Democrático nos ha hecho la honrosa excepción de no mencionarnos en el momento en que ha citado una larga lista de minorías a las cuales se les había aceptado, en uno u otro momento, su intención de colaborar en la labor legislativa de esta Cámara. Pero esta honrosa, y a la vez preocupante, excepción no puede modificar nuestra postura de aceptar en todos sus términos el derecho de Coalición Democrática a la proposición de ley. Al mismo tiempo señalamos que participaremos en la discusión, intentaremos colaborar con nuestros compañeros de Coalición Democrática y aportaremos a ella nuestros puntos de vista.

En todo caso, lo hacemos por razones de respeto, de justicia y de práctica democrática. Sean cuales fueran las diferencias políticas que tengamos con cualquier sector de la Cámara, nosotros entendemos que su derecho a planificar, a exponer y a participar en la labor legislativa es absolutamente necesario en un trabajo democrático.

Señalemos asimismo que aun con la excepción, que confiamos que en algún momento se modifique y acepte, que también nosotros tenemos derecho a participar y que no ha alegrado la preocupación democrática del miembro del Gobierno, del miembro de Unión de Centro Democrático, que suponemos está relacionada con su larga experiencia política, en que habrá tenido oportunidad de demostrar anteriormente esta preocupación, y su experiencia en este terreno.

Por todas estas razones hemos votado a favor de la proposición y participaremos en la labor iniciada por Coalición Democrática con profundidad, con respeto y con amplio espíritu de colaboración.

B) CREACION DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS (G. P. COMUNISTA)

C) CREACION DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS (G. P. SOCIALISTA DEL CONGRESO)

El señor PRESIDENTE: El orden del día incluye a continuación dos proposiciones de ley, una del Grupo Parlamentario Comunista y otra del Grupo Parlamentario Socialista, ambas sobre la creación del Colegio Oficial de Psicólogos. Están publicadas, respectivamente, en el «Boletín Oficial de las Cortes» del 4 y 13 de junio.

La Presidencia se permite proponer a la Cámara la posibilidad de llevar a cabo la tramitación conjunta de ambas, que no produce otro efecto específico que el de que el turno de la representación del Gobierno pueda ser utilizado, si así lo desea, conjuntamente respecto de las dos proposiciones de ley, dada la homogeneidad y afinidad de su contenido.

Si ése es el acuerdo de la Cámara, pasaríamos, primero, a proponer a SS. SS. que se den por leídas ambas proposiciones de ley, puesto que aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de las Cortes», como he dicho con anterioridad. (*Asentimiento.*)

En segundo lugar, por el Secretario de la Cámara se dará lectura a los escritos o comunicaciones de la Comisión correspondiente y del Gobierno, respecto de la toma en consideración de estas proposiciones de ley.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Escrito de la Comisión de Presidencia con fecha 19 de junio. Dice así:

«Excelentísimo señor, tengo el honor de comunicar a V. E. que la Comisión de Presidencia, en su reunión del día de la fecha, ha adoptado criterio favorable a la toma en consideración de las siguientes proposiciones de ley: proposición de ley sobre creación del Colegio Oficial de Psicólogos, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, y proposición de ley sobre creación del Colegio Oficial de Psicólogos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso».

Existe también un escrito del Gobierno, con fecha 18 de junio, que dice así:

«Excelentísimo señor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la creación del Colegio Oficial de Psicólogos y cuyo contenido es el siguiente:

«La referida proposición de ley no ofrece, a juicio del Gobierno, inconvenientes para su toma en consideración, si bien es perfeccionable en su texto, lo que se puede efectuar durante su tramitación».

El señor PRESIDENTE: El representante del Grupo Parlamentario Comunista dispondrá de treinta minutos para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa. Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, espero no consumir el turno de treinta minutos para exponer los motivos de la proposición de ley que mi Grupo Parlamentario, junto con el Grupo Parlamentario Socialista, presenta hoy ante la Cámara. Simplemente expresar la satisfacción para este Grupo, y para mí personalmente (por mi vinculación con el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Cataluña y Baleares, en el cual soy todavía Vicedecana y fui Decana en los años 1975 y 1976), mi satisfacción, digo, por la aceptación, vista la opinión de la Comisión de Presidencia en su reunión del día 19, y visto también el informe favorable del Gobierno a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Efectivamente, a esta proposición de ley no se le puede imputar ni incremento del gasto público ni un marco general legislativo en el cual haya que engarzar esta normativa. Existe la Ley de Colegios Profesionales, que fue modificada en la anterior legislatura, precisamente en aquellas formulaciones o artículos que no parecían adecuados a la nueva situación actual de la democracia española. Por tanto, la remisión al artículo 36 de la Constitución, como en su día se manifestó por el Ministerio de Presidencia a la petición reiterada de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados para la creación de

este Colegio, no parecía que pudiera ser puesta como motivo de desacuerdo, máxime cuando en la anterior legislatura se aprobó la creación del Colegio Oficial de Geólogos y se había aprobado anteriormente el de Físicos e, incluso, el de Químicos.

Las motivaciones para la creación de este Colegio Oficial de Psicólogos podría resumirlas en algunos datos que den una información a la Cámara de su necesidad. Desde el curso 1967-68 existe la especialidad de Psicología, reconocida en las Universidades Complutense de Madrid y la llamada Central de Barcelona. Desde 1969-70 han empezado a salir promociones de psicólogos de las Facultades de Letras, Sección Psicología; pero ya antes, desde el año 1954, existía una Escuela de Psicología en Madrid, y desde 1965 una Escuela de Psicología en Barcelona, de estudios de especialización para posgraduados de distintas titulaciones. Ambas Escuelas han quedado desde 1972 prácticamente desaparecidas y se han reconvertido, en algún caso, en cursos de especialización para los licenciados en Psicología.

Existen hoy nueve centros universitarios donde se imparten los estudios de esta licenciatura, y muy recientemente se ha acordado la categoría de Facultad de Psicología en algunos centros universitarios, especialmente en Barcelona y Madrid. El número de profesionales en Psicología, según unas estadísticas realizadas privadamente en el año 1976, se calculaba en aquel entonces en siete mil, y el de los estudiantes en las Facultades entre doce mil y quince mil.

Tenemos, por tanto, un colectivo de profesionales, que se puede calcular perfectamente hoy en diez mil, carentes de una legislación y de una agrupación profesional en la cual enmarcar el estatuto profesional del psicólogo, porque a pesar de que actualmente están acogidos en la Sección de Psicólogos de los Colegios de Doctores y Licenciados, han intentado reiteradamente la elaboración de su estatuto y se han encontrado con la dificultad de no poder presentarlo por no tener previamente el Colegio profesional que les ampare.

Su actividad, por otro lado, no puede verse circunscrita a los actuales Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados, que, como SS. SS.

saben, encuadran prácticamente profesionales de la enseñanza. Si bien pueden existir núcleos de profesionales no dedicados a la enseñanza, colegiados en estos centros oficiales, en realidad, la actividad del psicólogo hoy tiene una triple vertiente: la sanitaria, la industrial y la de enseñanza o pedagógico-psicológica, que escapa, por tanto, de las competencias de los Colegios profesionales.

Querría señalar también que el máximo organismo de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias, el Consejo General de Colegios, reiteradamente ha manifestado y ha producido por escrito su informe favorable a la creación (primero se había solicitado la segregación y actualmente la idea es la de nueva creación) de estos Colegios profesionales de Psicólogos, por entender que el marco del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados queda restringido, queda estrecho a las posibilidades y a las necesidades de estos profesionales.

La organización actual está prácticamente extendida por toda la geografía del Estado español. Existen secciones profesionales en Baleares, Barcelona, Bilbao, Galicia, Granada, Madrid, Navarra, Oviedo, Salamanca, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vitoria y Zaragoza. Es decir, no son núcleos sólo radicados en los Colegios de Madrid, Barcelona, Valencia o Sevilla, por citar los más grandes, sino que estos núcleos de profesionales se han ido acogiendo a las posibilidades que les ofrecían los Colegios de Doctores y Licenciados para organizar su futuro estatuto, su código deontológico, y presionar para la creación del Colegio Oficial de Psicólogos.

Desde el curso 1974-75, la petición del Colegio de Psicólogos es, me atrevería a decir, unánime de estos profesionales. Yo no voy a cansar a la Cámara leyendo en el «dossier» que me han facilitado los interesados las innumerables gestiones, desde la petición hecha por el antiguo Procurador don Ezequiel Puig y Maestro-Amado en las anteriores Cortes, publicada en el «Boletín» del 7 de noviembre de 1975; no les voy a cansar con la reiteración de gestiones que han tenido lugar para conseguir la aprobación, la creación de este Colegio profesional.

En realidad había una especie de baile entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Presidencia sobre quién era competente o no para hacer el informe favorable para la creación de este Colegio. El Ministerio de Educación se refugiaba en las competencias variadas de los psicólogos, que confluían con Industria o con Sanidad; el Ministerio de Presidencia decía que correspondía al Ministerio de Educación, y con esta discusión un tanto bizantina los profesionales de la psicología llevan cuatro años esperando la aprobación de su Colegio profesional.

Por lo tanto, y visto el informe favorable del Gobierno y el voto igualmente favorable que tuvo esta proposición de ley (efectivamente, y a partir de ahora, ya no se podrá decir que no nos dan a los comunistas iniciativa legislativa; espero que al menos en este tema no vaya a torcerse la línea iniciada), querría terminar simplemente recogiendo una errata que se ha producido en la publicación de la proposición de ley, al final del artículo 2.º, donde dice: «Dicho Colegio se relacionará con la Administración a través del Ministerio de la Presidencia del Gobierno o de aquel que por vía reglamentaria determine el Colegio». Por supuesto que no es el Colegio quien ha de determinarlo, sino que es el Gobierno. Es una errata que se ha producido en la transcripción mecanografiada.

Muchas gracias por su atención.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y para la exposición también de los fundamentos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para abundar en las razones expuestas por la señora Vintro en defensa de nuestra proposición de ley, básicamente coincidente o prácticamente coincidente en todo, de la creación del Colegio de Psicólogos.

Simplemente me queda añadir que quizá (además de la petición reiterada de los profesionales y de su número, que tiene cierta importancia, para que se cree este instrumento profesional, por otra parte previsto en la Constitución) hay una cierta inhibición

por parte de la sociedad a la hora de utilizar estos servicios, precisamente porque no hay un adecuado encuadramiento profesional, quizá porque estos profesionales estaban enmarcados hasta el momento en los Colegios de Doctores y Licenciados, que tienen más bien una dedicación preferente a la enseñanza.

Es necesario, como reiteradamente han solicitado los psicólogos, que se les saque de alguna manera de ese Colegio de Doctores y Licenciados, puesto que el ámbito de su actuación profesional es diferente del de los encuadrados en los Colegios de Doctores y Licenciados, que tienen más bien una vocación de enseñanza.

Por otra parte, eso se ha hecho ya con el Colegio de Químicos y más recientemente, por estas mismas Cortes, con el Colegio de Geólogos.

Además se englobarían en este futuro Colegio profesional, si se acuerda su creación, diversas titulaciones que no pueden de ninguna manera estar en el ámbito estricto de los Colegios de Doctores y Licenciados en Ciencias y en Letras.

Decía anteriormente que hay una cierta inhibición por parte de la sociedad en la utilización de los servicios de los psicólogos, que, a nuestro juicio, podrían contribuir de una manera decisiva a dinamizar campos como el de la educación, el de la sanidad, el de la industria o el de la investigación. Nos parece que estos psicólogos profesionales deben tener el adecuado tratamiento por parte de la sociedad, deben ser utilizados sus servicios, porque esos servicios profesionales son buenos y son útiles para la sociedad.

La proposición que presenta nuestro Grupo de creación de este Colegio nos parece que permitiría que la sociedad pudiera utilizar adecuadamente los servicios de los psicólogos, con esa dinamización a que me he referido, en campos multidisciplinarios como la educación, la sanidad, la industria o la investigación, y que además esos psicólogos que están saliendo de las Universidades en número abundante y creciente hallasen el adecuado cauce profesional.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La representación del Gobierno para este debate está confe-

rida a la Diputada doña Carmen Solano Carrera. Tiene la palabra la señora Solano.

La señora SOLANO CARRERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo por primera vez a esta tribuna (con la intención de estar en ella por muy breve tiempo en esta intervención, para no cansar a SS. SS.) para explicar, en nombre del Gobierno, su postura con respecto a la toma en consideración de las proposiciones de ley del Grupo Comunista y del Grupo Socialista del Congreso, con respecto a la creación del Colegio de Psicólogos.

Hace un mes se aprobó por Decreto-ley, en Consejo de Ministros, la creación de las Facultades de Psicología, dejando de ser estos estudios una Sección dependiente de las Facultades de Filosofía y Letras. Parece lógico y consecuente con esta línea el aceptar que exista asimismo un Colegio de Psicólogos, independiente del Colegio de Licenciados en Filosofía y Letras, en el cual se encuentran insertos hasta la fecha estos profesionales.

Hay que recordar, de todas formas, que en el artículo 36 de la Constitución se nos habla de que «la ley regulará las peculiaridades de estos Colegios profesionales». Así pues, cuando en mayo de 1980, y siguiendo el calendario previsto por el Gobierno para el desarrollo de la Constitución, se presente a esta Cámara y se apruebe un proyecto de ley sobre Colegios profesionales, el presente proyecto de ley que hoy nos ocupa, y al que presentaremos las oportunas enmiendas, deberá ajustarse a la futura ley, a la que anteriormente me he referido.

Señor Solé, siento decirle que a veces las palabras son poco oportunas y los hechos las superan. Quizá sea una cuestión de dialéctica, de tesis y antítesis; quizá sea la propia dinámica política actual, por el ritmo que supone; en todo caso, como verá, los centristas estamos dispuestos a votar a favor de sus proposiciones, siempre que coincidamos en el fondo. Este es un derecho de todos los Grupos Parlamentarios, que respetamos y que respetaremos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la toma en consideración de estas

dos proposiciones de ley. Entiende la Presidencia, y así lo propone al Pleno, que estas dos proposiciones de ley, caso de ser aprobadas, deben serlo bajo la encomienda, que deberá cumplimentar la Comisión, de refundir las dos iniciativas legislativas en un solo dictamen. ¿Está de acuerdo la Cámara en entender que la votación de estas proposiciones de ley se hace con esa condición, es decir, que si ambas son aprobadas queda encomendado a la Comisión el refundir ambas iniciativas en un solo dictamen? Si no hay objeción por parte de la Cámara, bajo esa condición o en esos términos se entenderán, en su caso, aprobadas ambas proposiciones de ley. (Asentimiento.)

Sometemos en primer lugar a votación la proposición de ley sobre creación del Colegio Oficial de Psicólogos presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 264; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda en consecuencia tomada en consideración la proposición de ley sobre creación del Colegio Oficial de Psicólogos presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

Someteremos a continuación a votación la proposición de ley sobre creación también del Colegio Oficial de Psicólogos presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; a favor, 265; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, acordada la toma en consideración de la proposición de ley sobre creación del Colegio Oficial de Psicólogos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso. Acordada por el Pleno la toma en consideración de las dos proposiciones de ley, de conformidad con la propuesta hecha con anterioridad por esta Presidencia, la Comisión deberá refundir las dos iniciativas legislativas en un solo dictamen.

D) AVENIDAS DE LA CUENCA DEL RIO ALMANZORA (G. P. Centrista)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto siguiente, que es la toma en consideración de la proposición de ley sobre avenidas de la cuenca del río Almanzora, presentada por el Diputado señor Gómez Angulo y otros. Está publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 25 de mayo. Si no hay objeción por parte de la Cámara, daríamos per leído el contenido de esta proposición de ley y pasaríamos a dar lectura ante el Pleno de las comunicaciones al respecto remitidas por la Comisión correspondiente y por el Gobierno. (Pausa.) El señor Secretario va a dar lectura de dichas comunicaciones.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): El escrito de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo lleva fecha 12 de junio, y dice así:

«La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, en su reunión del día 12 de junio de 1979 ha examinado la proposición de ley relativa a las avenidas de la cuenca del río Almanzora (Almería), presentada por don Juan Antonio Gómez Angulo y otros señores Diputados, adoptando por unanimidad el acuerdo de manifestar su criterio favorable a la toma en consideración de tal proposición.

»Lo que se pone en conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92, 4, del vigente Reglamento de la Cámara.

»Palacio de las Cortes, 12 de junio de 1979. El Presidente de la Comisión de Obras Públicas.»

El escrito del Gobierno es de fecha 25 de junio de 1979, y dice así:

«Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara don Juan Antonio Gómez Angulo y otros señores Diputados, sobre avenidas de la cuenca del río Almanzora (Almería), y cuyo contenido es el siguiente:

»1. Se entiende que la construcción de pantano de Cuevas de Almanzora, en la pro-

vincia de Almería, es una obra necesaria que debe incluirse en el Plan General de Obras Públicas mediante ley votada en las Cortes, a fin de que su ejecución se realice íntegramente a cargo de los Presupuestos del Estado, por lo que no existe ninguna objeción a su toma en consideración.

»2. No obstante lo anterior se entiende que dada la doble función que ha de cumplir el embalse de Cuevas de Almanzora como elemento modulador de las aguas del trasvase desde el Tajo y regulador de las afluencias propias de la cuenca del Almanzora, que permita la utilización de las mismas y la protección aguas abajo contra los riesgos de avenidas, procede el proyecto de una presa ejecutable en dos fases: la primera en coordinación con el programa de ejecuciones del Canal Lorca-Almanzora y que, por tanto, debe estar en servicio en 1982, y un posterior recrecimiento que habrá de ser definido a la vista de los resultados que se alcancen en un conjunto de estudios dentro de un plan hidrológico integral de Almería.

»3. En este sentido parece conveniente, y así se sugiere, que pudiera ser modificado el artículo 2.º de la proposición de ley en el sentido de señalar que la realización del mismo ha de llevarse a cabo en coordinación temporal y material con el programa de ejecuciones del Canal Lorca-Almanzora, de forma que entre en servicio en el año 1982, y se incluya un nuevo artículo en el que se señale que por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con la colaboración del Instituto Geológico y Minero del Ministerio de Industria y Energía, del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario y del Instituto para la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura, se procederá, en un plazo no superior a dos años, a la redacción del Plan Hidrológico Integral de Almería, comprensivo de los aspectos siguientes:

»a) Evaluación de los recursos de aguas superficiales.

»b) Evaluación de los recursos de aguas subterráneas.

»c) Inventario de usos actuales.

»d) Propuesta de programa de actuación con definición de las obras necesarias para la regulación y explotación integral de los recur-

sos y acciones aconsejables para la mejora de la regulación natural y lucha contra la erosión.

»e) Plan de infraestructura sanitaria y reutilización de las aguas de vertido para abastecimiento de la demanda agrícola. Dios guarde a V. E. El Ministro para las Relaciones con las Cortes».

El señor PRESIDENTE: El primer firmante de la proposición, señor Gómez Angulo, tiene la palabra, por un tiempo máximo de treinta minutos, para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, los tres primeros firmantes de esta proposición de ley —los tres Diputados de Unión de Centro Democrático por Almería— y los quince compañeros del partido que nos acompañaron para que pudiera ser tramitada la misma, no podíamos pensar, cuando la pusimos en marcha el 29 de marzo de este año, que se iba a tratar en este Pleno, precisamente después de la deliberación, en la semana anterior y en ésta, sobre tres temas con los que tiene referencia; porque en la pasada sesión hablamos de la corrección del desequilibrio regional y de la solidaridad ante la misma; porque ya que el martes de esta semana, en sesión informativa ante la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, el titular del Departamento, explicitando parte de los programas en las seis áreas de actuación de su Ministerio (en concreto mencionó cinco, pues la otra la reservó para la Comisión de Medio Ambiente), se refirió, entre otros, al tema de las obras hidráulicas, y nos hizo ver cómo en un debate nacional, a partir del centenario de la Ley de Aguas, que se cumple este año, se va a llegar en los primeros meses del próximo a la presentación ante esta Cámara de un Código del Agua; y porque en la sesión de ayer tratamos de un tema que afecta extraordinariamente a nuestra provincia, como es el de la integración, la forma y el tiempo en las Comunidades Económicas Europeas.

Nuestra proposición se limita, como ha sido escuchado en el informe favorable del Gobierno al artículo 1.º, a que el pantano de Cuevas de Almanzora, ya que se pretende con ello una corrección hidrológica, se realice con car-

go a los Presupuestos Generales del Estado, incorporándose al Plan General de Obras Públicas, lo que exige una disposición con rango de ley. Remitida por la Mesa esta proposición al Gobierno y a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, acabamos de ver cómo ha sido favorablemente aceptada por el primero y por la segunda. La Comisión se ha mostrado favorable por unanimidad y el Gobierno no sólo manifiesta que no existe ninguna objeción a su tramitación, sino que amplía el alcance de nuestra proposición sugiriendo que el pantano se realice de acuerdo con las obras, ya en subasta, del canal Lorca-Almanzora, fijando incluso una fecha para su terminación, que, si no he oído mal, será para 1982, y que simultáneamente se haga un plan hidrológico de toda la provincia en el plazo de dos años.

Compartimos totalmente los firmantes este punto de vista del Gobierno; quizá no nos atrevimos a pedirlo totalmente porque estábamos cansados de llamar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y que se nos diera siempre con la puerta en las narices. Por tanto, somos ahora los primeros en anunciar que enmendaremos, en tanto en cuanto haga falta, nuestra proposición de ley.

Contando con estos informes favorables, voy a intentar que la exposición de mi motivación sea esquemática y casi telegráfica.

En primer lugar —por no dejarlo para lo último—, quiero expresar el agradecimiento de los tres representantes de Almería y de su pueblo a los quince Diputados de Unión de Centro Democrático que sumaron sus firmas a las nuestras; agradecimiento que se extiende también a todos los grupos políticos que en la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo votaron, por unanimidad, la tramitación o la toma en consideración de nuestra propuesta, e igualmente al Gobierno, aunque yo hubiera preferido que esto se hubiese visto a la llegada del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo esta mañana, porque quería darle especialmente las gracias al titular actual del Departamento, que ha discutido el tema con los alcaldes de la zona, con representantes del Partido Socialista Obrero Español, con los de Unión de Centro Democrático y con dos independientes.

Es decir, que, por primera vez, hemos obtenido una respuesta más amplia que nuestra

propia petición, y más ajustada a la realidad hidrogeológica de una zona árida.

Entrando en el tema, debo señalar que esto de los desiertos de Almería y de la aridez de Almería no es algo subjetivo, sino algo ya totalmente objetivo. Somos la única zona de Europa que ha merecido la clasificación reciente de árida o semiárida, y de forma más acusada en la cuenca baja del Almanzora y en la de los mal llamados ríos Antas y Aguas.

El tema para Almería y, en consecuencia, para Andalucía y hasta para el conjunto del Estado, es gravísimo, porque se trata de acentuar, afirmar o acelerar el desarrollo de una provincia o, por el contrario, condenarla a la desertización. Almería puede ser, en efecto, un desierto si no se toman las medidas correctoras, y hay dos estudios del Ministerio de Industria y Energía, de 1978, que demuestran que puede ser un desierto en un plazo inferior a quince años.

Demostremos en Comisión, si el voto favorable de Sus Señorías en este Pleno decide tomar en consideración nuestra propuesta, que en Almería se dan todas las características contempladas en la conferencia celebrada en Nairobi, en agosto y septiembre de 1977, para el estudio de los desiertos. Dicha conferencia se ha considerado como la más cuidada y de más intensa programación de las que han celebrado las Naciones Unidas. En el acto inaugural de la misma se puso de manifiesto que frente al problema del agua (y lo sabe bien la gente de nuestra tierra) sólo hay una alternativa sencilla: vivir o perecer. Como muestra de la preparación que se ha hecho de esta conferencia, destacaré que el científico soviético Víctor Abramovich Kovda ha tardado veinte años en elaborar un mapa de la aridez mundial, en el que figura la provincia de Almería, y el profesor egipcio Mohamed El-Kassas presentó un trabajo sobre la responsabilidad que incumbe al hombre, y yo diría que especialmente al hombre político, en el avance o no avance de los desiertos.

Desde 1977 (por eso decía antes que no es una apreciación subjetiva) se distinguen tres tipos de desiertos: aquellos en los que no llueve ni una sola vez al año; otros que sólo tienen precipitaciones anuales inferiores a 100 milímetros, en los que existen plantas perennes en las ramblas o uadís del desierto, que

son valles donde sólo corre el agua cuando llueve (es nuestro caso), y unos terceros que son desiertos regados por la lluvia que reciben, que es de 100 a 200 milímetros al año. Estas cifras son solamente orientativas, pues dependen de la ubicación de la zona, su proximidad a la costa y la temperatura.

Pues bien, de la lluvia caída en los últimos cincuenta años en nuestra provincia, resulta una media anual de 200 milímetros, que es mucho más baja en las zonas costeras de los campos de Dalías, de Adra, de Roquetas, de Níjar y del Bajo Almanzora. Se ha estado por debajo de esa cifra, es decir, en pleno régimen de lluvias del desierto, entre 1930 y 1948, alcanzando un mínimo de 50 milímetros en 1968, para volver a recuperarse, pero siempre por debajo de la media, hasta 1971, para superarla sólo en 1973.

Como otra característica típica de desierto, toda la lluvia de un año puede caer en unas horas. Concretamente, el 26 de octubre de 1977, en cinco horas cayeron 250 milímetros en los pueblos de Serón y Tíjola, en el Alto Almanzora.

La desertificación, dentro de la cual se incluye Almería, se define como una serie de cambios ecológicos regresivos de la vegetación, el suelo o el régimen hídrico, que reducen la productividad, menguan la capacidad de sustentación de la tierra y la vuelven más vulnerable a la erosión. De ahí que hablásemos de las grandes avenidas del río Almanzora cuando estábamos pensando en una ley de aguas para Almería, y de ahí también que, tras un período seco, se hayan producido, unas veces a Poniente de la capital, otras en la misma capital y otras a Levante, riadas con pérdidas de vidas humanas en los años 1970, 1972 y 1973 y con irreparables daños materiales en la ya citada de octubre de 1977. Pero está suficientemente claro que el ecosistema puede recuperarse y que se mantiene en equilibrio, incluso en tales circunstancias, cuando no hay una interferencia destructiva del hombre. En otras palabras, los fenómenos naturales pueden corregir, a la larga, el desequilibrio ecológico, con lo que la tierra volvería a recuperar su aspecto normal; pero no podrían estar allí los hombres, porque cuando a las lluvias caprichosas se une la intensa explotación de las tierras por el hombre, los daños

pueden ser irreversibles y el desenlace es la desertificación, la cual puede y debe contenerse con los conocimientos técnicos.

El citado especialista soviético Kovda afirma que ha pasado ya la época de la anarquía económica que caracterizó a toda una parte del mundo y hemos entrado en otra en la cual el aprovechamiento de los recursos naturales y la utilización de los mecanismos de la biosfera tendrán que hacerse de manera racional.

El hombre sabe hoy cómo obtener recursos alimentarios de los terrenos áridos. Invito a aquellas de Sus Señorías que no conozcan nuestra provincia a que recorran los 50 kilómetros que van por la costa desde la capital hasta la provincia de Granada. Almería se conocía hace años, en cuanto a productos agrícolas, por su producción de uva. Pues bien, en 1978 el valor de esta producción de uva ha sido de 554 millones de pesetas, aunque hay que tener en cuenta que hubo una quemada práctica de los parrales; pero, como máximo, hubiera sido de 1.800, y el resto de la producción agrícola ha sido de 28.063 millones de pesetas. Esto se produce prácticamente en cultivos bajo plásticos, lo que ha originado que en los tres o cuatro últimos años Almería haya iniciado un despegue, dejando, por fin, el lugar 50 que ocupaba en la posición relativa de las diversas provincias según su renta familiar disponible «per capita», avanzando 20 puestos, y en la tasa de crecimiento anual de la renta real se coloca en el primer lugar del país, con el 7,6; en crecimiento de los ingresos totales ha pasado al octavo lugar del país, y en el crecimiento de ingresos «per capita» al primero; ocupa el primer lugar también en el crecimiento de la renta familiar disponible en los últimos seis años y en la renta familiar disponible «per capita». En 1978, Almería ha ocupado el primer lugar en el crecimiento del incremento de los pasivos de las entidades bancarias e instituciones de crédito, porque el hombre, repito, sabe hoy cómo obtener recursos alimentarios de los terrenos áridos, pero puede quedarse sin lo más importante, como ya se ha quedado la provincia de Almería —de ello hablaré después— a lo largo de períodos históricos; puede quedarse sin lo más importante, sin lo más importante aún que el agua, que es el hombre.

Gobiernos anteriores al 15 de junio de 1977

se limitaron a adoptar la medida más cómoda y más irresponsable desde un punto de vista sociopolítico: si Almería no tiene agua, que no la explote o que beneficie la poca que tiene o, en otras palabras, que siga en su nivel de subdesarrollo. Aparece así el Decreto-ley de 5 de abril de 1973, que prohíbe los nuevos alumbramientos de aguas en determinadas zonas de la provincia y la modificación de los alumbramientos preexistentes, con razones técnicas, pero sin sentido político. Prórrogas sucesivas, unas veces de seis meses y otras de un año, mantienen la vigencia de dicho Decreto-ley, que llega al colmo de la desfachatez después con la promulgación, el 22 de abril de 1976, de una última prórroga, esta vez sin límite, pero con la esperanza frustrada de la creación de una Comisión interministerial que debería elevar al Gobierno, en el plazo de tres meses, al proyecto de disposición que estableciese el régimen definitivo de alumbramientos y captación de aguas en determinadas zonas de la provincia. Han transcurrido no sólo tres meses, sino treinta y nueve, sin que se sepa nada del proyecto de disposición.

Como ciudadano, concurrí al período de información pública en mayo de 1977 y me remito —por hacer gracia a Sus Señorías, del tiempo al menos— a lo que allí dejé consignado de los errores que contenía el informe y de las soluciones que tenía la provincia. He visto con satisfacción en la prensa, porque todavía no me ha llegado el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», que los compañeros que representan al Partido Socialista Obrero Español en Almería han hecho un ruego en este mismo sentido al Gobierno, porque aquí estamos poniendo, por encima de los intereses de partido, los intereses de los hombres.

En el vigente Decreto-ley se contiene, además, un error técnicamente inadmisibile, cual es el de pretender establecer —también lo contiene el ruego, pero es cuestión de ponerse de acuerdo— un régimen para las aguas subterráneas, pues no se pueden tratar las aguas subterráneas independientemente de las superficiales, que forman un ciclo único que exige, en consecuencia, ese estudio hidrológico integral a que se refiere la comunicación del Gobierno en relación con nuestra propo-

sición de ley; estudio en el que habrá que contar desde las aguas superficiales a las subterráneas y las residuales; el tipo de cultivos; evitar que, por el calor, la evapotranspiración dé un mal consumo de agua por planta, e incluso reordenar el tipo de plantas en cada zona, porque le va a costar mucho al país llevar el agua a Alicante, Murcia y Almería para que se pueda seguir cultivando lo que se quiere, si se quiere producir más con menos agua por planta.

De ahí que tenga que reiterar el agradecimiento de Almería al titular de Obras Públicas y Urbanismo, porque, por fin, se nos ha dicho que se va a hacer un estudio serio y amplio, de manera que los 370.000 almerienses que quedan en la provincia sepan si pueden seguir siendo andaluces viviendo en Almería o han de sumarse a los más de 400.000 que viven sólo en Cataluña.

Si el peligro de desertización empieza a manifestarse ya incluso en la zona próspera a Poniente de la capital de Almería, es evidente en la zona que va desde Almería hasta el cabo de Gata y está en grado avanzado en las cuencas del Aguas, Antas y Almanzora.

Quiero hacer referencia a las pedanías y Diputaciones de algunos términos municipales donde se tienen que recorrer diez kilómetros para ir a por agua para poder vivir. Esto puede y debe resolverse si la Cámara está dispuesta —y parece que hoy lo está para las proposiciones de ley— para corregir el desequilibrio regional. Para ello es necesario el voto favorable a la toma en consideración de ésta la proposición de ley, que, repito, seremos los primeros en enmendar en la línea amplia, completa y absoluta propuesta por el Gobierno.

No podía supeditarse la iniciación del pantano de Cuevas al estudio hidrológico integral de la provincia si éste va a comprender —y me parece una cifra razonable— dos años, porque no terminaría a tiempo para enlazar con el canal Lorca-Almanzora, pues la presa de Cuevas ha de servir como elemento regulador de las aguas de dicho canal, aunque posteriormente se recreciera para alcanzar objetivos definitivos.

Sean SS. SS. que en esa zona del bajo Almanzora se vive exclusivamente de la explotación de cuatro pequeñas cubetas de

agua subterránea: Pulpí, El Saltador y Ove-ra, y una que comparten entre Antas y Ove-ra, donde se están secando los cultivos de este año. Tres de esas cubetas, según el estudio publicado en 1978 a que he hecho referencia por el Ministerio de Industria y Energía en lo que a aguas subterráneas se refiere, están descendiendo a un ritmo de 1,5 a 5 metros por año, y no durará más de diez años. Si se pone en marcha la construcción del pantano y simultáneamente se coordinan de una vez los esfuerzos de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, Industria y Agricultura, no sólo habremos detenido desertización, sino que se habrá situado la provincia en el nivel que tiene su zona Poniente, por la incorporación a otras áreas almerienses de las técnicas más avanzadas de la moderna agricultura, como el cultivo de invernadero, como surgía ayer en el debate sobre la integración en las Comunidades Europeas, porque nosotros no tenemos ningún complejo agrícola para esa integración. Nosotros podemos competir perfectamente con el tomate o el pepino que se produce en Holanda, porque en Holanda necesitan gas natural para calentar sus invernaderos, y podemos competir con los plátanos islandeses, porque en Islandia necesitan energía geotérmica para que pueda madurar el fruto. A nosotros nos favorece —perdonen SS. SS. el orgullo provinciano— el precio de la energía, porque la nuestra sigue siendo la misma, la energía solar. Podemos crear en este área —y la preocupación de toda la Cámara ha quedado manifiesta en cuanto a la generación de empleos—, podemos presentar en Comisión que se pueden crear 20.000 hectáreas de invernadero, invirtiendo la pequeña y mediana empresa agrícola, porque en nuestra provincia no hay grandes terratenientes. Podríamos invertir a precios de 1979, 80.000 millones de pesetas, y se crearían entre 80 y 100.000 puestos de trabajo fijos y directos, más el doble, aproximadamente, en puestos eventuales.

Entendemos que ha llegado la hora de nuestra provincia por su situación, su clima, por sus horas de luz y por el esfuerzo de sus hombres; Podemos encontrar un gran despliegue económico. El cultivo de primor tiende no sólo a triplicar el volumen de mano de

obra, sino que eleva el nivel técnico del agricultor. Cuando podamos poner en nuestra provincia los invernaderos israelitas de tres pisos, el agricultor tendrá que ser casi un hombre titulado en Ciencias Químicas para llevar el agua de un piso superior a uno inferior.

Podemos cambiar nuestra zona de emigratoria en inmigratoria si mantenemos los cien mil puestos de trabajo, si se multiplican nuestros puestos de trabajo por dos, tres, o cuatro personas por familia. Podrá venir gran parte de los almerienses que se han marchado, como están viniendo gentes de Granada, Málaga y Canarias a trabajar. Podremos cambiar nuestro signo emigratorio en inmigratorio, pero sin confiar exclusivamente en las aguas subterráneas, sino en una planificación conjunta con las superficiales, pues, por las razones que he esquematizado, otra acción como la actual sería un engaño y, a corto plazo, estaríamos llamados a la desertización. He anticipado que éste es un hecho que ya se ha producido en la Historia, del que hay pruebas fehacientes, históricas y geológicas.

Rufo Festo Avieno, geógrafo del siglo IV de nuestra era, copió un viaje desde Bretaña a Roma en el siglo VI antes de Cristo. En la última traducción directa de su poema «Ora Marítima», realizada por el Ingeniero de Minas Juan Gavala en 1959 y publicada por la Real Academia de Ciencias españolas, Gavala, profundo conocedor de nuestras costas (no en vano había estudiado, en 1925, las posibilidades petrolíferas del Golfo de Cádiz y, a partir de 1942, la geología de la costa almeriense), Gavala, repito, consigue identificar, entre los versos 437 y 447 de la «Ora Marítima», la parte que describe la costa almeriense desde Punta Entina hasta el Puerto de Cartagena, que ya no es Almería. En los expresados versos se lee que «la tierra desierta presenta ahora arenas inhospitalarias; los campos, faltos de labradores, están convertidos en eriales y carecen de valor. Aquí se presenta de nuevo un litoral deshabitado ahora y de suelo muy pobre. Y antes, en cambio, existieron aquí muchas ciudades y muchas tribus ocupaban estos lugares».

El que no vuelva a desertizarse un trozo de Andalucía por desidia del conjunto de las

fuerzas políticas que hoy representamos al pueblo español, motivó nuestra iniciativa y el que yo vuelva a pedir insistentemente a SS. SS. el voto favorable para que sea tomada en consideración nuestra proposición de ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En representación del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Sancho Rof): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero agradecer, en primer lugar, la deferencia de la Cámara al posponer este debate hasta que pudiese estar presente en ella, y muy especialmente la preocupación del señor Peces-Barba por el coche del señor Ministro, tema en el que tiene toda la razón, y traslado su sugerencia al señor Ministro de Hacienda.

Voy a ser muy breve en razón a la hora, cumpliendo el deber en contestar, en nombre del Gobierno, a las palabras del Diputado Gómez Angulo, en defensa de la toma en consideración de la proposición de ley relativa al embalse de Cuevas de Almanzora.

Como se ha señalado, el Gobierno ha mostrado su criterio favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley. También la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de la Cámara, lo cual significa que, si así lo acuerdan SS. SS., y cumplidos todos los trámites necesarios, estas obras serán incluidas en el Plan General de Obras Públicas y, por consiguiente, realizadas a cargo íntegramente de los Presupuestos Generales del Estado.

El señor Gómez Angulo, con su conocimiento exhaustivo del tema, nos ha trazado un cuadro completo, e incluso me atrevería a decir que impresionante, por lo elocuente de sus citas, sobre la desertización creciente de la provincia de Almería y la necesidad de esta obra, justificando el por qué la misma debe incluirse dentro del Plan General de Obras Públicas. Solamente cumple al Ministro que les dirige la palabra el señalar muy brevemente cómo se va a acometer el proyecto.

Permítame el señor Gómez Angulo que dis-

crepe amablemente de una única afirmación, en la que pretende señalar una cierta desatención, hasta ahora, del Ministerio de Obras Públicas en estos temas. Como saben Sus Señorías, las obras públicas tienen su ritmo, tienen su presupuesto, tienen su programa y tienen también su coordinación, y no se puede hacer todo al mismo tiempo.

No tengo aquí el dato concreto de Almería, pero sí puedo decir a SS. SS. que en el trienio 77-79, en obras efectivamente realizadas y pagadas —no en obras proyectadas—, en certificación de obras, el Gobierno anterior de Unión de Centro Democrático —no es algo que corresponda al actual titular, sino al anterior— ha invertido en Andalucía, en pesetas efectivamente pagadas, 103.000 millones de su presupuesto, lo que supone el 26,4 por ciento del presupuesto total del Estado en obras públicas.

Como se ha dicho, el embalse de Cuevas, una vez terminado, va a cumplir las funciones de regulación de los caudales procedentes del canal de Cuevas de Almanzora y los de la propia cuenca de Almanzora, ya que es un tema importante el de la eliminación de las avenidas torrenciales que se presentan periódicamente con carácter catastrófico.

La cuenca del Almanzora, como se ha dicho, tiene unas aportaciones muy variables de un año a otro, hasta el punto de que se dan unas series de tres o más años sin que por el lugar previsto de ubicación de la presa haya circulado caudal alguno del río, y ése es el motivo por el cual en el pasado se hubiese desistido de continuar los estudios de este embalse.

En el momento actual, sin embargo, aparece como necesario que cuando pueda entrar en funcionamiento el canal Lorca-Almanzora en 1982 se disponga de este embalse que pueda regular las aportaciones de ese canal, y por ello parece oportuno construir para entonces una presa que proporcione la capacidad de embalse adecuada.

Ahora, decidida la construcción de la presa, debe tenerse en cuenta también la función ya mencionada de eliminación de las avenidas, que dará mayor efectividad a las obras de encauzamiento que en estos momentos se están realizando en el río. Sin embargo, y como ha señalado el Gobierno en su comunica-

ción, no parece procedente en este momento pensar en disponer de una vez de la capacidad total que requeriría, lo cual incluso haría retrasar las obras más allá de 1982, sino que la presa debe preverse en función de los estudios que nos den una seguridad sobre los recursos totales a que llegaría la cuenca a través de los resultados del estudio de un plan hidrológico integral de la provincia de Almería, que entre el Ministerio de Obras Públicas, el de Industria y el de Agricultura estimamos debe llevarse a cabo en un plazo que no debe ser superior a los dos años.

Por ello, la comunicación por la que el Gobierno manifiesta su criterio favorable a la tramitación de este proyecto de ley solicita la modificación del artículo 2.º del proyecto en este sentido, y me complace que el señor Gómez Angulo, como primer firmante, la haya aceptado plenamente.

El Gobierno entiende, como ha dicho en su comunicación, que el proyecto debe ejecutarse en dos fases: la primera, coordinando el canal Lorca-Almanzora con una presa receptible, y la segunda con el recrecimiento de la presa supeditada a ese plan hidrológico integral de Almería. Esto permitirá, en primer lugar, un inicio urgente de las obras y, en segundo lugar, que no se desperdicien esfuerzos, al no disponer de datos previos en estos momentos sobre las posibilidades y necesidades reales.

Y termino ya, señoras y señores Diputados. Entre las cifras que nos ha proporcionado el señor Gómez Angulo hay una que al menos debía darnos motivo de serias reflexiones. Nos ha dicho que viven más almerienses fuera de su provincia que en ella, y esto, desde luego, supone un gravísimo proceso de desertización humana. Confío en que obras como ésta puedan significar un paso más para acabar con dicho proceso; proceso, como también ha dicho el señor Gómez Angulo, que únicamente terminará, no solamente en Almería, sino en otras muchas provincias y regiones españolas, mediante la realización entre todos de un importante esfuerzo de solidaridad. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la toma en consideración de esta proposición de ley sobre el pantano de Cue-

vas de Almanzora, que ha sido presentada por el señor Gómez Angulo y otros Diputados del Grupo Parlamentario Centrista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 261; en contra, uno; abstenciones, ninguna.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, acordada la toma en consideración de la proposición de ley sobre el pantano de Cuevas de Almanzora, presentada por el señor Gómez Angulo y otros Diputados del Grupo Parlamentario Centrista.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Alcaraz, por el Grupo Parlamentario Comunista.

El señor ALCARAZ MASATS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy pocas palabras para explicar, de un lado, que este voto positivo del Grupo Parlamentario Comunista es un voto normal en estas circunstancias de toma en consideración de cualquier proposición de ley, provenga del Diputado que provenga, no importa en qué Grupo se integre. Nos parece totalmente democrático enmendar, pero no tanto guillotinar.

De otro lado quiero decir que por lo menos en Almería no es tanta la unanimidad, como parece, entre ciertos grupos políticos y Centrales Sindicales con respecto a este panorama un tanto idílico de la construcción del pantano de Cuevas de Almanzora. Es evidente que es urgente hacer una serie de correcciones al pantano de una forma inmediata, puesto que, tal como se argumenta en la explicación que precede al articulado de esta proposición de ley, llevamos ya años con este problema, con muchas pérdidas no sólo materiales, sino de vidas humanas también. Apoyamos la proposición de ley, pero creemos que se está intentando corregir este problema de una forma incorrecta. Por tanto, habría que empezar a pensar en la serie de enmiendas correspondientes para hacer una corrección total; habría que decir que hay que empezar de inmediato la restauración hidrológico-forestal, totalmente necesaria, de forma simultánea y complementaria a la construcción de los canales, a la construcción de los pantanos que aquí se han nombrado.

A este respecto queremos resaltar que el otro día, ante la serie de manifestaciones y concentraciones que para el día 20 tenían programadas Comisiones Obreras y UGT en toda Andalucía, el señor Ingeniero-Jefe de ICONA en Almería manifestaba a los Secretarios generales de Comisiones Obreras y UGT que no hay presupuesto para esta repoblación forestal, para esta restauración hidrológico-forestal, en este año de 1979.

Desde aquí instamos a una coordinación entre el Ministro de Obras Públicas y el Ministro de Agricultura, para que se intente corregir este problema, ya que hay una serie de ingenieros que no están de acuerdo con la forma de plantear esta solución, o una serie —por así decirlo— de «ingenieros naturales», de campesinos, de tomadores de agua que hay por allí, que dicen concretamente que en 1973 alguno de los canales arrastró hasta 40 millones de metros cúbicos de barro. Habría que prever todo esto, porque lo que no se puede prever es que llueva torrencialmente de aquí a dos, tres o cuatro años. De alguna forma habría que hacer un plan completo en este sentido.

En el mismo orden de cosas, quiero declarar que hay algunos alcaldes de la zona, concretamente creo recordar de Albox, Cantoria y Arboleas —creo que así se llaman los pueblos—, que no están totalmente de acuerdo, y así lo han manifestado en una nota pública, con respecto a este proyecto que se presenta por unanimidad y que allí es muy discutido entre los Grupos Centrista y Socialista de Almería. Concretamente, estos alcaldes llaman la atención textualmente sobre la decisión de hacer el pantano de Cuevas de Almanzora, ya que en todos los estudios anteriores figura la restauración hidrológico-forestal de la cuenca y, como paso previo, dada la torrencialidad de sus corrientes, la construcción de los pantanos de Armuña y de Cantoria, para terminar con el de Cola, y no al revés, como parece que se pretende ahora.

Nosotros no estimamos que deba pararse nada; todo hacia adelante. Pero hay que completar la serie de soluciones que se intenta dar a este gravísimo problema, no vaya a resultar que sea peor el remedio que la enfermedad.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para explicar el voto de mi Grupo Parlamentario que, obviamente, ha sido positivo a esta proposición de ley.

Después de las palabras de mi compañero, señor Gómez Angulo, tendría que reducirme aquí no tanto a un capítulo de explicación de voto, como a un capítulo de acción de gracias. En este sentido, y en cierto modo así lo voy a hacer, lo realizaré de esta forma porque de la exposición de mi compañero se ha podido deducir con toda claridad que una provincia como la nuestra se debate en una alternativa entre dos extremos muy alejados el uno del otro, como son la desertización, el desierto total, o el camino de la riqueza, el camino de la prosperidad.

El Pleno del Congreso de los Diputados se ha decidido hoy —se decidió ya en la Comisión— por dar solidariamente a la provincia de Almería la oportunidad de seguir por el camino de la prosperidad y de la riqueza. A nosotros, quizá, nos quedaría solamente decir aquí que Almería es responsable, creemos que lo es por encima de cualquier distinción de grupo político, es responsable y tiene plena conciencia de esta solidaridad auténtica de la Cámara y que siempre responderá con la misma solidaridad para el resto de los pueblos de España.

Lamentamos (no sabemos si ha sido por un error en la máquina) el voto negativo que se ha producido, y creemos que a lo largo del debate en Comisión incluso ese voto negativo lo superaremos, con plena convicción en cuanto a los motivos en que se funda nuestra petición.

La intervención del representante del Grupo Comunista sí nos hace necesario expresar algunas puntualizaciones. Nosotros creemos sinceramente que no se trata en este momento, ni mucho menos, de una cuestión en la que tengamos que entrar en detalles excesivamente técnicos. Aunque parezca lo contrario, estamos ante un tema absoluta y totalmente político; se trata, sencillamente, de acometer o no el problema total, la solución

total a los problemas de una parte del pueblo español, y concretamente de una parte que ha sido sistemáticamente marginada y olvidada. Es verdad que se pueden hacer muchas consideraciones sobre el retraso, sobre los aspectos parciales de las obras a acometer para superar esta situación. Nosotros queremos decir que los alcaldes mencionados de los pueblos altos de la cuenca del Almanzora son alcaldes, en concreto, de la Unión de Centro Democrático, y que sí están de acuerdo con esta proposición de ley. Lo cual no quiere decir que no luchen, y están luchando también por las soluciones parciales de las diferentes comarcas o términos municipales que representan.

Tenemos que decir que a lo largo de la cuenca de Almanzora también son posibles otra serie de presas intermedias, y tenemos la esperanza de que así se lleven a cabo en el futuro.

En cuanto se refiere al dinero de ICONA, sólo recordar que en los últimos Consejos de Ministros se han librado bastantes millones de pesetas para obras concretas de repoblación en la provincia de Almería y que, en cuanto se refiere a la corrección hidrológica de la cuenca, ya se inició en el año 1958 y sigue en estos momentos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Navarro Estevan.

El señor NAVARRO ESTEVAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, si la actitud general y sistemática del Grupo Socialista es la de apoyar la toma en consideración de las proposiciones de ley —sean cuales fueren sus promotores, sea cual fuere su contenido y sin tener en cuenta, por supuesto, si significan o no, como decía un orador procedente de la Unión de Centro Democrático, un ataque frontal a su ideología, porque sería, por supuesto, defendida en la discusión concreta de la proposición de ley una vez tomada en consideración—, en este caso el Grupo Socialista lo hace con cordialidad por entender que se trata de una medida positiva para un territorio, el almeriense del País Andaluz, especialmente deprimido y abandonado de manera casi secular.

Cuando oía hablar a mi querido amigo el

Diputado centrista señor Gómez Angulo, exponiendo cifras que se pueden considerar triunfales de los últimos progresos experimentados en los niveles económicos y de bienestar de la provincia de Almería, parecía que se podían escuchar aquellos claros clarines a los que se refería el poeta; pero, evidentemente, no se desnudaba ninguna espada, porque se entraba de manera especial en un capítulo de acción de gracias, cuando, en este momento, no hay que agradecer absolutamente nada por parte de Almería a los poderes públicos y sí solamente constatar aquí y ahora que se empieza a hacer una mínima justicia.

No se trata de soluciones totales, como ha dicho el compañero y amigo Diputado Soler Valero; no se trata de soluciones totales, sino del inicio de medidas mínimas, porque refiriéndome a esa desfachatez normativa, a que hacía alusión el señor Gómez Angulo, que implicó el Decreto-ley de 22 de abril de 1976, digo que sí es un adefesio normativo; pero al mismo tiempo tengo que recordar que han transcurrido ya más de tres años desde aquel Decreto-ley, y ha pasado mucha agua por debajo de los puentes del Támesis y muy poca por debajo de los puentes del Almanzora para que pensemos que el Gobierno ha hecho en este momento algo excepcional, que quepa agradecer, por la provincia de Almería.

Reduzcamos las actitudes triunfales y, por otra parte, dentro de este capítulo de reducción del entusiasmo, también mostramos extrañeza por la extrañeza del señor Gómez Angulo ante el informe favorable del Gobierno. El Gobierno amplía en su informe las medidas que se solicitan en la proposición de ley, y esta ampliación era absolutamente necesaria porque, de lo contrario, la proposición se hubiera quedado absolutamente obsoleta. Es necesario tener en cuenta que los vasos están destinados a tener agua, que la capacidad del embalse (de la que aquí no se ha hablado todavía, no se ha dado ni una sola cifra aproximada de esa capacidad, sea la que fuere) sería absolutamente ridícula si solamente se hubiera tenido en cuenta, como señalaba la proposición de ley, el agua proveniente de la cuenca del Almanzora, agua que en una media anual se cifra en 10 hectómetros cúbicos.

Por otra parte hay que tener en cuenta también que el peligro de aterramiento del embalse del Almanzora (veremos a qué conclusiones se llega, a qué medidas reales y prácticas conduce ese anunciado plan de repoblación forestal) siempre ha de estar presidiendo, con muchas cautelas, todas las medidas que se han anunciado aquí, porque hemos de tener presente que el ritmo de la repoblación forestal en Almería es mínimo, absolutamente insuficiente.

Se ha dicho por el Diputado señor Soler Valero que no sé cuantos millones —él no lo ha dicho— han sido aprobados por el Consejo de Ministros con cargo al ICONA para repoblación forestal en Almería. Lo cierto es que nos encontramos con un presupuesto medio anual de 100 millones de pesetas para repoblación forestal, cuando los servicios del ICONA estiman la medida mínima en 500 millones de pesetas anuales para poder afrontar, de manera también mínima, las necesidades de repoblación que conlleva la construcción del embalse del Almanzora.

Se ha repoblado muy poco y muy mal en Almería; se barajan cifras importantes de cerca de 90.000 hectáreas necesarias de ser repobladas, cuando lo que se ha repoblado no llega a las 20.000, para el embalse de Almanzor; y mucho nos tememos que si es muy vivo el ritmo de repoblación, nos encontremos con que el embalse, más que solución, sea un problema.

Pero se ha hablado aquí, se ha conectado la construcción del embalse con la construcción del canal Lorca-Almanzora, lo cual puede suponer la llegada al embalse de cierta cantidad de agua, según las previsiones de ese trasvase, que veremos a ver en qué termina, veremos a ver si además de agua no lleva también injusticias y desencantos en sus cauces. Se cuenta —digo— con la construcción simultánea del canal Lorca-Almanzora, que supondría una cifra mínima prevista de quince hectómetros cúbicos para ese embalse, en el supuesto de que se configure como embalse de cola, lo cual exigiría, como ha dicho el compañero del Grupo Comunista, obras adicionales a las aquí planteadas.

De todas formas, nos congratulamos de la toma en consideración de esta proposición de ley; queremos también decir que si el señor

Gómez Angulo manifiesta su cansancio por ir de puerta en puerta ministerial recibiendo muchas veces la puerta en las narices, puede pensar él cómo nos podemos sentir los Diputados socialistas ante esas puertas que no son nuestras.

Queremos poner aquí de manifiesto, en definitiva, que aun cuando es verdad lo que decía el señor Ministro de Obras Públicas de que toda construcción de obras públicas tiene un ritmo, un presupuesto, un programa, una coordinación, etc., ya era hora de que todos estos factores se hubieran conjuntado para hacer posible una obra de envergadura en la provincia de Almería. Y quiero decir también aquí que, al margen de los triunfalismos, al margen del sonar de los claros clarines, del entusiasmo por la aprobación de una proposición de ley, que no tiene mayores alcances reales ni muchísimo menos significa soluciones totales, al margen de eso nos podemos encontrar muy pronto no con una provincia sin hombres y sin agua, sino con una provincia sin hombres, sin agua y sin tierras, porque la erosión es brutal, es la más alta erosión existente en España; nos estamos quedando sin tierra. La repoblación forestal puede encontrarse con que no hay en muchos miles de hectáreas de la provincia ni tierra donde pueda crecer un triste pino.

Vamos a ver si no convertimos entre todos, pese a los entusiasmos, a Almería no en la Almería dorada a la que se refería el poema machadiano, sino en la Almería desterrada en el sentido literal estricto del término de «no tener tierra», en el sentido de provincia que puede representar, junto con otras del hermoso y atormentado País Andaluz, el exilio interior dentro de esta comunidad de naciones. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La Junta de portavoces, que estaba previsto que se celebrara a las dos, la tendremos a las cinco menos cuarto.

Se suspende la sesión del Pleno hasta las cinco de la tarde.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde.

PROPOSICIONES NO DE LEY

RETIRADA DE LAS RESERVAS 1.^a Y 3.^a DEL INSTRUMENTO DE ADHESION DE ESPAÑA AL CONVENIO SOBRE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER (G. P. COMUNISTA)

El señor PRESIDENTE: Corresponde tratar ahora, en el desarrollo del orden del día, una proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la retirada de las reservas 1.^a y 3.^a del Instrumento de Adhesión de España al Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

En relación con esta proposición no de ley, hay presentadas dos enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista.

Procede, en consecuencia, desarrollar, en primer lugar, el debate sobre las líneas generales de la proposición no de ley y pasar después al debate sobre las enmiendas.

Para el debate sobre las líneas generales, de conformidad con el artículo 141, deberán inscribirse los oradores al principio de la sesión.

En consecuencia, voy a tomar nota de las peticiones de palabra que, en relación con este tema, se produzcan.

Primer turno a favor; supone la Presidencia que lo va a consumir el Grupo Parlamentario proponente, que es el Grupo Parlamentario Comunista.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Grupos Parlamentarios distintos del Grupo Parlamentario Comunista que deseen hacer uso de la palabra, a efectos de fijar su criterio, en relación con la proposición no de ley. (Pausa.) El Grupo Parlamentario Centrista ha solicitado la palabra.

¿Ningún otro Grupo Parlamentario desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Pasamos al debate sobre las líneas generales de la proposición no de ley. La tramitación de la misma está declarada de urgencia, por lo cual el tiempo será la mitad de los ordinarios.

Puede hacer uso de la palabra el representante del Grupo Parlamentario Comunista,

señor Ballesteros Pulido, que tiene quince minutos para exponer su posición.

El señor BALLESTEROS PULIDO: Señor Presidente, Señorías, en esta sesión estamos llamados a debatir toda una serie de cuestiones que afectan a los derechos humanos y a la adaptación de España, tanto a las normas europeas, a algunas internacionales, como esta que tengo el honor de defender ante ustedes. Bueno sea todo este proceso de adaptación a la legislación internacional democrática.

Es mi intención ser breve en la defensa de la presente proposición no de ley por dos razones fundamentales: una, porque creo y confío que no es necesario el empleo de gran argumentación para que nuestra proposición sea aprobada por este Pleno. Además, porque admitido esto, la disposición favorable de los distintos Grupos Parlamentarios a la presente proposición, desearía ahorrar a los señores Diputados el empleo de tiempo innecesario, cuando tan cargado está el orden del día y el plan de trabajo de esta legislatura.

No es mi intención, desde luego, hacer de esta Cámara una Cámara de los discursos en detrimento de una Cámara de trabajo. ¿De qué se trata en suma, Señorías? De adaptar la ratificación que en su día hizo el Gobierno español del Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer a la nueva situación democrática española.

Permítanme SS. SS. que antes de entrar en el contenido de la proposición no de ley haga una rápida consideración de procedimiento. El 7 de diciembre de 1978 nuestro Grupo presentó la proposición que hoy vamos a debatir en torno al Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Se trataba entonces de una proposición de ley, mecanismo jurídico por el que el Gobierno se habría encontrado vinculado a la decisión del Congreso, cualquiera que fuese esta decisión. Hemos tenido que transformar la proposición de ley en proposición no de ley al haber imperado una interpretación restrictiva de la Constitución, según la cual en política exterior los Grupos Parlamentarios no pueden, bajo ningún concepto, vincular al Gobierno, sino tan sólo proponerle, animarle o asesorarle, pero nada más.

Queremos dejar expresada nuestra opinión

contraria a una interpretación tan restrictiva y alicorta de la Constitución, aunque estamos seguros de que en esta ocasión el Gobierno está dispuesto a sentirse motivado por nuestra proposición en ese espíritu que esta mañana se ha afirmado desde esta tribuna de apoyar todo aquello que no se oponga a la filosofía de UCD.

El Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer fue aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas el 31 de marzo de 1953. Con fecha 14 de enero de 1974 España depositó su instrumento de adhesión al mismo incluyendo varias reservas. La España oficial de entonces naturalmente tenía que poner reservas a cualquier convenio internacional que afectase a los derechos democráticos, y eso cuando se atrevía a suscribirlos a efectos propagandísticos, con más motivo cuando se trataba de problemas que afectaban a la igualdad de la mujer y el hombre.

¿A qué artículos presentaba reservas el Estado español en enero de 1974? Voy a leerles a Sus Señorías estos artículos en muy breve tiempo. Al artículo 1.º, que dice lo siguiente: «Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna». Al artículo 2.º, que dice lo siguiente: «Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna».

A estos dos artículos España puso la siguiente reserva: «Los artículos 1.º y 2.º de la Convención se entenderán sin perjuicio de las disposiciones que en la actual legislación española determine la condición de cabeza de familia». Señoras y señores Diputados, creo que huelga cualquier comentario a lo impropio de mantener una reserva que todavía alude a los derechos de cabeza de familia, eliminando la igualdad de derechos políticos de la mujer con el hombre.

El artículo 3.º de la Convención, al cual también España puso una reserva, dice lo siguiente: «Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna». Tan-

to el artículo 2.º, que he leído antes sobre la igualdad para ser elegible la mujer con respecto al hombre, como a este artículo 3.º que acabo de leer, España puso también las siguientes reservas. La reserva número 2 decía que estos dos artículos —el 2.º y el 3.º— «se entenderán sin perjuicio de las normas relativas a la Jefatura del Estado contenidas en las Leyes Fundamentales españolas». Y la reserva tercera que dice que el artículo 3.º, el último que les he leído a ustedes, se entenderá sin perjuicio de que determinadas funciones, que por su naturaleza solamente puedan ser ejercidas de manera satisfactoria únicamente por hombres o únicamente por mujeres, lo sean, exclusivamente y según los casos, por aquéllos o por éstas, de acuerdo con la legislación española.

Las leyes franquistas no concedían igualdad a mujeres y hombres en el derecho a elegir y ser elegidos. Naturalmente, era una desigualdad de derechos ante elecciones que, en realidad, no existían. En todo caso, hoy existe la democracia y, sin embargo, esas reservas españolas siguen vigentes, entiendo que en manifiesta contradicción con el artículo 14 de la Constitución, que señala de manera muy clara que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; y en contradicción también con la práctica democrática española desde el 15 de junio de 1977 existe al mismo tiempo todavía esa reserva.

Naturalmente, no olvidamos que la Constitución, en el artículo 57, párrafo primero, establece que la Corona de España es hereditaria en los sucesores de Su Majestad don Juan Carlos I de Borbón, legítimo heredero de la dinastía histórica. «La sucesión (continúa el artículo 57) en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la mujer y, en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos edad»; artículo de la Constitución que ha de condicionar lógicamente una reser-

va en el instrumento de adhesión del Convenio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Comunista propone la siguiente moción:

«Primero. Que el Gobierno proceda a retirar las reservas 1.ª y 3.ª contenidas en el instrumento de adhesión de España al Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

Segundo. Que la reserva 2.ª, la cual se refiere al orden de prelación en la Jefatura del Estado, con ese motivo, quede redactada en los siguientes términos:

«El artículo 3.º se entenderá sin perjuicio de las normas relativas a la Jefatura del Estado, contenidas en la Constitución española.»

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, acabo ya, he prometido ser breve, pero no sin decir que juzgo importante que levantemos de una vez las ridículas reservas que pesan sobre este Convenio, adaptándolo a la Constitución democrática. Junto al Convenio Europeo de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales que hemos aprobado esta mañana, la actualización de este Convenio de los Derechos Políticos de la Mujer es una necesidad clara y manifiesta de la democracia. Señoras y señores Diputados, sin igualdad política entre la mujer y el hombre no puede haber una auténtica democracia. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra la señora Becerril.

La señora BECERRIL BUSTAMANTE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra nos ha explicado ya el contenido del Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer del año 1953, al que España se adhirió con unas reservas —reservas cuya retirada se pide hoy— en el año 1974.

Mi Grupo Parlamentario está totalmente de acuerdo con la retirada de estas reservas y ha apoyado siempre y defenderá la igualdad ante la ley de hombres y mujeres. Es un principio fundamental de nuestra Constitución que está recogido a lo largo del capítulo II del título I y que es un pilar fundamental de nuestra Constitución.

Difícilmente se puede pensar en un Estado democrático si no se respeta el principio de igualdad ante la ley. Además, en nuestra Constitución está también recogido el derecho que tienen hombres y mujeres a participar en los asuntos públicos y el derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a funciones y cargos públicos. Por eso, por razones de coherencia política con la Constitución, de conexión íntima del contenido de este Convenio, con la norma fundamental de España, creemos que es procedente la retirada de estas reservas que España hizo en unos momentos políticos enormemente diferenciados de los actuales. Pero es que, además, el contenido de este Convenio internacional, en su espíritu y letra, forma parte de la historia de la demanda de igualdad para las mujeres; la Historia que a veces ha tenido avances importantes en este sentido, así como retrocesos, y ha sufrido muchas vicisitudes.

No voy a hacer ahora una rememoración de acontecimientos o movimientos en este sentido en defensa de la igualdad de la mujer en cuanto a derechos políticos, sociales y económicos, pero no podemos dejar de decir aquí en un día como el de hoy, en el que se ha tratado de derechos humanos, que la historia ha sido importante en este sentido, que ya en la segunda mitad del siglo XVIII hubo movimientos importantes, que hubo tratados, que hubo escritos en defensa de los derechos de la mujer iniciados de una manera trascendental, propiciados desde Gran Bretaña, que se extendieron a toda Europa y que tuvieron consecuencias tardías a principios del siglo XX. Hay que recordar que es en los primeros años de este siglo cuando se consigue la igualdad ante la ley, el derecho al sufragio femenino. En unos países se consigue en los primeros años del siglo XX y en otros más tarde. Por ejemplo, un país tan moderno y avanzado como Suiza reconoce el derecho al sufragio femenino en el año 1971, y este año, hace dos meses, en un Cantón se decide que las mujeres no tienen derecho a participar en los asuntos cantonales. Por eso digo que ha sido una historia llena de vicisitudes, de avances y retrocesos.

En 1933 es la primera vez que en España las mujeres participan con su voto en unas

elecciones generales, y se consigue no sin mucho esfuerzo, no sin gran polémica en las Cortes Constituyentes de 1931. Sus Señorías recordarán o conocerán por el «Diario de Sesiones» de entonces la gran polémica que hubo. Polémica incluso entre las Diputadas que se sentaban en aquellas Cortes Constituyentes, en la que se vertieron conceptos y expresiones hoy bastante superados, pero que en aquellos momentos llegaron a hacer decir al propio Manuel Azaña, como cuenta en sus memorias, que fueron unas sesiones muy divertidas. Afortunadamente, todo aquello ya se ha superado. Desde el año 1939 hasta 1975 nuevamente el voto queda restringido mediante una serie de criterios orgánicos durante el régimen anterior, y es en 1977 cuando la mujer participa, en igualdad de condiciones que el hombre, en las elecciones generales, llegando al Parlamento español una serie de mujeres Diputadas y Senadoras que suponían el 5 por ciento de la representación parlamentaria, aunque en 1979 esta representación es un poco menor, pese a haber habido este año un número doble de candidatas para las elecciones generales que en 1977.

Pero esta infrarrepresentación de la mujer en los Parlamentos no es algo que sólo sucede en España; es algo que sucede en todos los países de la Europa occidental. Por eso yo creo que esta letra y este espíritu del Convenio se pueden insertar en este proceso, en este deseo y en esta historia de demandas por la igualdad jurídica y política de la mujer. Nosotros sabemos que el hecho de ratificar, de adherirnos a un Convenio internacional, de suscribir la letra de ese Convenio, no quiere decir que todas las dificultades vayan a ser superadas inmediatamente; que la igualdad real, no simplemente formal, va a ser conseguida de inmediato, pero ¿qué duda cabe de que estos Convenios son unos compromisos que adquiere España, que adquiere el Gobierno español, que adquieren estas Cortes y que sirven de control de esos derechos humanos de los que hoy hablamos?

Ha habido muchos convenios en este sentido, muchas propuestas desde un órgano dentro de la Organización de las Naciones Unidas, que es una subcomisión de la condición femenina que depende del Consejo Económico y Político, que eleva informes, que pide reso-

luciones y pronunciamientos a países y a Gobiernos en este sentido, a veces en materia de educación, a veces en materia laboral y a veces en materia política.

Nosotros creemos que ya es el momento de retirar estas reservas que, como yo decía y como antes se ha explicado aquí, fueron hechas en otras circunstancias políticas. Nosotros hemos presentado dos enmiendas, lo cual no quiere decir que tengamos ninguna restricción con respecto a la retirada de esas reservas; simplemente hacemos una puntualización en lo que se refiere a las condiciones de prestación de servicios por parte de la mujer en las Fuerzas Armadas. Por eso nosotros pedimos la inserción de un punto tercero a esta proposición no de ley en que se diga que, con relación al artículo 3.º del Convenio, que, como aquí se ha dicho, se refiere al derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones establecidas en la legislación nacional, no se aplicará en cuanto al reclutamiento y a las condiciones de servicio en las Fuerzas Armadas. Nosotros creemos que, manteniendo esta reserva, no recortamos para nada la igualdad jurídica y los derechos políticos de la mujer; al contrario, permitimos que la mujer, en el futuro, cuando se revise la Ley General del Servicio Militar, pueda insertarse para prestar unos servicios diferenciados dentro de las Fuerzas Armadas.

Este tipo de reservas que ahora proponemos, que más bien son una puntualización al articulado de la moción que propone el Grupo Comunista, han sido también realizadas por muchos países europeos en los que la participación de la mujer en la vida política es grande, y mayor que la que aquí hoy estamos teniendo.

Señoras y señores Diputados, quiero decirles que la adhesión por parte de mi Grupo Parlamentario a la retirada de estas reservas es y ha sido siempre plena y absoluta. Tuvi- mos una duda de procedimiento que, con el informe de los Letrados, creo que quedó corregida y esclarecida, en el sentido de que nos parecía que era más congruente que fuera realizada en forma de moción, puesto que se le pide al Gobierno que sea él el que retire las reservas, en vez de que fuera, como el Grupo proponente lo hacía en un principio,

en forma de proposición no de ley. Pero exceptuando esta pequeña matización y la inserción de este párrafo en relación con la prestación de los servicios dentro de las Fuerzas Armadas, estamos absolutamente de acuerdo con la proposición del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario proponente tiene derecho a replicar. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS PULIDO: Señor Presidente, Señorías, solamente un minuto para expresar nuestra satisfacción, porque esperábamos que hubiese una actitud positiva después de la votación unánime que ha habido esta mañana al Convenio de Derechos Humanos.

Queremos manifestar nuestra satisfacción ante este hecho y señalar, respecto a la enmienda que propone el Grupo Centrista, que desde nuestro punto de vista esa enmienda no sería necesaria, porque en principio estimamos que no es bueno agregar reservas que no están en la Constitución española. En el momento de establecer la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas sería la ocasión de regular esa reserva de la participación de los miembros de las Fuerzas Armadas en la forma presentada por UCD.

Eso no originaría ningún problema al Convenio, pero desde nuestro punto de vista creemos que es innecesaria esa reserva, porque no agrega nada. Al mismo tiempo que digo esto quiero señalar que por nuestra parte, al presentar nuestra moción, no hay nada que intente excluir el contenido de esa reserva y, desde luego, no nos oponemos a la presentada por el Grupo de UCD.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros consideramos que sería conveniente, o bien votar conjuntamente la moción con la enmienda de UCD, o bien votar primero la enmienda y luego la moción.

El señor PRESIDENTE: La enmienda está aceptada. Podemos votar la moción incorporando la enmienda.

El señor BALLESTEROS PULIDO: Perfectamente.

El señor PRESIDENTE: Con esto quedaría terminado el debate sobre las líneas generales. Entiende, sin embargo, la Presidencia que tal como se ha desarrollado el debate ha quedado también culminado en lo que respecta a las enmiendas, puesto que ha habido planteamiento de sus enmiendas por parte del Grupo Centrista y ha correspondido a las mismas el Grupo Parlamentario Comunista, por lo que podríamos dar por terminado el debate.

Si a la Cámara le parece bien, someteríamos a votación la moción en los términos en que han sido aceptadas las enmiendas por el Grupo proponente, lo cual supondría votar la moción incorporando a ella las dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Centrista. Por ello, el apartado primero de la moción, referente a que el Gobierno proceda a retirar las reservas 1.^a y 3.^a contenidas en el instrumento de adhesión de España al Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se sometería a votación suprimiendo la referencia a la reserva 3.^a y diría: «Que el Gobierno proceda a retirar las reservas 1.^a y 3.^a contenidas en el instrumento de adhesión de España al Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer».

El apartado segundo de la moción se sometería a votación en sus propios términos, puesto que no ha sido objeto de enmienda. Y se añadiría un apartado tercero de la moción que implicaría una adición a la reserva 3.^a; adición a la reserva 3.^a que diría así: «El artículo 3.º no se aplicará en lo referente al reclutamiento y a las condiciones de servicio en las Fuerzas Armadas».

¿Están conformes en que se someta la moción a votación en estos términos?

La señora BECERRIL BUSTAMANTE: En la lectura que acaba de hacer el señor Presidente ha habido un pequeño error. Si no le importa al señor Presidente, le ruego que vuelva a leer el artículo referente a la reserva 1.^a, que equivale al punto primero de la moción. ¿Cómo quedaría?

El señor PRESIDENTE: El punto diría que el Gobierno proceda a retirar la reserva 1.^a contenida en el instrumento de adhesión de España, y se suprimiría la referencia a la

reserva 3.^a Esa supresión iría compensada con la adición de un párrafo respecto a esa reserva 3.^a, que ha sido también leído por la Presidencia.

¿Es así? (*Asentimiento.*)

Sometemos, si le parece a la Cámara, a votación la moción en su totalidad. Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 253; a favor, 250; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobada la moción en los términos que han sido leídos por esta Presidencia con anterioridad a la votación.

ACUERDO DE LA CAMARA RELATIVO A
CELEBRACION DE SESIONES EXTRAORDI-
NARIAS DE CONFORMIDAD CON LO DIS-
PUESTO EN EL ARTICULO 73 DE LA
CONSTITUCION

El señor PRESIDENTE: A propuesta de diversos Grupos Parlamentarios, esta Presidencia va a proponer a la Cámara, en estos momentos, una alteración en el orden de los asuntos que figuran en esta sesión plenaria, para exponer lo concerniente a la celebración de sesiones extraordinarias en el mes de julio, con una propuesta complementaria, que es la de delegación de plenitud legislativa en Comisión de algunos de los asuntos que se va a proponer se incluyan en sesiones extraordinarias.

La Mesa del Congreso y la Junta de Portavoces, a la vista, de una parte, de la petición del Gobierno, y de las sugerencias de los Grupos Parlamentarios, de otra, va a proponer a la Cámara que se celebren sesiones extraordinarias fuera del período ordinario de sesiones —que, como saben SS. SS., por determinación de la ley no puede extenderse más allá del próximo día 30 de junio— con los órdenes del día que van a figurar en la relación que leerá a continuación el señor Secretario de la Cámara.

La aceptación por la Cámara de esa propuesta va a implicar tanto acoger la petición

del Gobierno en relación con aquellos asuntos que figuran incluidos en su petición (formulada esta petición conforme al artículo 73 de la Constitución) como el ejercicio, en el seno del Pleno y respecto del resto de los asuntos, de la iniciativa que, conforme al propio artículo 73 de la Constitución, corresponde a la mayoría absoluta de los Diputados.

Con este planteamiento y con este alcance, por el Secretario de la Cámara se va a dar lectura a la relación de asuntos que se propone incluir en sesiones extraordinarias, bien sean de Ponencia, de Comisión o de Pleno, en el mes de julio.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): La relación dice así:

«Primero.—Sesiones extraordinarias de Ponencia, Comisión y Pleno hasta la completa aprobación del proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

«Segundo.—Sesiones extraordinarias de Ponencia hasta la finalización del trámite en ella de los proyectos de Estatuto de Autonomía del País Vasco y de Cataluña.

«Tercero.—Sesiones extraordinarias de Ponencia, Comisión y Pleno para debatir y votar, en el trámite o trámites que respecto de cada uno de los temas pueda evacuarse en el mes de julio, los siguientes asuntos:

»Proyecto de ley de Estatuto de los Trabajadores.

»Proyecto de ley de Estatuto de la Radio y la Televisión estatales.

»Plan Energético Nacional.

»Proyecto de ley sobre régimen transitorio de la Imposición Indirecta.

»Proyecto de ley de Impuestos Especiales.

»Proyecto de ley de Fincas manifiestamente mejorables.

»Proyecto de ley sobre derechos aeroportuarios en aeropuertos nacionales.

»Proyecto de ley sobre Ferrocarril Metropolitano de Madrid.

»Proyecto de ley de crédito extraordinario de 1.651.585.520 pesetas para subvenciones a los partidos políticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre.

»Proyecto de ley de crédito extraordinario de 240.920.924 pesetas para subvencionar el

tráfico aéreo regular de las líneas nacionales con las islas Canarias en 1977.

»Proyecto de ley de crédito extraordinario de 8.472.346.961 pesetas para cubrir la diferencia entre déficit de explotación de RENFE y el importe del suplemento de crédito aprobado por la Ley 34/1978, de 12 de julio.

»Proyecto de ley de crédito extraordinario de 253.636.000 pesetas para subvención de Centros no estatales de bachillerato y COU procedentes de las antiguas Secciones Filiales.

»Proyecto de ley por el que se amplían las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica, Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato y Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Centros de Formación Profesional.

»Proyecto de ley por el que se amplían las plantillas de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Escuelas Universitarias.

»Proyecto de ley sobre ampliación de las plantillas de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Adjuntos de Universidad.

»Proyecto de ley de incremento de las plantillas de los distintos Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

»Proyecto de ley sobre amortización de plazas del Cuerpo de Delineantes del Ministerio de Obras Públicas y creación del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo.

»Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 1.509.945.616 pesetas para gastos de celebración del Referéndum Constitucional.

»Proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito de 200 millones de pesetas al crédito destinado a satisfacer los mayores gastos ocasionados en la convocatoria del Referéndum Constitucional.

»Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 1.685.937.007 pesetas para satisfacer obligaciones pendientes de la Comisaría General de Abastecimientos.

»Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 708.948.018 pesetas para abono del Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (FORPPA).

»Proyecto de ley de concesión de suple-

mentos de crédito de 2.855.516.374 pesetas para contratación de personal asimilado a diversos Cuerpos docentes y de otro personal administrativo y laboral.

»Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 88.790.000 pesetas para satisfacer obligaciones correspondientes a contratos de conducciones y servicios extraordinarios de transporte por correspondencia.

»Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 900 millones de pesetas para subvencionar a las empresas periodísticas privadas por su difusión durante el segundo semestre de 1978.

»Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 5.936.900.000 pesetas para satisfacer los gastos de las Elecciones Generales y Locales.

»Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 3.458 millones de pesetas para satisfacer las subvenciones previstas en el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, de Elecciones Generales, y en la Ley 39/1978, de Elecciones Locales.

»Proyecto de Ley General Penitenciaria.

»Proyecto de ley por el que se regula el conocimiento del ordenamiento constitucional en Bachillerato y en Formación Profesional de primer grado.

»Proposición de ley de protección contra el Paro, del Grupo Socialista.

»Proposición de ley de pensiones a viudas y familiares de fallecidos en la Guerra Civil, del Grupo Socialista.

»Proposición de ley de extracción y trasplante de órganos, del Grupo Socialista.

»Autorización de la ratificación de los siguientes convenios internacionales:

»Convenio para la prevención de la contaminación marina de origen terrestre.

»Convenio sobre Actas del IX Congreso de la Unión Postal de las Américas.

»Convenio comercial entre el Reino de España y el Gobierno de la República Popular China.

»Convenio Internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros.

»Convenio sobre responsabilidad internacional por los daños causados por objetos espaciales.

»Protocolo de 7 de abril de 1978 por el que se prorroga por un año el Convenio interna-

cional del aceite de oliva, prorrogado y enmendado.

»Cuarto.—Enmiendas o veto, en su caso, del Senado, a los proyectos de ley aprobados por el Congreso relativos a Presupuestos Generales del Estado.

»Quinto.—Proposición de ley, a iniciativa del Senado, sobre el Fondo de Acción Coyuntural para la compensación de desequilibrios regionales.

»Sexto.—Presentación por el Gobierno de los programas, en cumplimiento de la moción aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados del pasado día 10 de mayo y, eventualmente, debate sobre la misma».

El señor PRESIDENTE: Se ha omitido en la relación, y esta Presidencia propondría que se incluyera, la habilitación de las sesiones extraordinarias precisas para que continúe sus trabajos la Ponencia, que en el seno de la Comisión de Reglamento tiene encomendada la elaboración del Reglamento definitivo de la Cámara.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): No hay inconveniente.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay inconveniente por parte de los Grupos Parlamentarios en que se incluya? (*Denegaciones.*)

Vamos entonces a someter a votación en su conjunto la relación de asuntos que han sido sometidos, a efectos de su inclusión, en sucesivos órdenes del día de sesiones extraordinarias a celebrar en el próximo mes de julio.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 256; a favor, 253; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la relación de asuntos a incluir en sesiones extraordinarias en los términos que figuran en la propuesta que ha sido presentada ante el Pleno.

Ruego a SS. SS. que, a efectos de convocatorias, quienes vayan a cambiar su domicilio en el mes de julio e incluso en el mes de agosto, en el que eventualmente podrá haber

también sesiones extraordinarias, faciliten en Secretaría sus domicilios en esos períodos de tiempo, a efectos de poder hacer adecuadamente las notificaciones.

También la Mesa y la Junta de Portavoces proponen al Pleno que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 75 de la Constitución, se delegue en las Comisiones legislativas (en este caso en la Comisión legislativa de Presupuestos) la aprobación de los proyectos de ley a que va a dar lectura a continuación el señor Secretario, en el bien entendido de que, conforme al propio texto constitucional, quedará siempre viva la facultad del Pleno de recabar, en cualquier momento el debate y votación del proyecto o proyectos sobre los cuales haya ejercitado esta facultad de delegación.

El señor Secretario va a dar lectura a los proyectos respecto de los cuales se propone la delegación en la Comisión legislativa de Presupuestos.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Dice así:

«1. Proyecto de ley de crédito extraordinario de 1.651.585.520 pesetas para subvencionar a los partidos políticos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre.

»2. Proyecto de ley de crédito extraordinario de 240.920.924 pesetas para subvencionar el tráfico aéreo regular de las líneas nacionales con las islas Canarias en 1977.

»3. Proyecto de ley de crédito extraordinario de 8.472.346.961 pesetas para cubrir la diferencia entre déficit de explotación de RENFE y el importe del suplemento de crédito aprobado por la Ley 34/1978, de 12 de julio.

»4. Proyecto de ley de crédito extraordinario de 253.636.000 pesetas para subvención de centros no estatales de Bachillerato y COU procedentes de las antiguas Secciones Filiales.

»5. Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 1.509.945.616 pesetas para gastos de celebración del Referéndum Constitucional.

»6. Proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito de 200 millones de pesetas al crédito destinado a satisfacer los

mayores gastos ocasionados en la convocatoria del Referéndum Constitucional.

»7. Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 1.685.937.007 pesetas para satisfacer obligaciones pendientes de la Comisaría General de Abastecimientos.

»8. Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 708.948.018 pesetas para abono del Fondo de Ordenación y Circulación de Productos y Precios Agrarios (FORPPA).

»9. Proyecto de ley de concesión de suplementos de crédito de 2.855.516.374 pesetas para contratación de personal asimilado a diversos Cuerpos docentes y de otro personal administrativo y laboral.

»10. Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 88.790.000 pesetas para satisfacer obligaciones correspondientes a contratos de conducciones y servicios extraordinarios de transporte por correspondencia.

»11. Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 900 millones de pesetas para subvencionar a las empresas periodísticas privadas por su difusión durante el segundo semestre de 1978.

»12. Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 5.936.900.000 pesetas para satisfacer los gastos de las Elecciones Generales y Locales.

»13. Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 3.458.000.000 de pesetas para satisfacer las subvenciones previstas en el Real Decreto-ley 20/1977, de Elecciones Generales, y en la Ley 39/1978, de Elecciones Locales».

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la delegación legislativa en la Comisión de Presupuestos de los proyectos de ley que acaban de ser leídos por el señor Secretario.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 255; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la delegación en la Comisión legislativa de Presupuestos para la aprobación de los proyectos de ley que han sido leídos.

También quiero comunicar a SS. SS. que no va a haber sesión extraordinaria de pleno la próxima semana; que probablemente la habrá la semana siguiente; que la habrá con seguridad la última semana de julio, y que posiblemente la haya —según como estén los asuntos y como estemos de tiempo— la semana intermedia, entre la segunda y la cuarta; de modo que habrá la segunda semana de julio con toda probabilidad; con seguridad la última semana de julio, posiblemente la tercera, y no va a haber Pleno la primera semana del mes de julio.

INTERPELACIONES

A) SOBRE SITUACION DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL PAIS VASCO (DEL DIPUTADO SEÑOR AGUIRIANO FORNIES)

El señor PRESIDENTE: Estamos en el punto relativo a interpelaciones.

La primera interpelación es sobre la situación de la Administración de Justicia en el País Vasco, del Diputado señor Aguiriano Fornies. Está publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 14 de mayo.

Con relación a un Pleno anterior, en el que figuraba incluida en el orden del día, había un escrito del Grupo Parlamentario Vasco en que, por ausencia del señor Aguiriano, planteaba la sustitución por el señor Maturana, según creo recordar. Si se mantiene esa situación de ausencia del señor Aguiriano, el señor Maturana defenderá la interpelación. Para ello tiene la palabra por el tiempo máximo fijado en el Reglamento, de quince minutos.

El señor MATURANA PLAZA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tratar sobre la Administración de Justicia en el País Vasco puede ser una tarea fácil si nos limitamos a describirla, mucho más complicada si se pretenden analizar las causas que han motivado dicha situación, pero, en todo caso, es siempre una tarea ingrata y casi desagradable. De los problemas que afectan a la Administración de Justicia del País Vasco,

unos, evidentemente, son generales de todo el Estado (y, como ayer explicó el señor Ministro de Justicia, efectivamente también estos problemas que afectan a las viejas estructuras, a las viejas leyes, a la escasa dotación de la Administración de Justicia, afectan a Euskadi), y otros, evidentemente, son específicos del País Vasco.

Quiero que quede claro que no se trata de problemas coyunturales, problemas de ahora, sino que son problemas que vienen desde hace ya muchos años, que, evidentemente, hoy también se ven agravados por una situación especial de violencia que se está viviendo en el País Vasco, que en los últimos días hemos conocido todos las intolerables amenazas a que se han visto sometidos todos los funcionarios del Estado en el País Vasco y que nosotros, expresamente, el Partido Socialista de Euskadi, ha condenado y se ha solidarizado con todos estos funcionarios que están cumpliendo honestamente su misión.

No se trata tampoco, señor Ministro, de echarle a usted las culpas de todos los males que están pasando en la Administración de Justicia; simplemente queremos dejar constancia de cuál es la actual situación que, como he dicho antes, viene heredada en muchos aspectos, y buscar entre todos las soluciones políticas y las soluciones técnicas necesarias para resolver este grave problema.

Por tanto, nos vamos a limitar a hacer un breve resumen de aquellos problemas específicos de nuestro país o al menos aquellos que representan una singular importancia en Euskadi.

Resulta indudable, en la actualidad, que el aumento demográfico, la aglomeración urbana en núcleos industriales —sobre todo en ciertas zonas en el País Vasco, esto es muy palpable—, el acceso al mayor bienestar económico de los ciudadanos y la complejidad actual de los negocios jurídicos con sus secuencias penales y, en fin, los problemas derivados del tráfico y de las actividades laborales y sindicales, con su enorme carga social y humana, están produciendo un volumen de trabajo que imposibilitan materialmente al juzgador y al personal auxiliar dedicar su actividad a tan ingente número de asuntos. A este aumento de trabajo no sólo no se ha correspondido con una mejor dotación hu-

mana y material de los Juzgados y Tribunales del País Vasco, sino que, al contrario, podemos afirmar con absoluta seguridad que la situación de éstos en ambos aspectos es verdaderamente caótica y auténticamente deprimente. Así diremos, a título de ejemplo, que en Vizcaya, por ejemplo, en Bilbao, de cinco Juzgados de Instrucción hay dos vacantes de Magistrado-Juez, dos con petición de cambio de destino y un solo Secretario para los cinco Juzgados. En la provincia, de los cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sólo Durango dispone de Juez titular y Secretario, faltando los correspondientes Jueces y Secretarios de los otros tres Juzgados.

Esta es una situación que no se ha producido ahora, ni se ha ido produciendo en estos meses; son situaciones que se vienen produciendo, me atrevería a decir, secularmente y, desde luego, hace muchísimos años.

En cuanto a la Justicia de Distrito, en Vizcaya, por ejemplo, en Bilbao, de cinco Juzgados con jurisdicción civil y penal se halla vacante una plaza de Juez y tres de Secretarios. Lo verdaderamente grave e incomprensible es que de los doce Juzgados de Distrito que existen en Vizcaya, nueve carecen de Juez, cinco de Secretario y en breve se trasladará otro. La situación del resto de los funcionarios es similar. A título de ejemplo, el Juzgado de Guernica cuenta con un solo funcionario titular, un Agente judicial. El de Bermeo, con dos titulares; uno el de Durango, del que dependen veintiocho Juzgados de Paz, tres de ellos correspondientes a municipios con más de 7.000 habitantes. Ningún funcionario, por ejemplo, es titular en el de Marquina. Hay tres en el de Baracaldo, de los catorce existentes, a pesar de que en el mismo se tramitan cerca de 1.500 juicios de faltas, unas 14.000 cartas-órdenes y 3.000 exhortos, además de los asuntos civiles y los propios del Registro Civil.

No queremos cansar a SS. SS. con cifras abrumadoras, pero ésta es la relación y, desde luego, una relación mucho más exhaustiva se mandó ya hace varios meses, a través del Consejero de Justicia del Consejo General del País Vasco, señor Aguiriano, en un informe detallado, al Ministerio de Justicia.

En Guipúzcoa tenemos que la situación es similar. De los Juzgados de Primera Instan-

cia e Instrucción de la provincia, en dos carecen de Jueces y los Secretarios faltan mayoritariamente, siendo igualmente numeroso el número de funcionarios interinos. A título de ejemplo, en el Juzgado de Instrucción número 3 de San Sebastián, todos los funcionarios son interinos, y en Guipúzcoa, en los Juzgados de Distrito, en seis falta el Juez, debiendo destacarse que ni siquiera cuentan con, al menos, un Oficial de Juzgado, dada la importancia de las poblaciones, los de Irún, Azpeitia, Eibar, Rentería y Hernani.

En cuanto a los Secretarios no es exagerado decir que éste es un funcionario desconocido en la Justicia de Distrito de Guipúzcoa. Por otra parte, la situación de los Juzgados de Paz se halla en un total abandono.

Tampoco mejoramos la situación de Alava. En Vitoria, por ejemplo, sólo existen dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción para todo el elevadísimo número de asuntos que se tramitan. En el número 1 hay dos Oficiales, cuatro Auxiliares y dos Agentes para atender 534 asuntos civiles; 1.800 diligencias previas; de 80 a 100 sumarios; de 300 a 400 diligencias preparatorias, etc.

Por tanto, señor Ministro, creo que la situación es realmente angustiosa en lo que se refiere a esta falta de dotación y a esta falta de estímulo. Evidentemente, no se trata sólo de razones estrictamente políticas por las que los funcionarios del País Vasco —y quiero que esto no se remita a esta situación actual, sino que se remite a hace bastantes años— no tienen ninguna posibilidad de continuar allí; les faltan estímulos de todo tipo, como veremos a continuación.

Como decía antes, se mandó un informe al Ministerio de Justicia y no sabemos si con relación a dicho informe el Ministerio de Justicia convocó unas oposiciones, de las cuales nueve Jueces de Distrito se destinaron a Euskadi; pero hay que decir que fueron los nueve Jueces últimos de la promoción y que los mismos inmediatamente pidieron cambio de destino.

Esta interpelación no solamente se refiere al tema de la situación de ausencia de Jueces, de Magistrados, de Secretarios, etc. También el Cuerpo Médico Forense presenta un funcionamiento altamente defectuoso. Hay escaso número de titulares; por ejemplo, dire-

mos que en Bilbao, de los diez que deben componer la plantilla, sólo existen cuatro en la actualidad, con una escasa dedicación de los mismos por el sistema de compatibilidad imperante, con carencia absoluta de locales y clínicas forenses. Por supuesto, en la práctica diaria eso se traduce en la emisión de informes de rutina, y no siempre con la debida garantía, pese al celo entusiasta de los funcionarios. Con todo ello sufre el ciudadano, se puede alentar la picaresca de alguno, pero, en definitiva, se pierde el decoro y la dignidad que debe rodear siempre a toda actuación judicial.

También es insuficiente y defectuoso el funcionamiento de peritos, sobre todo en el ingente número de asuntos y de infracciones penales con vehículos de motor.

Queremos decir que también uno de los grandes males son las insuficientes y hasta indecorosas retribuciones en la Administración de Justicia, no solamente en el País Vasco, sino en toda España, porque son las más bajas de la Administración, y que en el País Vasco revierten a una situación particularmente grave por el elevado coste de los alquileres y el elevado nivel de vida en muchos aspectos.

Finalmente, también diríamos, en este repaso sucinto de la Administración de Justicia, que son lamentables los edificios en los que se asientan nuestros Tribunales de Justicia, algunos en auténtico estado de ruina ahora mismo. Como profesional me ha tocado padecer esta situación durante varios años en el Palacio de Justicia de San Sebastián, donde he podido ver este fin de semana que ya han empezado las obras de una manera activa. Esperamos y esperan todos los profesionales y todos los justiciables que, efectivamente, se realicen con el decoro suficiente, porque se han venido celebrando juicios en sitios inverosímiles, donde, por ejemplo, el Fiscal no podía ver al acusado porque había dos columnas que lo impedían, con lo que tenía que asomar la cabeza, siendo una situación realmente grotesca la que se producía en los Juzgados.

En definitiva, señor Ministro, creemos que esta situación, como ya he dicho, afecta a la mayor parte de los juzgados de la Administración de justicia de todo el Estado. Sin em-

bargo, han de tomarse algunas medidas que consideramos que son posibles y que, evidentemente, son medidas que se podrían adoptar de una manera inmediata.

La falta de opositores que mencionaba el señor Ministro en la Comisión el otro día creemos que se podría paliar, dada la situación de crisis económica en el País Vasco y el número de parados que existen entre los licenciados en Derecho, con la convocatoria de oposiciones en la propia Audiencia Territorial, cuyo proyecto de ley está ya en estas Cortes.

También creemos importante que nuestros funcionarios, todos los funcionarios que abnegadamente están trabajando, deberían tener unas dotaciones mayores, unas dotaciones económicas que les permitiesen vivir con dignidad y tener un estímulo para permanecer en el País Vasco, sobre todo esos funcionarios que llevan muchísimos años, que están arraigados en el País Vasco y que necesitan un apoyo decidido de la Administración, particularmente en esta situación difícil en que se encuentran, situación de angustia y de zozobra por esas intolerables y criminales amenazas a que se han visto sometidos en los últimos tiempos.

En definitiva, señor Ministro, muchas son las soluciones que están en su mano, soluciones que, de alguna manera, no son técnicas, pero que pueden ayudar a este apoyo de la Administración en todos los problemas de infraestructura que tiene el País Vasco, ya que en la Administración de Justicia hay situaciones realmente alarmantes y, como decía antes, estas medidas técnicas, pero que también son políticas, han de contribuir a esa pacificación que necesita el País Vasco.

También tenía que plantear otra serie de medidas —pero no quiero cansar ni abrumar a SS. SS.— que se podrían ir aplicando.

Nada más, señor Ministro, únicamente esperar a que su Ministerio afronte no solamente los problemas específicos de envío de leyes a estas Cortes —que ya lo está llevando a cabo—, sino también que se preocupe de estos problemas y de estas situaciones angustiosas que está viviendo la Administración de Justicia en el País Vasco, lo que, por todo lo expuesto, revierte en una

situación realmente desesperada para los funcionarios y los justiciables.

El señor PRESIDENTE: Por el Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cave-ro Lataillade): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, haciendo honor también a la brevedad del interpelante, trataré de entretener el menor tiempo posible a SS. SS., sobre todo recordando que en el orden del día figuran nueve interpelaciones.

Evidentemente, los problemas de la Justicia del País Vasco —que se encuentra en la situación crítica e insatisfactoria a que se ha referido el señor Diputado interpelante— no pueden aislarse de los problemas generales o comunes que padece toda la Administración de Justicia en el conjunto del Estado español.

No puedo, por otro lado, dejar de señalar que, además de esos problemas comunes, concurren ciertos aspectos que hacen todavía más crítica la situación, que de alguna manera abonan la conflictividad, y que determinan que, entre todos los funcionarios de la Administración de Justicia, desde las carreras judiciales hasta todo el entramado de la Administración de Justicia, se produzca entre los funcionarios, en el ejercicio de un derecho que tienen los funcionarios por sus propios estatutos, las normas de sus propias carreras o de su profesión, la solicitud de traslado, en muchos casos a otros distritos o a otras zonas de la Administración de Justicia española.

Indudablemente, estos problemas fueron tratados el otro día, como ha dicho el Diputado señor Maturana, en la Comisión de Justicia, en un informe global; pero de alguna manera, aunque sea a grandes rasgos, me voy a referir a ellos, tratando de ser lo más breve posible.

Es cierto que faltan medios personales y medios materiales a la Justicia, y esta insuficiencia de medios personales es algo que se viene produciendo desde tiempo atrás, como ha señalado el propio interpelante, y que, en definitiva, redundará en consecuencias negativas, yo diría casi funestas, para el buen

funcionamiento de la Justicia y, por lo tanto, de la justicia que se debe prestar a los justiciables.

Evidentemente, se trata de remediar esta falta de medios personales, a «grosso modo» y a medio plazo, mediante una ley de ampliación de plantillas que está en esta Cámara y que espero que tenga la oportunidad de ser informada y, en su caso, aprobada o enmendada por los señores Diputados. El trámite en que se encuentra este proyecto de ley permite abrigar la esperanza de que en el próximo otoño podrá quedar aprobado.

Este aumento de personal probablemente permitirá que se pueda dedicar la atención a zonas donde exista una mayor urgencia, mediante la creación y dotación del personal correspondiente en los órganos judiciales, teniendo en cuenta las vacantes actuales, que no son de plantillas, sino vacantes de personal que, existiendo en los puestos de plantillas, sin embargo, no quieren ocupar los puestos y piden el traslado a otros lugares.

Indudablemente, el aumento de personal determinará que en los propios cursos, al quedar vacantes, tengan que ser cubiertas las plazas con carácter prioritario. En este caso se estudiarán, independientemente de la situación de cada uno de los distintos niveles de la Administración, aquellas zonas donde la litigiosidad o la criminalidad exija un mayor trabajo de la Administración de Justicia.

Pero es evidente que mediante la ampliación de plantillas no se resuelven todos los problemas, como es lógico. Los problemas pasan también, en esta deteriorización preocupante, por la falta de estímulos económicos, como ha señalado el señor interpelante, que hagan atractivo el ejercicio de la función en todos sus niveles, desde la Carrera Judicial hasta los niveles de Oficiales, Auxiliares, Agentes, etc., es decir, todo el aparato y entramado de la Administración de Justicia. Esta falta de estímulos determina, a juzgar por las últimas oposiciones, que se dé el caso de que, existiendo la posibilidad de concurrir a estas oposiciones, muchas veces el número de opositores que se presentan a las pruebas de selección (no quiero cansar a SS. SS. señalando ejemplos, aunque son muy aleccionadores), que cada vez están más regionalizadas, esté muy por debajo de la ofer-

ta, lo que da origen a que, de salida y a pesar de la celebración reiterada de oposiciones, no se cubran las plazas.

Evidentemente, el problema está en los estímulos de todo orden y, especialmente, en los de carácter económico. Luego se necesita con urgencia un aumento de retribuciones para que sean decorosas en todos los niveles de la Administración de Justicia y para que, de alguna manera, compensen la función que se realiza, muy especialmente en los niveles de quienes imparten Justicia y dictan sentencias, por el gran número y absoluta incompatibilidad para el ejercicio de cualquier otra actividad remunerada.

Ya lo he señalado en alguna otra ocasión: la independencia del Poder Judicial no consiste en la inamovilidad, no consiste únicamente en un estatuto jurídico que, de alguna manera, la preserve, sino que consiste en la independencia económica para que toda la Administración de Justicia, desde el Juez al último Agente Judicial, pueda dedicarse plenamente a su actividad con el mayor rendimiento posible. Por tanto, esta situación es de carácter general, no es privativa del territorio vasco. En este sentido podría señalar y recordar a la Cámara que, ya en la anterior legislatura, escuchamos una interpelación sobre este tema planteada por un Diputado de la Minoría Catalana, refiriéndose al problema en Cataluña, y que recientemente parlamentarios representantes de otras zonas del territorio español han trasladado al Ministerio de Justicia su preocupación en este aspecto. Cabe señalar la grave situación en que se encuentra específicamente la Justicia en Galicia, donde las connotaciones son muy semejantes, salvo en el problema de la expresión y, podríamos decir, la amenaza que pesa sobre los funcionarios. Pero en cuanto al porcentaje de plazas sin cubrir, prácticamente existe una situación muy similar en Galicia. Por ello, los perjuicios que se irrogan al justiciable hay que superarlos mediante un conjunto de medidas de carácter legislativo cuyas consecuencias se aprecian a medio plazo.

El proceso de selección de personal conforme a la legislación vigente y el proceso de mejora de retribuciones, al que desde este mismo «podium» se refería hace pocos días

el Ministro de Hacienda, aludiendo al conjunto de implicaciones del Presupuesto para 1979, con mención específica de que, entre las posibles obligaciones del Estado, que indudablemente habrían de tramitarse por vía de crédito extraordinario, figuraría la mejora de retribuciones de la Administración de Justicia, dando una cifra importante que yo espero que se aplique, determinarán un incentivo lo suficientemente atractivo para que encontremos un auténtico cambio en las primeras oposiciones o en las primeras pruebas de selección de personal que se hagan. En consecuencia de esto, creo que por la vía de estas medidas —aumento de plantillas y mejora de retribuciones— se conseguirán buenos resultados.

Sin embargo, la realidad es que los porcentajes que daba el Diputado señor Maturana, en sustitución del señor Aguiriano, se acercaban bastante a la realidad. Yo tengo aquí las cifras, pero no quisiera cansar a SS. SS. Lo que sí deseo matizar es que no se trata de falta de dotación. Hay algún caso en que por razones de una infraestructura territorial o, si se quiere, de demarcaciones anquilosadas, en situación de población anticuada, no existen dotaciones suficientes; pero el problema inicial es que las dotaciones de plazas existentes en este momento no se cubren, y cuando se cubren (al fin y al cabo, el Diputado interpelante, cuando señalaba algún supuesto concreto, decía que habían ido los últimos) es porque son plazas de menos competencias o menos atractivo y las solicitan los últimos de las promociones, pues no hay que olvidar que todo concurso lleva consigo una prioridad de petición de plazas.

Ese es el problema, ésa es la realidad. Yo creo que si las plazas en todos los niveles, desde Magistrados y Jueces hasta los niveles de la estructura administrativa de la Administración de Justicia en el País Vasco, estuvieran cubiertas, las consecuencias en el funcionamiento y rendimiento serían notables. Es cierto que en algunas demarcaciones habría necesidad de aumentar el número de plazas para que las plazas estuvieran cubiertas, y así la situación no sería tan radicalmente insatisfactoria como la actual.

Por tanto, independientemente de todas estas medidas, con las que tratamos, de al-

guna manera, de resolver este problema a medio plazo, que no incide exclusivamente en el País Vasco, sino que también se connota en otras zonas del territorio español, hay otras medidas a más corto plazo que ya no tienen un tratamiento estrictamente legislativo y que podrían ayudar a paliar el problema.

Pensamos incluir en las plantillas la situación de escalas de aspirantes para que las plazas dotadas puedan cubrirse inmediatamente, tan pronto como se presente la solicitud de traslado por parte de algún funcionario de la Administración de Justicia.

Quisiera también señalar que este problema, en sí grave, de la situación de la Administración de Justicia, como ha tenido la consideración el señor interpelante de poner de manifiesto, se remonta bastante atrás; es un problema más complejo incluso que la propia falta de dotación de plantillas y que la insuficiente retribución de los funcionarios.

Por otro lado, tenemos la coactiva situación, o lo poco agradable que resulta para ciertos funcionarios prestar sus servicios en el País Vasco ante el hecho de estas amenazas que yo también califico de criminales y que tratan, en gran manera, de coaccionar la presencia de una estructura del Estado dentro del País Vasco.

Habría que señalar que junto a los problemas señalados existen otros que exigen una modificación. Estos problemas afectan a la propia organización judicial, en cierto modo anclada en una ordenación del siglo pasado, que resulta arcaica, y a una estructura jurisdiccional que persiste también desde hace más de cien años en lo fundamental y que no ha acusado los movimientos y desplazamientos de población, por lo que muchas de las demarcaciones se encuentran en cierto modo con falta de paralelismo de la realidad de los movimientos de población. Hay lugares y determinadas plazas dentro del territorio español donde la Administración de Justicia no tiene una tarea que pueda justificar su actual organización; y hay otras demarcaciones del propio territorio español donde la Administración de Justicia se encuentra totalmente rebasada.

A estos problemas de carácter estructural de la propia Administración de Justicia

—como ya tuve el honor de exponer ante la Comisión de Justicia— se les va a dar un tratamiento a través de una serie de medidas de orden legislativo, entre las que se inscriben, fundamentalmente, la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, más la modificación de las leyes procesales, especialmente la de las Leyes de Enjuiciamiento Civil y de Enjuiciamiento Criminal, que, mediante la modificación de los procedimientos y el establecimiento del principio que determina la Constitución, permitirá también que el funcionamiento de la Justicia sea más ágil y, por tanto, más eficaz. Es decir, liberarla, en cierta medida, de formalismos o trámites excesivos que en muchos casos vienen determinando el retraso y las demoras en el pronunciamiento de las sentencias.

Junto a las reformas estructurales que afectan exclusivamente a la Carrera Judicial y a los distintos niveles de la Administración de Justicia, aumento de plantillas, mejora de retribuciones, etc., hay otra serie de proyectos cuyos efectos se acusarán a medio plazo, y que se refieren a toda la reforma integradora de la Administración de Justicia, así como a la reforma de los procedimientos a los que me he referido.

No obstante, quería señalar que, en el País Vasco, estas circunstancias, que en su interpelación calificaba el señor Aguiriano de lamentables y que el señor Maturana ha insistido en que son preocupantes, de alguna manera el hecho de que se acusen en otras zonas del territorio español no nos debe servir de excusa comparativa y lamentarnos de la generalidad de la mala situación de la Administración de Justicia, sino que, como ya tuvo la oportunidad de señalar mi antecesor en el cargo, actual Presidente del Congreso, en una exposición ante la Cámara sobre los problemas que afectan a la Administración de Justicia, hay un conjunto de medidas importantes que esperamos que, con la colaboración de la Cámara, se conviertan, por la tramitación de los procedimientos legislativos, en una serie de cambios profundos que mejoren y potencien la eficacia de la Administración de Justicia.

En cuanto a medidas a corto plazo, S. S. ha puesto de manifiesto que, respecto a la falta de medios materiales, por ejemplo locales, modernización, etc., existe un plan y un pro-

grama dentro del Ministerio de Justicia que se está desarrollando. Incluso hubo una pregunta presentada en esta Cámara, firmada por el señor Aguiriano, en la que se planteaba la situación de las obras del Palacio de Justicia de San Sebastián, demostrando una sensibilidad para los problemas de la Justicia en el País Vasco. Se le contestó, como se ha podido constatar, que aquellas obras, que habían estado durante un período interrumpidas por falta de dotaciones, se habían reanudado y marchaban a buen ritmo. Pero no sirve de nada, por muchas inversiones que haga el Estado, si paralelamente se está atentando contra bienes que son de dominio público y, por tanto, de la comunidad. Apenas iniciadas las obras del Palacio de Justicia de San Sebastián, pasaron pocos días hasta que fue obsequiado con un artefacto que produjo afortunadamente daños de no mucha cuantía, valorados en cerca de dos millones de pesetas.

El clima tampoco ayuda siquiera a que las obras puedan desarrollarse con un ánimo de productividad por parte de los propios trabajadores, que están todos los días tratando de mejorar la situación del Palacio de Justicia de San Sebastián.

Igualmente se está estudiando el posible emplazamiento —y se han recibido algunas ofertas de inmuebles— de la futura Audiencia Territorial de Bilbao (que en su día tendrá otra denominación constitucional con ocasión del proyecto de ley por el que se crea la Audiencia Territorial de Bilbao), y ya en la Comisión de Justicia, hace días, se superó el trámite de las enmiendas a la totalidad y se designó la correspondiente Ponencia, que en un plazo breve, creo, estará en condiciones de dictaminar y someter a la aprobación de la Cámara el correspondiente proyecto.

En cuanto al Palacio de Justicia de Vitoria, figura inscrito en el plan parcial de obras al que en este momento se está dando carácter prioritario, y espero que, en este aspecto, los medios materiales mejoren.

Por lo que se refiere a las medidas para incentivar el interés de los funcionarios y poder cubrir estos puestos de plantilla —y si Su Señoría lo desea podríamos comparar nuestros datos, que serían bastante significativos—, quería señalar que hay algunos niveles de la Administración de Justicia donde la falta de

interés de los funcionarios, o si se quiere su evasión de sus puestos, es extraordinariamente preocupante. Por ejemplo, en la rama de Secretarios de Tribunales, el 42 por ciento de los puestos de plantilla está en este momento sin cubrir, porque por más que se ofrecen, apenas un funcionario accede a los mismos en cuanto se encuentra dentro de un clima de hostilidad, unido a la insatisfactoria retribución y el mayor coste de vida, lo que decide la solicitud de traslado.

Son desiguales los porcentajes de toda la Administración de Justicia. Yo tengo todos ellos, nivel a nivel, y conozco el tema. No quiero ahora abrumar a Sus Señorías con una exhaustiva exposición de datos, pero, por citar un ejemplo, en un nivel como el de médicos forenses, la ausencia o la falta de cobertura de plazas se aproxima a un 60 por ciento. Y por más que se celebran oposiciones, se sacan a concurso las plazas, etc., apenas cubiertas, en cuanto tiene posibilidad el funcionario, con arreglo a las normas administrativas de las correspondientes carreras, solicita el traslado.

Estamos adoptando una serie de medidas administrativas coyunturales e inmediatas, y dentro de la línea a que se ha referido, o que ha insinuado, Su Señoría en el aspecto administrativo y económico, en orden a compensar incluso el mayor coste de vida, y que permitan, mientras se pone remedio de fondo a los problemas de la Administración de Justicia en estos lugares donde circunstancias de tipo muy diverso hacen poco atractiva la presencia de los funcionarios de la Administración de Justicia, compensarles y tratar de buscar un incentivo que de alguna manera justifique o aliente su permanencia en las plazas, una vez que han tomado posesión de las mismas. Espero que estas medidas puedan paliar el problema. Lo que no podemos es solucionarlo en profundidad mientras no se aborde en su conjunto y con carácter general toda la reforma de la Administración de Justicia, que ya tuve el honor de exponer ante la Comisión de Justicia, y que, con motivo de la presentación en el Pleno de la Cámara de diversos proyectos de ley, tanto de leyes orgánicas como procesales, tendré la oportunidad de abundar en ello, pudiendo, quizá, la Cámara, con un mayor conocimiento, debatir el tema.

En todo caso, no puedo terminar mi contestación a la interpelación de Su Señoría sin referirme, como también lo ha puesto de manifiesto Su Señoría oportunamente, al problema de las recientes amenazas. Supongo, y tengo la total seguridad de ello, que todos los sectores de la Cámara comparten la preocupación por las amenazas de que han sido objeto distintos funcionarios del Estado y funcionarios, en todo caso, de la Administración de Justicia. Cualquier agresión a los mismos no sólo es una agresión que se inflige al Estado, sino que la Cámara debería sentir que la agresión a cualquiera de estos funcionarios, que están cumpliendo una tarea, debería entenderse como hecha a la propia Cámara como una de las instituciones del Estado. Creo que todo el ánimo que en el orden moral podamos transmitir a estos funcionarios, junto a las medidas de carácter práctico, que les ayuden a continuar en su difícil función, son oportunos y creo que a este respecto debe señalarse.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Maturana dispone de hasta diez minutos para exponer las razones por las cuales se considera o no satisfecho con las explicaciones del señor Ministro. Tiene la palabra el señor Maturana.

El señor MATURANA PLAZA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en líneas generales diríamos que nos sentimos satisfechos con todas las medidas que ha anunciado el señor Ministro a nivel de reforma de la Administración de Justicia, a nivel estatal, por supuesto, y que ya fueron anunciadas en la Comisión.

En lo que se refiere a las medidas específicas que se han de tomar en el País Vasco, creo que estamos de acuerdo con lo que ha dicho el señor Ministro, pero creemos que habría que concretar un poco más estas medidas.

Efectivamente, estamos totalmente de acuerdo en que la solución de la Administración de Justicia del País Vasco en su totalidad ha de pasar por una solución política global del mismo. Hasta tanto no ocurra así, los funcionarios no se sentirán protegidos, tendrán miedo y será difícil llegar a una solución total y completa. Creo que el señor Ministro

así lo ha dicho, pero nos gustaría concretar algunas cosas de este tipo.

El señor Ministro debería enunciar un plan de dotación de infraestructura a todos los Juzgados y Tribunales. Creo que los funcionarios tendrían, quizá, derecho, por su peculiar situación, a unos créditos para vivienda con el fin de estimular a los que viven allí en malas condiciones, etc., e incluso, como hemos anunciado, poder llevar a cabo oposiciones dentro de la Audiencia Territorial para los licenciados que tuviesen a bien, y pudiesen, opositar a las plazas de jueces.

Por tanto, señor Ministro, si esto se lleva a cabo de una manera rápida, podremos contribuir a esa mejora de la Administración de Justicia y dar, al mismo tiempo, una satisfacción general. No vamos a presentar ninguna moción al respecto, aunque estaremos vigilantes de que se cumplan estas medidas.

B) SOBRE PRIVILEGIOS FISCALES E INDUSTRIALES DE LA EMPRESA FORD-ESPAÑA, S. A. (DEL DIPUTADO SEÑOR CAMACHO ABAD Y OTROS)

El señor PRESIDENTE: Interpelación sobre privilegios fiscales e industriales de la empresa Ford-España, S. A., presentada por los Diputados señores Camacho Abad, Bono Martínez y Palomares Vinuesa. Tiene la palabra, en concepto de interpelante, el señor Camacho Abad, por el tiempo máximo de quince minutos.

El señor CAMACHO ABAD: Señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista, el Diputado que en su nombre tiene el honor de hablar, ha visto, como todos los que hemos asistido a esta sesión, la concurrencia en el voto, la unanimidad en el voto que ha habido hoy a la hora de hablar de Europa, a la hora de hablar de los derechos humanos, a la hora de hablar de la mujer. Pero tiene que constatar que esa formación interclasista, que se dice no llega a los cuarenta Diputados cuando se trata de hablar de los intereses de los trabajadores, de catorce trabajadores despedidos en la Ford por ejercitar los derechos sindicales, por los que al-

gunos tuvieron que estar en la cárcel y porque ustedes estuvieran sentados hoy aquí. Lamentamos, pues, que vayamos a hablar de este problema con esta concurrencia.

Está claro que para nosotros, un partido que en sus filas tiene muchos trabajadores, el problema tiene bastante importancia. Y tiene importancia porque afecta a dos cuestiones: a los intereses de los trabajadores y a la forma en que se comportan las multinacionales en nuestro país y en concreto Ford.

Queremos dejar claro que nosotros, en principio, con esta interpelación no nos oponemos, en absoluto, a la inversión de las empresas multinacionales en nuestro país, y que estimamos que pueden jugar un papel positivo en una doble dirección: en la creación de puestos de trabajo y en facilitar, además, de una manera indirecta, a través de las empresas auxiliares, el aumento de este trabajo en nuestro país y, asimismo, la renovación tecnológica.

Por ello no nos oponemos a ese intercambio de recursos y técnicas con nuestro trabajo en nuestro país, pero nos oponemos a las prácticas que desarrollan algunas, que consideran que nuestro país es poco menos que un país colonial en el que se puede hacer lo que a ellos les parece más oportuno.

Hay que decir que en este sentido la empresa Ford-España se ha destacado, en los escasos cinco años de presencia en Almusafes, por un incumplimiento sistemático de los derechos sindicales y laborales, por una intransigencia en las negociaciones colectivas, por una negativa a dar cumplimiento a las sentencias de la Magistratura y por exigir, además, condiciones leoninas al país, al Gobierno, para la ampliación de su factoría en el momento pasado.

Hay que decir que, en nuestro país, el Gobierno facilitó, en múltiples direcciones, la presencia de Ford en el país valenciano; por un lado, en lo relativo a la infraestructura y servicios para la construcción e instalación de la empresa, y por otro, en la concesión de créditos oficiales que posibilitaron, hasta cerca de un 50 por ciento, la financiación de la puesta en marcha de esta empresa, así como los estímulos ofrecidos por el decreto de interés preferente. Es decir, les hemos dado, en gran medida, nuestro dinero; les hemos dado

facilidades, y la respuesta en algunas direcciones no es precisamente la que esperábamos.

Tenemos que señalar que, desde un primer momento, la empresa utiliza criterios de discriminación sindical en la contratación de los trabajadores; potencia elementos ligados claramente al Sindicato vertical en su origen; retrasa la renovación de los cargos sindicales; se investiga al máximo la gente que va a entrar allí, para que no sean miembros de Comisiones Obreras o de otros Sindicatos de clase. Es significativo también que, junto a las dificultades que se crean a las Centrales Sindicales de clase, especialmente a Comisiones Obreras, se toleran actividades de elementos turbios que desencadenan —nos tememos que con la complacencia de la empresa— una huelga en mayo, protagonizada por un hombre que se dice, en aquel momento, de extrema izquierda y que, posteriormente, es detenido por la Policía cuando integraba un comando de extrema derecha. Ya se ve cuál era la situación de aquella huelga que Comisiones Obreras denunció en su momento.

Está claro que, a pesar de esos esfuerzos, a pesar de esos planteamientos, las Centrales Sindicales de Clase —que encabeza Comisiones Obreras— se instalan en esa empresa, porque era perfectamente natural y respondía a los intereses de los trabajadores.

Vemos, después, cómo, durante la negociación de los convenios colectivos, la postura de la empresa ha sido la de no facilitar la masa salarial en consonancia con lo dispuesto en el Decreto-ley sobre política salarial; ejerciendo medios de presión consigue hasta modificar un laudo de la Dirección General de Trabajo, cambiando el concepto salario-base por la totalidad del salario, al hablar del aumento del 20 por ciento.

En el año 79, la negociación colectiva desemboca igualmente en un laudo, ante la intransigencia negociadora de la empresa, y hay que señalar que, en diferentes ocasiones, los trabajadores han manifestado allí las condiciones difíciles, los ritmos de trabajo exagerado, las enfermedades profesionales; la carencia, en muchos casos, de servicios como economato, escuela de aprendices, centros de reunión, etc.

La otra cara de la empresa es la espectacular carrera en el «ranking» de empresas ex-

portadoras, colocándose en dos años sucesivos (en 1977 y 1978) a la cabeza de los exportadores.

Hay que decir que, en el balance que la prensa publica estos días, se ven varias cuestiones fundamentales: Primero, el capital social de 20.000 millones de pesetas y el inmovilizado material tienen una amortización acelerada y alcanza, en estos escasos meses de funcionamiento de la empresa, a 7.590 millones de pesetas. Durante el pasado ejercicio, las amortizaciones realizadas eran de 3.692 millones de pesetas para los activos fijos, y 3.491 millones en cuanto se refiere al activo inmaterial y, además, hay 991 millones de pesetas de beneficios. Es decir, mientras los trabajadores tienen esas condiciones difíciles, mientras se persigue a los trabajadores que se caracterizan por la defensa de los derechos sindicales, la empresa hace fabulosos negocios. Tenemos que señalar que Ford no es, precisamente, una fiesta para los trabajadores, a pesar de que sus coches se titulen de esta manera.

La situación que acabo de señalar tiene su culminación con el despido del secretario general de la sección sindical de Comisiones Obreras, Vicente Barber, cuando utiliza, precisamente, parte de esas cuarenta horas que la ley concede a los trabajadores para la acción sindical en defensa de los intereses de sus compañeros. Lo mismo sucedió con catorce trabajadores más, varios de ellos representantes sindicales, y con Enrique Romero, ingeniero, miembro de la Comisión negociadora del convenio y miembro del Comité de Empresa, precisamente cuando lo estaba negociando.

Hay que señalar, en este sentido, la negativa a firmar un convenio que no reconocía las aspiraciones de los trabajadores, y es en razón de esto por lo que la empresa toma esas medidas, y el despido inicial, el de Vicente Barber, que se efectúa cuando va a una reunión convocada por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, en Valencia, para protestar contra el terrorismo en Euzkadi y en otras partes del país.

Hay que señalar, también, que los trabajadores, ante el hecho de que ni la empresa, ni quien podía hacerlo, tomaban medidas eficaces, se ven obligados, después de defender

bajo diferentes formas sus interés, a convocar una huelga de hambre como las que tantas veces hemos tenido que hacer en las cárceles franquistas, y allí, delante de la empresa, en una lona, en una tienda de campaña, los compañeros tenían que batirse duramente por defender su derecho, para que se les trate de una manera normal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.

La situación actual se concreta en que de los catorce despedidos, han sido dictadas doce sentencias en Magistratura. Todas ellas declaran improcedentes los despidos, y, sin embargo, la empresa no readmite a ninguno de estos trabajadores.

Todavía hay por ahí quien habla de flexibilidad de plantillas. ¿Qué más flexibilidad de plantillas quieren ustedes si, incluso, cuando la Magistratura declara improcedentes unos despidos de trabajadores, la empresa no les readmite? A esto podríamos agregar el caso de un alto dirigente de la CEOE, que tenía 240 trabajadores en 1978 y que ahora tiene 133 por esa «soit-dissant» flexibilización de plantillas que ellos quisieran alcanzar.

Hay que decir, repito, que nosotros, que estamos dispuestos a abrir las puertas en nuestro país a la intervención de capital y de técnica, creemos que, de alguna manera, hay que tener en cuenta los intereses de los trabajadores y los intereses nacionales, y hay que obligarles a que se cumpla la ley. Que luego nadie se extraña de que ayer, en Valencia, los trabajadores respondieran ante aquella situación.

En Valencia, y en otras partes del país, la situación social se está colmando, como consecuencia de estos planteamientos que se desarrollan.

Es preciso, pues, que no se realice una política de dimisión nacional. (Probablemente dentro de unos días tendré que hablar de otro problema relativo a las multinacionales y a la venta, por parcelas, de la industria nacional a las multinacionales.)

Está claro que nosotros consideramos que esta actitud de una empresa multinacional es intolerable. Al margen de los privilegios económicos que ha adquirido para su instalación y de esa rápida recuperación de beneficios y de amortizaciones, es preciso obligar a esta

empresa a que cumpla las obligaciones laborales, a que tengan una actitud correcta en relación con los Sindicatos, que están establecidos en virtud de las leyes de nuestro país, en virtud de las luchas que los trabajadores hemos llevado, conjuntamente con otros demócratas, para tener hoy libertad en nuestro país.

Es por eso, y para acabar, que el Grupo Parlamentario Comunista quiere señalar que es necesario pedir al Ministro de Trabajo —que, afortunadamente, tenemos hoy aquí entre la representación de Unión de Centro Democrático— que se adopten las medidas oportunas para que las empresas multinacionales presentes en nuestro país, que reciben subvenciones, directas o indirectas, o que estén acogidas a la situación de exenciones o beneficios fiscales, cumplan con los deberes laborales y sindicales reconocidos en la Constitución y, en general, con la legislación laboral y sindical, y, en caso contrario, se las retire todo tipo de beneficio o subvención. Que por el Gobierno se adopten las medidas oportunas para que, en las propuestas de instalación de empresas multinacionales, se incluyan cláusulas expresas en el sentido de lo expuesto anteriormente. Que por el Gobierno se adopten las medidas oportunas para que Ford-España —eso de «España», detrás de «Ford»...— dé cumplimiento a las diversas sentencias de la Magistratura de Trabajo de Valencia, procediendo a la efectiva readmisión de Vicente Barber, de Enrique Romero y de todos los trabajadores despedidos. Que por el Gobierno se adopten las medidas oportunas para impedir la práctica antisindical y discriminatoria que se está produciendo en la factoría Ford-España, de Almusafes, en consonancia con el respeto a la Constitución y a los Convenios de la OIT en materia sindical. Hay que decir que, en este terreno, la situación ha llegado tan lejos que tenemos información de que en el «staff» de dirección empiezan a aparecer criterios de que se están excediendo en el trato a los militantes obreros, a los dirigentes sindicales y, en el supuesto de que por la empresa Ford no se proceda de conformidad con lo expuesto anteriormente, el Gobierno decida retirar todo tipo de subvenciones y beneficios de carácter oficial de que viniera disfrutando esta empresa, ade-

más, naturalmente, como decía antes, de hacer cumplir las sentencias.

El Grupo Parlamentario Comunista no quiere hacer demagogia en esta Cámara tan vacía, pero quiere señalar que, de alguna manera, ésa es la realidad de Ford: trabajadores, caracterizados por ser excelentes obreros, ser excelentes técnicos, a la hora de defender los intereses de sus compañeros, han chocado con esta posición, y la Magistratura ha dicho que era impropio la decisión de echarles de la empresa.

Toca ahora a las autoridades de nuestro país el hacer que cumplan nuestras leyes los que están instalados en España y que no son españoles precisamente. Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En representación del Gobierno, el señor Ministro de Industria tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bustelo y García del Real): Señor Presidente, Señorías, debo manifestar, en primer lugar, que considero el contenido de la interpelación que formula el Diputado señor Camacho como un conflicto entre una empresa, Ford-España, y una Central Sindical, Comisiones Obreras. De modo que no debería plantearse ante esta Cámara, sino ante las autoridades y los Tribunales competentes en materia laboral, como de hecho así ha ocurrido.

Por lo que respecta a la pregunta concreta de la interpelación, esto es, la solicitud de revisión por parte del Gobierno de las concesiones especiales y privilegios fiscales e industriales concedidos a la empresa Ford-España, es preciso puntualizar una serie de cuestiones.

En primer lugar, debo entender que, cuando el señor Camacho alude a las generosísimas bonificaciones de que goza la empresa Ford-España, se está refiriendo a los beneficios fiscales reconocidos a la misma en base a la Ley 152/1963 sobre Industrias de Interés Preferente, ya que la citada empresa carece de cualquier tipo de bonificación fiscal, entendida en el sentido estricto que le confiere la legislación vigente.

Hecha esta aclaración, hay que precisar que

los referidos beneficios concedidos a Ford-España, por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de mayo de 1973, cumplimentada por la Ley de 25 de mayo de 1974, son aplicables a todos los fabricantes de automóviles de turismo y derivados, así como a todos los demás sectores industriales declarados de interés preferente.

En cuanto a la naturaleza y extensión de estos beneficios, es preciso señalar que son igualmente idénticos a los concedidos a aquellas empresas de interés preferente con programas de implantación o expansión de industrias. Es decir, no ha habido, ni hay, beneficios especiales para Ford-España. Como es sabido, y aparte de otros requisitos formales, todos cumplidos por Ford-España, la confirmación de los beneficios del régimen de interés preferente está, en definitiva, condicionada para esta empresa, como para todas las demás, a la realización de objetivos individualizados de inversión, empleo, producción y exportación. Salvo en el capítulo de inversión de Ford-España, que fue inferior a la proyectada en valor, aunque no en programa, debido a la buena gestión de la empresa que consiguió, durante la crisis petrolera del 73, cuando otras empresas congelaron sus programas de expansión, precios más ventajosos para la gran maquinaria y equipos industriales de primer establecimiento, salvo en ese capítulo —repito—, el grado de cumplimiento de los compromisos contraídos por Ford-España ante el Gobierno ha sido el siguiente: Empleo directo, 8.140 puestos de trabajo comprometidos frente a 10.221 efectivamente contratados, que representa el 125,6 por ciento de los compromisos adquiridos. Producción de vehículos previstos inicialmente para 1976-77, 128.000 unidades, producción real, también en el mismo período, 231.405 unidades, que representan el 181,8 por ciento de los compromisos. Producción de motores, compromiso de 405.000 unidades en 1976-77, producción real, 487.246, es decir, un 120,3 por ciento del compromiso. Exportación de vehículos comprometida para el período 1976-77, 89.000 unidades; exportación real, en el mismo período, 155.848 unidades, que representa un 165,1 por ciento del compromiso. En definitiva, en los primeros doce meses y medio de actividad de

«Ford-España», el valor «fob» de sus exportaciones de vehículos, motores y piezas fue de 35.615 millones de pesetas.

Por consiguiente, en un sentido estricto no puede hablarse de que «Ford-España» goza de ninguna concesión especial, ni tampoco de privilegios fiscales o industriales, simplemente está acogida a una legislación de ámbito general, abierta a todas las empresas que logren determinadas realizaciones de inversión, empleo, producción y exportación, a las que «Ford-España» ha dado su logrado cumplimiento. Carece, por tanto, de sentido hablar de una revisión de tales privilegios. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Si el señor Camacho desea hacer uso de la palabra para un segundo turno puede hacerlo por un máximo de diez minutos.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al escuchar al señor Ministro de Industria —yo creía que me iba a contestar el Ministro de Trabajo— me parecía que la situación era la mejor del mundo.

Hemos exportado más que nunca, ciento veintitantos mil sobre el compromiso; la empresa ha admitido más gente que nunca, ciento no sé cuántos del compromiso; la empresa no tiene más que lo que tienen otras empresas en régimen de interés preferente. Pero habrá que plantearse si es verdad o no que se le ha dado ese dinero, con el interés preferente que queramos. Y, si es verdad o no lo que he planteado aquí, relativo a que se financió de acuerdo con una Ley de 1963, que por cierto ya es un período que los que estamos aquí, naturalmente, no avalamos enteramente, aunque algunas de estas leyes las tengamos que cumplir todavía. De todas maneras creo que el Ministro de Industria no ha contestado al problema fundamental que yo le planteaba.

Yo no le planteaba, naturalmente, si la empresa había cumplido o no el programa económico. Yo no le decía si la empresa había hecho o no un negocio magnífico. Claro que sí lo ha hecho. He leído lo que dice la prensa estos días en relación con la asamblea de accionistas, relativo a los resultados del año

1978. Estos han sido magníficos, pero ¿es que hay que considerar que son también parte de los resultados magníficos despedir a los militantes obreros más caracterizados? Esa es la cuestión que no me ha contestado. El señor Ministro dice: «los Tribunales lo resolverán. Los Tribunales ya han resuelto, pero la empresa dice que no lo cumple. Los Tribunales han dicho que deben reintegrarse los trabajadores, ¿por qué no lo hacen? Y no son sólo pleitos con Comisiones Obreras, no es un problema de Comisiones Obreras. Naturalmente que los más afectados, y ése es un honor de Comisiones Obreras, son los miembros de Comisiones Obreras, pero hay también otros trabajadores que no son de Comisiones Obreras y han sido sancionados.

El Gobierno continúa sin aclarar la interpelación del Grupo Parlamentario Comunista. Nosotros comprendemos bien que éste es un problema que, bajo otro ángulo, tendremos que tocar con otras empresas multinacionales. Desgraciadamente es un problema que tiene una cierta amplitud. A nosotros nos agrada que el señor Ministro nos hubiera dicho aquí: «El Ministro toma nota de esta situación».

Podemos informarle, señor Ministro, que hay serias contradicciones en el seno de la empresa, por lo que algunos consideran actitud brutal de algunos de sus directores.

El Ministro podría habernos dicho: «Vamos a intervenir para que se cumpla, lo mismo que los acuerdos que se relacionan con la Ley de 1963 sobre la industria preferente, lo que se relaciona con los derechos de los trabajadores en nuestro país, y, concretamente, lo relativo a la representación sindical en la empresa».

Si el señor Ministro hubiera dicho esto, probablemente el Grupo Parlamentario Comunista no tendría que decir que presentará una moción sobre el contenido de la interpelación.

Creemos que no ha respondido al objetivo fundamental de la interpelación. Este objetivo no era el de retirar o no los beneficios de la Ley de 1963, sino que se cumpliera con los trabajadores lo mismo que se había cumplido con esa ley. Ese es nuestro planteamiento. Por eso, repito, el Grupo Parlamentario Co-

munista presentará una moción. Muchas gracias.

C) SOBRE LAUDOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO QUE EL MINISTERIO DE TRABAJO HA DICTADO EN LOS CONFLICTOS DE HOSTELERIA Y AUTOMOVILES PORTILLO, S. A. (DEL DIPUTADO SEÑOR BALLESTEROS DURAN Y OTROS)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Pasamos a la tercera interpelación. Tiene la palabra el señor Sanjuán de la Rocha, que es quien la va a defender.

El señor SANJUAN DE LA ROCHA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender una interpelación que se planteó al Ministerio de Trabajo con motivo de dos conflictos que tuvieron una especial gravedad para la provincia de Málaga, y que han sido planteados a esta Cámara con este sentido de interpelación porque estimamos preciso que tuvieran, también, repercusión nacional. Entendemos que la actuación del Ministerio de Trabajo debe ser clarificada para que, en lo sucesivo, hechos como los que ocurrieron en Málaga con ocasión de los conflictos de hostelería y de Automóviles Portillo, S. A., no puedan volver a repetirse.

Lo hago, creo, con la autoridad moral que me da el hecho de haber colaborado y participado activamente, en primer lugar para evitar que se produjeran esos conflictos, y en segundo lugar para conseguir que los mismos llegaran a resolverse, si no satisfactoriamente para todos, al menos para que se lograra una solución.

Los conflictos vinieron motivados por sendos laudos de obligado cumplimiento que dictó el Ministerio de Trabajo en un momento totalmente inadecuado, a nuestro juicio.

Paso a explicar un poco a la Cámara la génesis y el desarrollo, tanto de uno como de otro. En primer lugar, veremos el conflicto de hostelería, puesto que fue, en cierto modo, el que se originó primero en el tiempo, y el que primero se solucionó.

El día 14 de marzo se inician las deliberaciones entre la patronal y los trabajadores para el convenio colectivo de todo el sector de hostelería de la provincia de Málaga, de

la Costa del Sol. Pues bien, al término de cuatro reuniones, las negociaciones son interrumpidas y rotas, precisamente por la patronal. Inmediatamente, el día 22 de marzo, la patronal solicita de la Delegación de Trabajo la declaración de conflicto colectivo. El día 26 de marzo, a la vista de esta petición que había hecho la patronal —puesto que no la hizo cada empresa particular, sino la comisión deliberadora de las patronales en las negociaciones del convenio—, ese día, concretamente, se presentan tres escritos diferentes por parte de los trabajadores. Un primer escrito que interponen las Centrales Sindicales, UGT y Comisiones Obreras, pidiendo la declaración de huelga para el día 8 de abril. Un segundo escrito que presentan los representantes de los trabajadores que formaron parte de la comisión deliberadora del convenio; es decir, exactamente igual a lo que habían hecho las patronales. Y un tercer escrito que lo presentan los representantes de los trabajadores en todas las empresas, a través de una asamblea, en donde muestran actas que son aprobadas por el 75 por ciento de los representantes de los trabajadores de las empresas de hostelería afectadas.

Pues bien, no obstante esta declaración de huelga —porque esto era lo que hacían los trabajadores, las Centrales Sindicales, la comisión deliberadora y los representantes de los trabajadores en una cantidad superior al 75 por ciento—, no obstante esta declaración de huelga y el hecho, que luego analizaremos, de que exista un artículo, el artículo 18 de la Ley de Relaciones Laborales, que establece concretamente que, por la Delegación de Trabajo se procederá a archivar las actuaciones de un conflicto colectivo cuando los trabajadores ejerciten el derecho de huelga, no obstante todo esto, el día 28 de marzo nos sorprende a todos, no sólo a los trabajadores, a todos sorprende la Delegación de Trabajo dictando una norma de obligado cumplimiento, un laudo de obligado cumplimiento. Pensaría, sin duda, la Delegación de Trabajo que, como consecuencia de haber dictado este laudo, la huelga que se tenía anunciada, que se había preavisado con tiempo suficiente como para que pudieran reanudarse las negociaciones, no iba a celebrarse el día 8 de abril.

Yo tengo que decir que la huelga, precisamente, se realizó como consecuencia de la norma de obligado cumplimiento que había dictado la Delegación de Trabajo, porque esto indujo a la patronal, indujo a los representantes de los patronos a no querer negociar absolutamente nada, porque ya tenían una norma de obligado cumplimiento, porque ya tenían un laudo que había que acatarlo a ultranza. Y el que les habla estuvo en negociaciones con la patronal toda la semana anterior al día 8; y en la madrugada del sábado, del día 7 concretamente, el ofrecimiento que por parte de las Centrales Sindicales se les hizo a los patronos al objeto de no convocar la huelga, realmente podía ser asumido por cualquiera de los Diputados de Unión de Centro Democrático que hoy se sientan aquí. El planteamiento era sencillamente éste: las Centrales Sindicales se comprometían a desconvocar la huelga, y las patronales única y exclusivamente se comprometían a mantener conversaciones con los trabajadores, al objeto de intentar solucionar los problemas del sector. Pues ni esto quiso ser aceptado por los representantes de las empresas de hostelería y la huelga, naturalmente, se produce el día 8; y es una huelga que se produce, además, porque los patronos ya no aceptaban ninguna negociación, ni siquiera el mantenimiento de unas conversaciones, porque existía ese laudo, y precisamente por esto, en lucha contra el laudo, se lleva a cabo la huelga.

Estamos cambiando, como consecuencia de los laudos que están dictando las Delegaciones de Trabajo, el Ministerio de Trabajo en muchos casos, el sentido de los propios conflictos colectivos. El sentido de los conflictos colectivos o de los convenios es procurar el acuerdo entre empresarios y trabajadores, y se provocan los conflictos como consecuencia de los laudos, y se cambia el cauce de la reivindicación que persiguen los trabajadores para convertirse en una reivindicación contra la Administración, en echar por tierra, en terminar con los laudos, con las normas de obligado cumplimiento.

La huelga de hostelería en Málaga fue especialmente dura, y eso lo sabemos todos; dura desde el día 8 hasta el 25 de abril en que, por fin, se logra poner término a este

conflicto sin que, de verdad, se hayan solucionado los problemas que existían en el momento, y dejando, además, las lógicas tensiones de una huelga tan dura como la que se celebró en Málaga, por los trabajadores, desde el día 8 al 25 de abril.

La prensa hablaba de más de mil millones de pesetas. Pues yo creo que, desde luego, esos mil millones de pesetas habría que apuntarlos a una defectuosísima interpretación de la ley hecha por el Ministerio de Trabajo. Y no quiero entrar en el fondo del laudo o de la norma dictada, pero sí lo haré, siquiera brevemente, en el caso de Automóviles Portillo.

Y vamos ahora con este segundo conflicto de Automóviles Portillo, que es, si cabe, más escandaloso en cuanto a la génesis, al nacimiento del laudo, que el de la propia huelga de hostelería.

Portillo inicia la huelga también, precisamente, el día 8 de abril, y su huelga duró hasta el día 29 de mayo, es decir, casi sesenta días de huelga, además de unas huelgas intermitentes, en las que se ha basado después el Ministerio de Trabajo para decir que las huelgas eran ilegales, que venían celebrándose desde el mes de febrero. Explicaremos todo esto.

El día 31 de enero de 1979 —por no entrar en más detalles—, la empresa Automóviles Portillo pide también la declaración de conflicto colectivo. Y el día 1 de febrero los trabajadores, reunidos en asamblea, declaran la huelga y dan, naturalmente, el plazo de diez días que la legislación establece para que se pueda ejercitar realmente, o para que se efectúe el ejercicio del derecho.

Pues bien, la huelga primera que señalan los trabajadores es una huelga de dos días, que iba a durar los días 12 y 13 de febrero.

Posteriormente, como no hay acuerdo, van preavisando; terminan las huelgas y van preavisando, haciendo continuas asambleas de huelgas, de preavisos semanales, pero cumpliendo siempre los diez días entre la fecha de presentación en la Delegación de Trabajo del documento por el cual anunciaban la huelga y el día en que los trabajadores se declaran en huelga.

El día 28 de marzo ya los trabajadores acuerdan que el día 8 de abril efectuarán una

huelga de carácter indefinido, si no se llega a un acuerdo entre empresa y trabajadores. Y hay que decir que, realmente, los acuerdos eran muy difíciles, porque la empresa estuvo sistemáticamente negada a sentarse a negociar, quitando algunas intervenciones que hubo en el Ministerio de Trabajo, precisamente al objeto de determinar cuál era el volumen de la masa salarial.

Pues bien, el día 7 de abril de 1979 el Ministerio de Trabajo, es decir, un día antes de que se comenzase la huelga de hecho —de derecho entendemos que la huelga comienza en el mismo momento en que se previsa; en el mismo momento en que se presenta el escrito en la Delegación de Trabajo se anuncia al empresario—, el día 7 de abril de 1979, repito, hemos de entender que con suma prisa y premura por parte de la Dirección General de Trabajo se dicta laudo de obligado cumplimiento, que se envía por telex a Málaga, al Delegado de Trabajo, para que se lo comuniqué a los trabajadores. Pero el telex —que lo tengo— está precisamente fechado el día 9, es decir, cuando ya los trabajadores se encontraban en huelga, y se les notifica el día 10, mediante un escrito que hace el Delegado de Trabajo. Naturalmente, la Dirección General de Trabajo, como había remitido su resolución por telex, ni siquiera la había podido firmar. La resolución venía sin firmar.

Lo curioso es, con relación a esto, que el día 20 de marzo se había celebrado una reunión en la Dirección General de Trabajo, donde el Subdirector General de Normas Laborales decía expresamente que si los trabajadores se ratificaban y continuaban en su manifestación de ejercitar el derecho de huelga, no podría dictarse norma de obligado cumplimiento, no podría dictarse el laudo. Esto nos lo dice el Subdirector General de Normas Laborales y, sin embargo, por lo visto se olvidó, y unos días después dicta este laudo.

¿Pero qué argumentos tiene el Ministerio de Trabajo para dictarnos estas normas de obligado cumplimiento, que todos los trabajadores estamos pidiendo que no se dicten? Que se termine ya de una vez por todas el intervencionismo estatal; que se deje de una vez por todas que sean las partes las que resuelvan entre ellas sus conflictos; que sean

las partes las que soliciten los arbitrajes cuando realmente quieran hacerlo, pero que no imponga la Delegación de Trabajo o el Ministerio de Trabajo cuál es la solución de un conflicto.

Y quiero decir una cosa a este respecto, porque normalmente los empresarios se muestran tremendamente satisfechos de las normas de obligado cumplimiento y de los laudos que dicta el Ministerio de Trabajo, y en este caso me consta que estaban extraordinariamente satisfechos, tanto de este laudo como del anterior, y la prueba es que no querían modificarlo de forma ni manera alguna. Pero piensen que algún día puede sentarse un socialista en los bancos azules y entonces podría ser que el que dictase esas normas y esos laudos de obligado cumplimiento fuese un socialista, y estoy seguro de que entonces les gustaría tan poco los laudos como nos gustan ahora a los representantes de los trabajadores.

Terminemos ya con los laudos; dejemos que sean las partes las que decidan entre ellas los conflictos laborales; dejemos que sean ellas las que se sometan a los arbitrajes que deseen. La base de la solución dictada por el Ministerio de Trabajo es, en definitiva, la interpretación del artículo 18 de la Ley de Relaciones Laborales. Nosotros entendemos que cuando el artículo 18 de la Ley de Relaciones Laborales dice que «si existe conflicto colectivo y se solicita por los trabajadores o los trabajadores ejercitan el derecho de huelga, se archivarán las actuaciones». Esto significa exactamente lo que dice y lo que quiere decir. Y no se puede pretender, en forma alguna, que esto signifique que los trabajadores... *(Se enciende la luz roja indicativa del tiempo reglamentario.)* Pido al señor Presidente, puesto que son dos conflictos, que me conceda unos minutos más. *(El señor Presidente hace signos de aprobación.)*

Muchas gracias. Esto significa, en definitiva, o quiere decir, sin más, que cuando los trabajadores han preavisado o anunciado la huelga, ésta se ha comenzado ya a realizar. El plazo de diez o de cinco días —según se trate o no de servicio público— es, en definitiva, una formalidad que exige la ley, que los trabajadores se ven obligados a cumplir, pero que no puede, en absoluto, impedir el

ejercicio de este derecho, como ocurriría con una interpretación rigurosa, con una interpretación cicatera, como la que ha hecho el Ministerio de Trabajo, porque, efectivamente, los propios trámites del conflicto colectivo nos dicen que, presentado este conflicto, al día siguiente se tiene que convocar a las partes, que antes del término y dentro del término de tres días se tiene que efectuar la comparecencia, y dentro del término de cinco días se tiene que dictar la resolución por el Ministerio de Trabajo.

Pues bien, esto nos llevaría a que fuese de todo punto imposible el que se pudiese nunca efectuar una huelga, si se cumplen estos plazos. Por consiguiente, no cabe, en forma alguna, la interpretación que ha querido dar el Ministerio, la interpretación que ha querido dar la Delegación de Trabajo; es una interpretación para intentar escamotear, diríamos, un derecho que se reconoce a los trabajadores por la Constitución. Además, esta interpretación que estamos haciendo, y que es la correcta, en el mismo momento en que se declara la huelga, es decir, en el mismo momento en que se efectúa la asamblea de los trabajadores y acuerda declararse en huelga y se comunica, tienen que archivarse las actuaciones de conflicto colectivo, ha sido la utilizada corrientemente siempre desde que se publicó la ley hasta la fecha en que se dictaron estos laudos. Nunca había ocurrido lo que ha sucedido en estos dos conflictos, que han provocado, como he dicho, una situación extremadamente grave en la Costa del Sol, unas huelgas extremadamente duras en la Costa del Sol, unos perjuicios extraordinariamente graves para los trabajadores, fundamentalmente para todos los usuarios, además de a los «Automóviles Portillo» y, en definitiva, para toda la economía nacional.

Y aquí vienen las preguntas. Las preguntas que hacemos al señor Ministro de Trabajo en nuestra interpelación son concretamente tres. En primer término, si el Gobierno está dispuesto a respetar la Constitución y cumplir la legalidad vigente, con relación al derecho de huelga que tienen reconocido los trabajadores, porque si continuamos con esa interpretación que el Ministerio ha dado, nos vamos a encontrar con que no existe posibilidad de que los trabajadores se declaren en

huelga; podrá el Ministerio, en cualquier momento, abortar cualquier huelga que tengan programada los trabajadores.

En segundo lugar, si el Gobierno considera que se puede seguir dictando laudos o normas de obligado cumplimiento con relación a conflictos colectivos; y esto lo diríamos con carácter general. También le preguntaría al Ministro si los dictarían aún en aquellos casos en que los trabajadores ya tienen declarada la huelga.

En tercer lugar, cuál es o cuál va a ser la actitud del Ministerio de Trabajo con relación a los recursos que tenían presentados los trabajadores. Esta respuesta se la pediría al señor Ministro únicamente con relación al conflicto de hostelería, si cabe arreglarlo; porque diría, siguiendo un verso, que a mi juicio es extremadamente conservador, que procure no errar el primero y principal, o algo así, pero si lo hace mal sostenella y no enmendalla. Quiero decir que procure el Ministerio no «sostenella» en este caso; procure enmendarla al menos con relación al conflicto de hostelería, puesto que en lo relativo al de Automóviles Portillo nos ha obsequiado ya con una resolución, con la que evidentemente no estamos de acuerdo, y contra la cual los trabajadores recurrirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Quedo a la espera de la respuesta del señor Ministro, ya que desde su Secretaría me dijeron, cuando pedí una entrevista para los trabajadores con relación a la huelga de Automóviles Portillo, que sería contestado como consecuencia de que tenía presentada una interpelación en esta Cámara. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En representación del Gobierno el señor Ministro de Trabajo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Calvo Ortega): Señor Presidente, contesto a la interpelación formulada por los señores Ballesteros, Sanjuán y Bernal.

Conflicto provincial de hostelería. La normativa aplicable es el artículo 3.º del Decreto-ley de 4 de marzo de 1977. Conforme a este precepto, «la declaración de huelga, cualquiera que sea su ámbito, exige, en todo ca-

so, la adopción de acuerdo expreso en tal sentido en cada centro de trabajo».

En la Delegación Provincial de Trabajo de Málaga se presentaron diversas actas de peticiones de la declaración de huelga en el sector provincial de hostelería. Este número de actas era notoriamente insuficiente, tanto por el número de empresas como por el número de trabajadores, de manera que no constituían una fracción mayoritaria del colectivo provincial de la industria de la hostelería y de los trabajadores ocupados en tal actividad.

Hecha esta advertencia a los interesados, se presentó una comunicación conjunta de huelga con fecha 26 de marzo, comunicación que, con independencia de que no puede sustituir a lo que dispone el artículo 3.º, fue posterior a la petición de conflicto colectivo presentada por la parte empresarial con fecha 22 del mismo mes.

En consecuencia, el Delegado Provincial de Trabajo estaba obligado por el Decreto-ley citado a dictar laudo de obligado cumplimiento, lo que se hizo con un incremento del 14 por ciento de la tabla salarial y de otras remuneraciones.

En todo momento la Delegación Provincial de Trabajo efectuó los servicios de mediación que le fueron solicitados, e incluso, con posterioridad al laudo, se efectuó una nueva mediación en Madrid con intervención del Director general de Trabajo.

Contra el laudo se interpuso recurso de alzada por los representantes de los trabajadores en su escrito de 17 de abril de 1979, y complementarios de 18 y 26 de abril —registro de entrada, este último, el día 8 de mayo—; y este recurso ha sido parcialmente estimado.

Con independencia del recurso se inician negociaciones con la mediación del Director general de Trabajo, y se llega a un acuerdo entre las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, por una parte, y por otra la Asociación Empresarial AEHCOS y la Asociación de Apartamentos Turísticos de la Costa del Sol, en aras de establecer un nuevo clima en las relaciones laborales de hostelería de esta provincia, en el que en esencia se acordaba lo siguiente: a) La conflictividad habida no podría justificar ningún despido; b) Las

sanciones que se impusieran no podrían superar los treinta días de empleo y sueldo, incluidos los de conflictividad, recomendándose que estas sanciones se apliquen exclusivamente en los casos más extremos, y sin que ellas sean acumulables en relación con otras faltas, estableciéndose previamente y en cualquier caso el diálogo con los Comités de Empresa o Delegados de personal; c) En aras de establecer un nuevo clima en las relaciones laborales del sector, las partes se comprometen a recurrir al diálogo como medio para resolver las diferencias que existan, de manera que se logre evitar el deterioro de la imagen de la Costa del Sol.

Automóviles Portillo. Con fecha 29 de enero de 1979, y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, se dan por suspendidas las reuniones de la Comisión deliberadora del convenio de esta empresa.

Con fecha 31 de enero de 1979 tiene entrada en la Dirección General de Trabajo escrito de la empresa, planteando la situación legal de conflicto colectivo de trabajo, exponiendo, como fundamento del mismo, la falta de acuerdo en las deliberaciones del convenio, que habían venido manteniéndose hasta la citada fecha del día 29 del mismo mes y año.

Con fecha 1 de febrero de 1979 se efectúa la petición por los representantes de los trabajadores del ejercicio del derecho de huelga.

Con fecha 20 de marzo de 1979 comparecen las partes ante la Dirección General de Trabajo y, al plantearse la discrepancia inicial en relación con el cálculo de la masa salarial bruta, se toma el acuerdo de elaborar conjuntamente la misma, con la presencia de los técnicos de la Delegación Provincial de Trabajo, sometiéndose a los resultados que sobre la misma se obtengan.

Con fecha 4 de abril de 1979 comparecen nuevamente las partes, señalando que se ha alcanzado acuerdo en el cálculo de la masa salarial bruta, no alcanzándose, sin embargo, acuerdo alguno en relación con las propuestas formuladas por ambas representaciones, ratificándose la empresa en su solicitud de laudo de obligado cumplimiento, y la representación de los trabajadores en la suspensión del procedimiento de conflicto colectivo y archivo de las actuaciones, al haberse op-

tado por la vía de la huelga que tenían convocada, con carácter indefinido, para el día 8 de abril de 1979.

La Dirección General de Trabajo interpretó, como ha venido haciendo desde la promulgación del Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, que el procedimiento de conflicto colectivo es incompatible con el ejercicio del derecho de huelga, optando por la vía del conflicto o de la huelga, según la prioridad en la presentación de uno u otra ante la Administración laboral correspondiente.

Con fecha 7 de abril de 1979 se dictó laudo de obligado cumplimiento por el Director general de Trabajo.

Con fecha 14 de abril de 1979 tiene entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo de Málaga recurso de alzada interpuesto por don Juan Roldán Grande y otros, contra la resolución de la Dirección General antes citada, resolviéndose por el Subsecretario del Departamento con fecha 31 de mayo de 1979 el citado recurso que es, en parte, estimado.

La respuesta a las tres preguntas que formulan los interpelantes es la siguiente:

Primera pregunta. El Gobierno está dispuesto a respetar la Constitución y cumplir la legalidad vigente en relación con el derecho de huelga que tienen reconocido los trabajadores. Existe posibilidad de huelga cuando la petición de ésta es antes que la de conflicto.

Segunda. La autoridad laboral no puede dictar laudos de obligado cumplimiento cuando el ejercicio del derecho de huelga es previo a la petición de conflicto colectivo, y está obligada a dictar laudo cuando la petición de conflicto colectivo por parte empresarial es previa al ejercicio del derecho de huelga. Es la interpretación constante del artículo 18, 2 que han hecho todas las Administraciones laborales desde la publicación del Decreto-ley de 4 de marzo de 1977.

El Ministro de Trabajo no es partidario de los laudos, como es sobradamente conocido, e intensifica al máximo la mediación, pero se ve obligado a dictarlos porque así lo exige una legislación vigente, que será sustituida por la nueva normativa laboral.

Creo que no es cierta la afirmación de que

todos los laudos se dictan a instancia de los empresarios. Hay estadísticas a disposición de los señores interpelantes que pueden aclarar cómo muchas veces el laudo se dicta a petición de los trabajadores para salvar situaciones a las que no se encuentra salida.

Tercera. En cuanto a los recursos presentados, ya se ha indicado anteriormente que ambos han sido parcialmente estimados.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Sanjuán, si quiere hacer uso del segundo turno.

El señor SANJUAN DE LA ROCHA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, realmente si yo no hubiese estado hoy aquí en esta Cámara, oyendo lo que he oído, si me lo hubiesen contado, no me lo habría creído; jamás me podría creer que se ignorase un artículo de la Ley de Relaciones Laborales —el 18— con la interpelación que acaba de hacer el señor Ministro de Trabajo.

Yo lo tengo copiado porque algo de esto me temía o me presumía y se lo voy a leer a SS. SS., porque espero que haya algún abogado —en esta sala creo que hay muchos— para que sencillamente puedan decir quién es el que tiene razón de la simple lectura, ya que el señor Ministro nos ha dicho que el criterio del Ministerio es que si se ha pedido antes conflicto colectivo, ya hay norma de obligado cumplimiento, si se ha pedido huelga hay huelga, pero que la huelga no puede interrumpir en forma alguna el conflicto colectivo ni el dictar el laudo.

Y ahora vean SS. SS. lo que dice el artículo 18, apartado 2, de la citada Ley de Relaciones Laborales de 4 de marzo de 1977, que espero que el señor Ministro la tenga a mano y pueda leerla: «Cuando el procedimiento se inicie a instancias de los empresarios y los trabajadores ejerzan el derecho de huelga, se suspenderá dicho procedimiento archivándose las actuaciones».

Esto sencillamente era lo que pedíamos nosotros que se hiciese, lo que debía de haberse hecho como consecuencia del ejercicio del derecho de huelga por los trabajadores, tanto en la huelga de hostelería como en la de Au-

tomóviles Portillo, y desde luego no nos vale en absoluto tampoco, señor Ministro —y a esto sí tengo también que responder, porque está todo relacionado con la interpretación que ha efectuado—, el hecho de que los trabajadores tienen que solicitarlo a través de trámite señalado en el artículo 3.º de la citada Ley de Relaciones Laborales, pidiendo la declaración de huelga por el centro de trabajo, porque si esto es así, que los empresarios hubiesen pedido, en el caso de conflicto de hostelería, también por el centro de trabajo la declaración de conflicto colectivo, pero los empresarios lo hicieron a través de la Comisión deliberadora del convenio, por consiguiente los trabajadores podían hacerlo igualmente a través de sus representantes en dicha Comisión. Los empresarios lo hicieron a través de sus asociaciones patronales, por consiguiente los trabajadores también podían hacerlo a través de sus centrales sindicales, de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras.

No vale aplicar una vara para unos y otra vara para otros dentro de la misma legalidad. La legalidad de la Ley de Relaciones Laborales de 4 de marzo de 1977 posiblemente no le guste ni al señor Ministro ni a mí, pero si la estamos aplicando vamos a aplicarla con todo rigor tanto para uno como para otro; vamos a aplicarla en toda su integridad, no vamos a aplicar solamente los artículos 3.º y 6.º que ha citado y nos vamos a olvidar del artículo 18, apartado 2, de la misma ley que obliga a archivar las actuaciones del conflicto colectivo, a archivar el procedimiento cuando los trabajadores se declaran en huelga, y en este caso los trabajadores, tanto en uno como en otro conflicto, estaban declarados en huelga.

La actuación del Ministerio fue, a nuestro juicio, absolutamente extemporánea y la interpretación que ha dado el Ministerio ahora mismo, a mí como abogado laboralista me llena de rubor y anunciamos, desde luego, a esta Cámara que vamos a presentar una moción para dejar en sus justos términos lo que debe ser la interpretación de una ley que repetimos no nos gusta.

D) SOBRE LA CRISIS DE LA EMPRESA «HULLERAS DEL NORTE, S. A. (HUNOSA)» (DEL DIPUTADO SEÑOR FERNANDEZ INGUANZO)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Pasamos al tratamiento de la cuarta interpelación sobre la crisis de la empresa «Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA)», del Diputado señor Fernández Inguanzo.

El señor Fernández Inguanzo tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por primera vez me encuentro en esta tribuna y siento el enorme placer de contribuir con mi intervención a la defensa de la existencia de mi región, Asturias, en íntima convergencia con los intereses de nuestra Nación. Porque la interpelación que en nombre del Grupo Parlamentario Comunista voy a defender está determinada por el hecho de que del aprovechamiento de nuestros recursos energéticos en uno u otro sentido depende, como decía anteriormente, la existencia de Asturias y la independencia de nuestro país, y teniendo en cuenta que HUNOSA es la empresa más importante del carbón, y su carácter de empresa pública, nosotros consideramos, y de ahí nuestra preocupación por su situación, que es empresa clave en cualquier política del carbón.

Señoras y señores Diputados, constituye una verdad a medias —mejor, muy emponzoñada— afirmar que Asturias es una de las regiones más favorecidas por la inversión pública. Las inversiones en Asturias van orientadas, fundamentalmente, a situar los recursos de esta región al servicio de los grandes grupos económicos y financieros, extra-regionales principalmente; de ahí que esta región se encuentre por debajo de la media nacional en renta por habitante, y que esta recesión se haya producido incluso con anterioridad a la crisis en el país.

Las inversiones, en el caso de HUNOSA, son en su mayor volumen subvenciones para cubrir una catastrófica política financiera y enmascarar una reestructuración irracional, no para alargar el proceso productivo de HUNOSA, no para conseguir nuevas opcio-

nes tecnológicas. En vinculación, con ello, la situación económica es hoy caótica, con las implicaciones lógicas de retrasos en el abono de los salarios, limitaciones en los economatos y la ruina de pequeños proveedores, a los que hoy se adeudan ya más de 850 millones de pesetas.

Sin embargo, HUNOSA es pieza clave en la economía asturiana, y si hoy contribuye al deterioro económico de la región no es por su carácter de empresa pública integrante de un importante sector hullero; todo lo contrario, para esto no existe otra salida en la actual coyuntura. HUNOSA no es hoy dinamizadora de la economía asturiana por la infravaloración del carbón dentro de las necesidades energéticas nacionales y por condicionamientos, algunos de los cuales vamos a examinar.

En efecto, el origen de esta situación tiene diferentes componentes, pero en el fondo giran todos en torno de la infravaloración del carbón, que pone muy en duda que las fuerzas dirigentes del país estén interesadas en evitar la desaparición del mercado energético, uno de cuyos recursos, sin duda el más importante del país, es el carbón.

HUNOSA nace en 1976 de la integración de empresas privadas que en aquel momento atravesaban muy mala situación económica y que la acción concertada puesta en marcha dos años antes no había conseguido solucionar. Al contrario de lo sucedido en otros países, donde la nacionalización tuvo como objeto el control estratégico del sector, aquí obedeció a la presión dominante de la industria del carbón. Así se explica que hayan quedado sin integrar empresas como Figueredo y La Camocha, rentables entonces para sus propietarios.

Se estableció una valoración abusiva y fraudulenta de activos, por un montante de 7.147 millones de pesetas, de las empresas integradas que habían adquirido esto en gran medida gracias a la acción concertada. Es decir, percibieron estas empresas por partida doble. Y se valoraron, señoras y señores Diputados, metros cúbicos de aire, esto es, metros de galerías, no una infraestructura respaldada por una reserva de carbón.

Seguidamente a la integración, han tenido que abandonarse varias explotaciones porque

sus yacimientos habían sido expoliados, fruto de la explotación oportunista que precedió a la integración en HUNOSA. Y HUNOSA cargó igualmente con un pasivo de 6.442 millones de pesetas.

Como consecuencia de tal lastre de origen, HUNOSA finaliza su primer ejercicio con 300 millones de déficit que iniciaría el gravísimo proceso de endeudamiento, pues su financiación fue a base de crédito de la banca privada y extranjera, llegando los gastos financieros a participar en las pérdidas hasta en porcentajes del 17 por ciento.

Es claro, pues, que la situación de HUNOSA no es de ahora. Comienza el mismo día que se formaliza, fundamentalmente a causa de la situación de deterioro y abandono, tanto de las instalaciones como de una gestión económica y social nefasta.

Evidentemente, el saneamiento económico de HUNOSA ha de pasar por el saneamiento de activos, primero por la segregación de las cargas notivadas por su origen, y a partir de hacer efectivos, por parte del Gobierno, los 6.200 millones de pesetas que adeuda en calidad de pérdidas no compensadas.

Otro componente que amplifica los efectos negativos de lo anterior es el modelo de gestión. La reestructuración de HUNOSA se inicia en plena euforia fuelizadora. Se camina, en consecuencia, hacia la disminución de su actividad, especialmente en los carbones de vapor para generar electricidad, cuando, por el contrario, la reestructuración debiera suponer alargar y diversificar su proceso productivo hasta convertirlo en algo parecido a la «Charbonnière» francesa, empresa en la que el proceso productivo abarca desde la extracción del carbón a la generación de energía. No se hace esto en HUNOSA, porque chocaría con los intereses privados del sector eléctrico. Posiblemente será ésta la causa del retraso en la construcción de la térmica de Riaño, que podría cubrir diferencias entre precios y costos de carbón de la importante zona de Siero.

Por otra parte, el Gobierno limita su intervención a nombrar presidentes, sin que ello responda a una estrategia de empresa, porque no existe tal estrategia. Cada gerente elabora sus objetivos. De esta forma, inversiones coherentes con unos objetivos, al variar la

gerencia, dejan de ser coherentes y son abandonados, convirtiéndose, en ocasiones, en obstáculos para nuevos proyectos.

Uno de los muchos ejemplos de lo que decimos es la Comunicación entre el pozo «Polio», en la zona del Caudal, y «Modesta», en la del Nalón, que nunca entró en servicio, que costó ingentes sumas, y en la que el Estado nunca intervino exigiendo responsabilidades.

¿Cómo es posible, señoras y señores, que se dé esto en una empresa que maneja dinero de todos los españoles, y cómo es posible igualmente que no se exijan responsabilidades por el incumplimiento sucesivo de planes, con pérdidas como las del cuatrimestre actual, de 7.000 millones, dentro de unas previsiones de 10.500 para el ejercicio completo?

Siguiendo este desbarajuste administrativo, se adquieren en HUNOSA máquinas sin conocer sus rendimientos, y en el caso concreto de esta empresa, luego serán abandonadas en el parque de maquinaria o en lugares menos propicios.

Además, HUNOSA cuenta con una estructura centralizada, muy burocratizada y jerarquizada, que impide el desarrollo de iniciativas y favorece la eliminación de responsabilidades.

En HUNOSA no existen responsabilidades más que en el intento de culpar a los trabajadores de sus males y, en contraposición con esto, una demostración del espíritu de colaboración de los trabajadores nos la ha dado la huelga de los mandos intermedios en «El Fondón» que, salvando las dificultades que tiene una explotación mecanizada, mantuvieron el rendimiento normal. Y algo de esto lo encontramos también en «La Camocha».

No cabe duda que la eliminación de esta situación exige, por lo tanto, una acción sindical intensa, que permita participar a los trabajadores en los programas de producción e inversiones. Y, claro está, cuando hablamos de los trabajadores, nos referimos tanto a los de más baja calificación como a los que ocupan las responsabilidades más elevadas. Y si la política de reestructuración, de amortización e inversiones lastra el futuro de HUNOSA, incluso imposibilita, por los elevados cos-

tos, un aumento de la producción como vía de recuperación de la entidad, la vida de cada día apoya esta visión lamentable. Bastan algunos datos.

El departamento de investigación geológica cuenta solamente con cinco personas, de los cuales sólo dos son titulados superiores; lo que conduce a un desconocimiento profundo de los propios yacimientos, impidiendo, por lo tanto, una planificación adecuada de la explotación. Ello confirma que, con HUNOSA, no se trata de montar y sostener una empresa que produzca carbón, sino, precisamente, lo contrario, que no lo produzca.

Otro ejemplo significativo. Por unos criterios de amortización suicidas, máquinas con un período de vida de tres años, se amortizan en doce, con lo cual el endeudamiento para reposición de maquinaria, o simplemente para mantener la producción, crece exponencialmente.

Como consecuencia de que las metas de producción de las explotaciones se fijan en vagones, con frecuencia se ordena que el estéril salga con el carbón y se contabilice como producción, pues la eficacia de los mandos se calcula, repito, en vagones. Esto supone que, en muchas ocasiones, ese estéril tenga que volver a las minas para hacer el relleno, cuando no se utiliza como relleno el propio carbón. Y esto supone también una elevación de costos de tonelada métrica lavada, bajando los rendimientos del lavadero y produciendo la desmoralización de los trabajadores, que observan cómo la empresa se rige por principios absurdos.

Creo igualmente muy orientador, a la hora de investigar el origen de las pérdidas de HUNOSA, el hecho de que éstas se distribuyan por igual, entre el sector de extracción y los servicios comunes de la empresa.

Para terminar, señoras y señores Diputados, y saltando por encima de problemas graves que inciden, tremendamente, sobre el absentismo y la productividad, como son la diversificación, la falta de formación de picadores, mecánicos, electricistas, etc., el envejecimiento de la plantilla de HUNOSA, la disminución progresiva del personal de arranque, la falta de bases técnicas en materia de seguridad, ventilación, etc., el Grupo Parlamentario Comunista considera que hay solu-

ción para HUNOSA. Pero, previamente, quiero, en su nombre, formular algunas preguntas.

¿Cuáles son los proyectos del Gobierno en relación a HUNOSA? ¿Quiere el Gobierno, realmente, evitar la desaparición de esta empresa? Si, como sería lógico, la respuesta es afirmativa, ¿qué medidas concretas piensa tomar?

El Grupo Parlamentario Comunista ve soluciones políticas, económicas y técnicas; soluciones políticas que en esencia pasan por tres ejes. Partiendo de la base de que España no puede prescindir de nuestros recursos de carbón, evaluados en 2.400 millones de pesetas en hulla y antracita, es urgente para nosotros la puesta en práctica del plan Energético basado en el aprovechamiento máximo de nuestros veneros carboníferos. Es urgente, igualmente, en nuestra opinión, la definición de la empresa pública como una entidad al servicio de la sociedad de su conjunto y, por lo tanto, regentada por la propia sociedad a través de sus representantes democráticos y de los trabajadores. En este punto seguimos sin un estatuto de la empresa pública que contribuiría a afrontar los serios problemas de esta empresa.

Es imperiosa también la necesidad de establecer una estrategia que permita pasar al sector público, ya considerable en la minería del carbón, los demás activos de esta clase de los que Figaredo es sólo el primer eslabón. Hay que contemplar la creación inmediata de una empresa nacional del carbón responsable de la explotación y gestión de los recursos carboníferos, incluyendo la transformación de la energía eléctrica. Estas tres bases de partida esencial podrían concretarse en la creación de una comisión de gestión que sustituyese al actual consejo de administración, que estaría formada por representantes de la Comisión de Industria y Energía del Congreso, por representantes de los trabajadores elegidos por el Comité de Empresa, por representantes de la Administración en representación del Instituto Nacional de Industria, de la Comisaría de Energía y Recursos Naturales y por representantes del Consejo Regional de Asturias. Esta Comisión nombraría el Presidente del Consejo de Administración y la estructura jerárquica de la empresa. Seguidamente y dependiente de esta

Comisión, se designaría un equipo para la elaboración de un plan de emergencia en el que, presidido por el Presidente del Consejo de Administración, trabajarían técnicos de HUNOSA y de las entidades representadas en el Consejo de Administración.

Este plan de emergencia no puede esperar. Debiera estar presentado el 31 de diciembre del año en curso, y si esta propuesta es rechazada planteamos como alternativa que al menos esta Comisión presente en el plazo de seis meses a la Comisión de Industria y Energía del Congreso un plan de reestructuración de HUNOSA dentro de una estrategia a corto y medio plazo.

Señoras y señores Diputados, salvar la minería del carbón pasa fundamentalmente por salvar a HUNOSA, en el Plan Energético Nacional; no salvar el carbón nos conduciría a la más absoluta dependencia y vulnerabilidad. Por eso nuestra propuesta es urgente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El representante del Gobierno, señor Ministro de Industria, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bustelo y García del Real): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, Asturias atraviesa, en los últimos tiempos, como muy bien ha señalado el Diputado señor Fernández Inguanzo, una crisis industrial similar a la que el resto de otras regiones españoles están sufriendo, aunque quizá precisamente atenuada por los efectos de seguridad del empleo que le proporciona la existencia de grandes empresas de carácter nacional. Por lo tanto, achacar el origen de esta crisis a la situación de HUNOSA y ENSIDESA no parece justo ni razonable. El hecho de que, como muy bien dice el Diputado señor Fernández Inguanzo, Asturias no haya sido capaz de desarrollar una industria transformadora es un problema que no debe achacarse a la gran presencia que el Instituto Nacional de Industria tiene en aquella región, ya que el INI, con sus industrias de cabecera, ha sentado los pilares necesarios para un desarrollo industrial sólido para el que, a mi juicio, está plenamente cualificada aquella región.

El Diputado señor Fernández Inguanzo ha

hecho referencia a los problemas de HUNOSA, que él conoce bien y que, efectivamente, es una empresa que viene arrojando, año tras año, un constante déficit de explotación, que, lejos de disminuir, aumenta de forma progresiva, si bien analizar aquí en profundidad estos problemas llevaría mucho más tiempo del que disponemos; ya tendremos oportunidad de hacerlo dentro de poco tiempo. Si quisiera hacer mención de algunas cuestiones a las que, asimismo, se ha referido el señor Fernández Inguanzo.

Efectivamente, HUNOSA finalizará este año con unas pérdidas aproximadas de 17.000 millones de pesetas, pérdidas mayores que las presupuestadas. Ello se debe a problemas estructurales, como ha señalado el señor Fernández Inguanzo, pero también, en parte, a problemas de conflictividad con que esta empresa se ha visto afectada en el primer cuatrimestre de este año, así como de absentismo que, desgraciadamente, se ha ido intensificando desde hace años y que en 1978 alcanza la cifra del 23 por ciento global y de un 33 por ciento entre los picadores.

Discrepo del señor Fernández Inguanzo cuando asegura que la inversión no ha existido. En el período 1970-1978 la inversión ha alcanzado 20.491 millones de pesetas, y en pesetas de este año sería una cifra mucho más elevada. A pesar de ello y por las razones antes indicadas, la productividad ha disminuido en el mismo período un 21 por ciento en cuanto a picadores subterráneos y un 9 por ciento en cuanto al resto de los trabajadores de la empresa.

Las mayores pérdidas sufridas por HUNOSA durante el último trienio han hecho que la situación de tesorería de la misma se haya visto enormemente deteriorada y ello a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno, esfuerzos respaldados por esta Cámara, con la inclusión anticipada en 1978 de las pérdidas de HUNOSA en los Presupuestos Generales del Estado, lo cual permitió eliminar en parte un mal endémico de la citada empresa: el desfase entre sus pérdidas programadas y las subvenciones correspondientes. Los déficits que HUNOSA mantiene del pasado ascienden a 1.753 millones de pesetas, correspondientes al año 77, y 4.527 millones de pesetas correspondientes al año 78.

Estos últimos responden a la diferencia entre la cantidad consignada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 78, 10.400 millones de pesetas, que le fueron abonados puntualmente a la empresa a lo largo del ejercicio, y las pérdidas reales, que alcanzaron la cifra de 14.927 millones de pesetas. En cualquier caso, los créditos extraordinarios correspondientes a estas cantidades están siendo ya tramitados y enviados a esta Cámara para su aprobación, si procede. Sin embargo, hay que recalcar que el problema de HUNOSA no es coyuntural, sino estructural, y en eso estoy de acuerdo con el Diputado señor Fernández Inguazo; preocupa al Gobierno y a este Ministro la situación actual de tesorería, pero le preocupa mucho más el futuro de esta empresa. El Estado no puede seguir subvencionando unas pérdidas que han alcanzado ya un volumen desorbitado, que seguirán aumentando cada año, ya que estructuralmente HUNOSA ha entrado en una espiral de la que no puede salir, a menos que se operen cambios radicales.

Claro ejemplo de su situación son los hechos que refleja la cuenta de resultados de 1978: las pérdidas son superiores a los ingresos brutos y el coste de la mano de obra, superior al volumen de ventas. Si a esto se añade que el coste de la mano de obra se ha multiplicado por cuatro en los últimos seis años y los ingresos sólo se han multiplicado por 2,5, es fácil extrapolar y ver la situación futura, en la que el Estado no podrá seguir haciendo frente a tan enormes pérdidas.

El Gobierno, consecuentemente, está estudiando un programa de reforma de la estructura empresarial de HUNOSA, reforma que debe pasar por la elaboración de un contrato-programa. Dicho contrato-programa permitirá un estricto control de la organización de esta empresa pública por parte de la Administración, estableciendo de forma clara unos objetivos a alcanzar, unos medios definidos para su consecución, cuantificando adecuadamente las aportaciones del Estado en sus distintas modalidades.

Dentro del contrato-programa, las subvenciones que HUNOSA, como empresa incluida en el Plan Energético Nacional, reciba en el futuro, serán del mismo tipo que las estable-

cidas en la Comunidad Económica Europea por la CECA, e irán, indefectiblemente, ligadas en su mayor parte a mejoras de productividad.

El planteamiento mencionado hará posible que las subvenciones del Estado, las subvenciones de caudales públicos, se correspondan con las contraprestaciones que HUNOSA aporte al país en el plano energético y siderúrgico y, al mismo tiempo, clarificará las tomas de decisiones que en un futuro puedan adoptarse en relación con su eficacia o ineficacia como empresa del sector público.

En todo caso es importante recalcar que, dada la situación de HUNOSA y la enorme y creciente cantidad de fondos públicos que está requiriendo anualmente, las decisiones que sobre la misma se adopten en el futuro deberán ser meditadas, debatidas y respaldadas por los miembros de esta Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Fernández Inguazo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, doy las gracias al señor Ministro de Industria por la información que nos ha dado en respuesta a mi intervención; sin embargo, tengo que decir, con todos los respetos, que me temo que sigamos en la línea a la que hemos asistido los asturianos durante cuarenta años, es decir, de no abordar los problemas de fondo.

Ante las situaciones de tensión que se producen en nuestra región, estamos acostumbrados a escuchar que los mineros no piden nada, que son víctimas de «pagados» que los llevan a situaciones de tensión, cuando los hechos han demostrado —la propia situación lo está haciendo patente ahora— que, si se hubiese escuchado a los mineros, no habríamos llegado a estas circunstancias; si se hubiesen tenido en cuenta los llamamientos que hacían los mineros justificando sus acciones, la lacra de la silicosis no hubiese prendido en la población minera, ni una población de treinta y cinco años de media, que constituye el personal de HUNOSA, estaría envejecida, como tampoco se habrían multiplicado los accidentes en la forma en que se han producido y no habrían muerto en la década de

1960 en Asturias hasta doce hombres en una explotación, por no haberse acordado de meter el día anterior un canario para detectar el grisú.

Temo que quizá sigamos no abordando los problemas de fondo, señor Ministro; hay que partir de la base de que los mineros han estado siempre en vanguardia para intentar ser escuchados, después de haber agotado todas las posibilidades de diálogo, y hay que partir hoy del principio de que los mineros son los más interesados en conservar HUNOSA. Porque HUNOSA, en primer lugar, es un producto de su lucha. Todos sabemos que el canto del gallo se producía en Asturias con la acción concertada de la minería. Ha sido el coste social, que es en realidad lo que impuso HUNOSA. Los mineros saben muy bien, además, y lo defienden con uñas y dientes, que es su lugar de trabajo y hasta, a veces, su cementerio, y, finalmente, se le ve con ternura. Esto hay que tenerlo en cuenta a la hora de buscar soluciones a los problemas de fondo de HUNOSA.

Yo le invitaría, señor Ministro, a ir a Asturias, sentarse con los mineros, con los ingenieros y con la población, empezando por ver los cisqueros, apreciando la diferencia entre un cisquero (donde se recoge el cisco) de una empresa privada y el de una empresa pública. En uno se puede beber, y el otro viene lleno de carbón, como consecuencia del abandono y de la indiferencia. Vea y escuche a los mineros; verá cómo ellos le dan soluciones. Afortunadamente, y por eso le hago esta invitación, estoy seguro de que usted es permeable a estos problemas, y estoy seguro también de que usted no va a Asturias, como otros Ministros, preguntando dónde están ubicadas las minas de coque. Yo sé que usted encontrará ideas y, en conjunto, con el elemento social de la empresa y las representaciones democráticas encontrará soluciones.

No se puede decir que HUNOSA ni ENSI-DESA han participado de la hecatombe económica que padecemos. No se olvide que, cuando en España se estaba produciendo una elevación de la capacidad de consumos, en Asturias se estaba en descenso, y se estaba en descenso porque esas empresas que no producen más que semielaborados están en constante déficit, y eso incide tremendamen-

te en la crisis de nuestra región y hunde a infinidad de empresas públicas. No se olvide que cuando España estaba creciendo en capacidad de trabajo, Asturias estaba enviando mineros a Liège, Charleroi y a toda las cuencas del Ruhr y del norte de Francia, como consecuencia de ese papel que en Asturias está jugando la empresa pública.

Yo me pregunto, después de escucharle, señor Ministro, si realmente el Gobierno está interesado en el relanzamiento de la minería de carbón en nuestra región. A través del tratamiento que se da a HUNOSA, yo no abrigo la esperanza de que se va a producir esa reactivación. El Gobierno, en mi opinión —ya se lo he dicho a usted algunas veces—, viene tratando a HUNOSA como si fuese una empresa privada. Echa remiendos, con concesiones constantes, es verdad, pero ¿qué piensa el Gobierno? ¿Por qué se producen las tensiones? ¿Por qué se han producido siempre? Yo recuerdo el argumento anterior. Se mandaba a Sastre, un dirigente sindical, que trataba de acallar a los mineros no con razones ni con soluciones, sino diciendo: «El cañón de mi fusil todavía está caliente, y no estoy dispuesto a dejarlo enfriar»; o se enviaban Gobernadores que iban a Asturias a aplicar el principio de la energía bondadosa, que ya sabíamos lo que encerraba. Hoy, afortunadamente, no es así. Pero hay que ir a soluciones y hay que exigir responsabilidades. ¿Qué pasa con esas pérdidas? ¿Por qué se producen tensiones?

Yo le puedo decir, señor Ministro, que con dirigentes de las sindicales UGT y Comisiones Obreras he participado en cortar una huelga que por el momento en que se producía y la solidaridad que estaba despertando iba a transformarse en una huelga de mes y medio por no querer invertir 1.500 pesetas que costaba un tubo para evacuar el polvo de una galería a otra que no era utilizada. Y motivos de tensiones se producen todos los días.

Le puedo decir a usted que la cuarta parte del personal de picadores, decisivo para arranque, todos los días es colocado de forma inadecuada por la imprevisión que existe en la empresa y esto da lugar a constantes conflictos.

Usted recuerda el papel que han jugado los mineros en la huelga de los mandos inter-

medios, que es una muestra de que los mineros van a la huelga cuando han agotado todas las posibilidades de acción.

Hablando de inversiones, señor Ministro, sería muy interesante que usted nos hubiera presentado el cálculo de rentabilidad de esas inversiones y seguimiento de las mismas.

Yo voy a darle a usted un dato que estoy seguro que conoce. Para servicio de investigación geológica, el plan de cuatro años, a terminar en 1983, alcanza la suma de 52 millones de pesetas; en cambio, el capítulo para ese mismo período de imagen pública alcanza la suma de 84 millones de pesetas. Esto se comenta por sí solo y expresa en qué medida realmente hay interés en salvar HUNOSA.

Si queremos elevar la productividad hay que empezar por orientar esas inversiones para elevar el número de horas para picar, que está disminuyendo como consecuencia de que el ciclo productivo en HUNOSA lleva un retraso, como mínimo, de dos años. Hay que invertir en esa dirección; hay que invertir en el saneamiento de HUNOSA; hay que invertir para poder aprovechar esas máquinas que están allí, pero que no son utilizadas en un 30 por ciento de su capacidad óptima, como consecuencia de ese desfase entre la pequeña mecanización y el ciclo completo.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Fernández, el tiempo se le ha pasado hace un rato.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Es preciso examinar también si realmente en esa empresa en que existen muchos elementos ligados a los dueños de las antiguas empresas no estarán éstos interesados en presentarla como un cáncer económico para justificar la privatización de lo más rentable.

Si usted observa el proceso de disminución de la producción verá cómo va íntimamente ligado a la disminución del personal de arranque y al crecimiento del personal burocrático de la empresa, de lo cual le he dado un ejemplo anteriormente. Y que no se diga que la maquinaria está cubriendo eso. Es falso. Usted sabe que los porcentajes de maquinaria que se utilizan son falsos porque están en relación con un nivel de producción cada día más pequeño, y, además, como decía anteriormente, se demuestra que aunque ese alegato

de que los picadores pican menos es verdad, es falso al mismo tiempo, porque las máquinas se meten en los talleres más rentables, mientras que los picadores van a los más difíciles, y, repito: las máquinas se utilizan única y exclusivamente para arrancar, y se pierde todo el proceso restante. Pregunte usted a los mineros y verá cómo le dicen que aunque no hubiese absentismo —y es lástima que no pueda analizar la cuestión porque se me ha acabado el tiempo— y todos los mineros intensificaran la producción, HUNOSA se hundiría porque no habría forma de sacarla. No se puede elevar la producción por ese desnivel entre la mecanización, entre el desarrollo del arranque y los medios de transporte, llegada de material, etc.

Por todas estas razones, señor Ministro, yo insisto, de acuerdo con nuestra propuesta, en que es necesario ir allí; es necesario reunirse con los trabajadores y con las fuerzas políticas, y es necesario que eso se realice con su presencia y con la presencia de esta Cámara, escuchando y buscando soluciones y no echando nubes de humo sobre un grave problema que grava —y de ello tenemos conciencia los asturianos, y los primeros los mineros— los intereses de todo el pueblo español.

E) SOBRE LA SITUACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE SERVICIOS SOCIO-PROFESIONALES

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Antes de pasar a la quinta interpelación quería advertir a la Cámara que mañana, día 29, a las nueve y media de la mañana, seguirá su reunión la Comisión de Industria y Energía, y a las once tendrá su reunión la Comisión de Universidades.

Pasamos a la quinta de las interpelaciones, que trata de la situación de los funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, presentada por el Diputado señor Fraga Iribarne.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la Administración Institucional de Servicios Socio-

profesionales (AISS) fue creada por Real Decreto-ley 19/1976, de 3 de octubre, con carácter de Administración Institucional, esto es, de entidad autónoma de derecho público a la que se le atribuyó la dirección y gestión de los servicios sociales y asistenciales que se le confiaban. Este Real Decreto, además de la creación de esta entidad, incorporó la normativa precisa para calificar a los funcionarios sindicales como funcionarios públicos del Organismo Autónomo, y afectos a los objetivos de este ente institucional el patrimonio de la extinguida Organización Sindical.

Posteriormente, el Real Decreto 31/1977, de 2 de junio, sobre extinción de la sindicación obligatoria, estableció la reconversión del Organismo Autónomo AISS en el sentido de la aplicación al mismo de la Ley General Presupuestaria y la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Igualmente dispuso el referido decreto que las unidades y servicios dependientes del Organismo Autónomo serían transferidas a la Administración del Estado y sus organismos autónomos de acuerdo con las funciones que correspondieran a dichas unidades y servicios, creándose, a tal efecto, una Comisión Interministerial de Transferencia que elaboraría las oportunas propuestas. A tal efecto, y en virtud del Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, se ordenó la transferencia de las diversas unidades y servicios que componía la estructura orgánica de la AISS a diversos Ministerios y Organismos Autónomos de la Administración Civil del Estado, declarándose a extinguir los Cuerpos o Escalas administrativos a los que continuaban perteneciendo los funcionarios de carrera de la AISS.

Este Real Decreto establecía en su artículo 4.º, párrafo 3, que: «En las plantillas orgánicas del Departamento u Organismo Autónomo receptor de la unidad o servicio procedente de la AISS figurará como anexo la relación de puestos de trabajo de las unidades o servicios transferidos. Para cada puesto o grupo homogéneo de puestos se asignará, además de su adscripción al Cuerpo o Escala de la Administración que sea más apropiado para desempeñarlo, su asignación al Cuerpo o Escala a extinguir que corresponda a la AISS». Fin de la cita legal.

Con fecha 7 de agosto de 1978, por Real Decreto 2.146/1978, se asignaron los correspondientes coeficientes e índices de proporcionalidad a las diferentes escalas a extinguir de funcionarios de la AISS.

Por Orden del Ministro de la Presidencia de 19 de octubre de 1978 se establecía que transferidas las unidades y servicios de la AISS a la Administración del Estado y a sus Organismos Autónomos, se haría figurar en las plantillas orgánicas del Departamento u Organismo receptor un anexo con la relación de puestos de trabajo de las unidades y servicios transferidos. Dicho anexo debería confeccionarse por cada Departamento y remitirse para su aprobación a la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, para su aprobación.

En los referidos anexos se consignarían para cada puesto o grupo de puestos la adscripción que correspondiera en su caso a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado u Organismos Autónomos que fueran más apropiados para desempeñarlos.

Finalmente, y ante el indudable retraso que en el cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto se estaba produciendo, con fecha 12 de diciembre de 1978 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno exigiendo que en el plazo improrrogable de diez días los diversos Ministerios procederán a adscribir a sus distintas unidades y servicios a todos los funcionarios de la AISS transferidos en virtud de las citadas disposiciones legales. Igualmente, en el mismo plazo de tiempo —diez días— se había de enviar a la Presidencia del Gobierno un anexo de la plantilla orgánica en la que figuraran los puestos de trabajo originados por las adscripciones, clasificados según índice de proporcionalidad del Cuerpo o Escala de la AISS.

Igualmente se establecía que en el plazo esta vez de seis meses, los Ministerios y Organismos Autónomos afectos deberían presentar la oportuna propuesta de modificación de su plantilla orgánica en función de las tan repetidas adscripciones.

Hasta aquí, sucintamente expuesto, está todo el desarrollo normativo que ha incidido en la suerte de los casi treinta mil funcionarios, si contamos los que prestaban sus servicios en las Hermandades Sindicales de

Labradores y Ganaderos y los profesores de los Centros de Formación Profesional que, desgraciadamente, están en idéntica situación que los que componían el grupo normal de la AISS.

La situación cuando yo redacté esta nota —y pienso que no ha cambiado—, a 4 de mayo de 1979, es que no se ha llevado a efecto la elaboración de las correspondientes modificaciones de las plantillas orgánicas de los Ministerios y Organismos receptores, ni tampoco se han elaborado los anexos de los mismos con la especificación de los puestos de trabajo y las funciones que desempeñan los funcionarios de la AISS transferidos.

Fruto de este retraso es que los funcionarios de la antigua Organización Sindical perciben los mismos emolumentos que tenían en 1977, mientras se ha producido una inflación en el país de cerca del 50 por ciento, pues al no ocupar puesto en ninguna plantilla orgánica, no pueden cobrar los haberes correspondientes a su coeficiente e índice de proporcionalidad, ni tampoco pueden tener acceso a ningún tipo de complementos por desempeño de función; entre tanto, funcionarios titulados universitariamente están siendo dedicados a funciones casi manuales, como puede ser la clasificación de actas de elecciones, o funcionarios del Cuerpo Administrativo se ven destinados en determinada Delegación Provincial de Industria para colocar los alambres de los contadores de la luz.

El nivel retributivo de algunos funcionarios, principalmente los más modestos, roza el establecido como mínimo legal, produciendo situaciones de verdadera indigencia. Paralelamente, les han sido anuladas una serie de medidas asistenciales, a las que podrían recurrir en casos de necesidad, tanto del organismo en el que prestaban sus servicios como de su Montepío, hoy en trance de bancarrota.

No parece aventurado afirmar que de la postura del Gobierno, su tardanza en cumplir sus propios acuerdos y disposiciones, el mal estilo en muchos casos que día a día se están produciendo, podría dar a entender una especie de ánimo de castigo depurador de no sabemos qué responsabilidades que aparentemente tienen contraídas los antiguos funcionarios de la Organización Sindical.

Esto es cuanto, de una forma concisa, puede decirse de esta situación que dura ya cerca de tres años y a la cual no se le ve salida inmediata, salvo que la Administración decida cumplir sus propios acuerdos y afrontar sus propios actos. *(El señor Presidente ocupa de nuevo la Presidencia.)*

El clamor de todas las asociaciones profesionales, que representan prácticamente al cien por cien de los referidos funcionarios, es de que la Administración y concretamente los Organismos receptores, publiquen los anexos de plantillas y figuren en ellos los puestos de trabajo y funciones que desempeñan o han de desempeñar los funcionarios transferidos; y ello por una razón muy clara: que de esta forma finalizaría la actual situación de interinidad y provisionalidad y se les posibilitaría una carrera administrativa que en estos momentos tienen cortada hace tres años; sin despreciar el otro lado de repercusión económica que esta medida igualmente conlleva, ya que estos funcionarios tienen congelados sus salarios desde 1977, como se ha indicado.

En resumen, se trata de que la transferencia se haga con la dignidad que merece toda persona, y no como si de muebles y utensilios de oficina se tratara.

La otra gran cuestión que tienen planteada estos funcionarios se refiere a su Montepío. En él y a través de onerosas contribuciones personales, estas mujeres y hombres tenían garantizado un sistema de derechos pasivos muy importante, que complementaba el sistema de la Seguridad Social. Al declarar la Administración las escalas de funcionarios a extinguir, se corta el normal proceso de ampliación y renovación de los contingentes de nuevos cotizantes, produciéndose un anquilosamiento de la base de financiación del referido Montepío y la práctica ruina del mismo, a pesar de que en las referidas disposiciones legales el Gobierno se ha comprometido en la subsistencia del mismo y a garantizar los derechos adquiridos de los miles de funcionarios que han venido cotizando religiosamente durante decenas de años.

En definitiva, lo que estos funcionarios quieren es trabajar y hacerlo en un puesto de acuerdo con sus conocimientos y preparación, en igualdad de condiciones con el res-

to de los funcionarios públicos, de los cuales no se diferencian legalmente en absoluto, ni en las funciones que han desarrollado, ni en los títulos y requisitos de su selección, y no perder derechos legítimamente adquiridos.

La actual situación puede calificarse como de derroche; podemos señalar funcionarios teóricamente transferidos hace meses que no han sido asignados a ningún puesto de trabajo ni desarrollan ningún tipo de función, y que siguen cobrando sus haberes, aunque congelados desde 1977; pero paralelamente la Administración sigue convocando pruebas de selección para ingreso en Cuerpos de la Administración, cuyas vacantes bien podrían ser cubiertas por estos funcionarios, en algunos casos directamente, si se hubieran realizado las operaciones administrativas antes referidas, o bien tras los cursos de transformación pertinentes.

Mención especial merece el caso de los subalternos, cuya situación es particularmente trágica; han quedado como fieles guardianes del patrimonio sindical, unas veces abandonado, otras utilizado de modo esporádico, y que desde el 1 de noviembre de 1977 son muchos los que no cobran —hay a quien se le adeudan más de 100.000 pesetas—; situación que sería inverosímil si no se inscribiera dentro del cúmulo de contradicciones, imprevisiones y abandonos que he señalado en cuanto a ciertos aspectos de política de liquidación sindical de los últimos años.

En definitiva, transferencias de unidades y servicio. Sobre el papel se han efectuado las transferencias de las unidades y servicios a los distintos Ministerios receptores. En realidad existen servicios no incorporados aún de manera real y efectiva. Con excepción del Ministerio de Cultura en relación con la Cadena de Emisoras Sindicales, Agencia SIS, Archivo General y diario «Pueblo», y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo respecto a la Obra del Hogar, el resto de los Departamentos no han acordado de manera oficial ni el régimen aplicable a cada unidad ni su incorporación, modificación o función.

Se han publicado las relaciones circunstanciadas de funcionarios de carrera de todos los Cuerpos y partes definitivas, pero faltan por publicarse bastantes listas definitivas de Cuerpos, tanto especiales como generales, con la

correspondiente asignación del número de función pública. El porcentaje de funcionarios aún condicionados por esta causa puede alcanzar al 70 por ciento.

En cuanto al régimen económico se asignaron niveles de proporcionalidad por el Decreto citado de 7 de agosto de 1978, pero este Real Decreto está recurrido por los funcionarios. Se han homologado los haberes en el mes de mayo de 1979, si bien con errores sustanciales en el 90 por ciento de los cheques. No se han respetado los coeficientes y, consecuentemente, los derechos económicos adquiridos. Se han confrontado haberes reales de los funcionarios de la AISS, frente a haberes reales de los funcionarios del Estado, quedando perjudicados ostensiblemente los primeros al conservar complementos personales a regularizar. No se ha considerado la posible absorción del complemento de 1978, al no adjudicarse ningún incremento en tal periodo, congelándose legal e injustamente dichos sueldos.

En cuanto a plantillas, sólo se conoce un proyecto de construir una plantilla en el Ministerio del Interior, que al parecer ha sido rechazado.

Sobre estas bases, señor Presidente, señoras y señores Diputados, a la vista de los datos expuestos, entiendo que el Gobierno, y concretamente el Ministro de la Presidencia, debería expresar públicamente cuál es la situación de los funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, por lo que respecta a su transferencia a los distintos Departamentos ministeriales y Organismos Públicos.

Igualmente, nuestra interpelación pretende que se informe sobre la situación en que se encuentran los trabajos de confección en los distintos Ministerios receptores de este importantísimo colectivo de funcionarios, de las plantillas orgánicas de los mismos, tanto en lo concerniente a los anexos para lo que existía aquel breve plazo de diez días, a contar desde el 13 de diciembre de 1978, como el de la oportuna propuesta para la definitiva modificación de plantillas para la que también existía un plazo de tiempo.

También nos permitimos solicitar información de cuándo cree el señor Ministro de la Presidencia que estos funcionarios podrán re-

cibir, en definitiva, sus emolumentos, de conformidad con los coeficientes y proporcionalidad que les fueron aprobados hace ya nueve meses y, finalmente, solicitar igualmente del señor Ministro unas palabras de tranquilidad para los miles de beneficiarios del Montepío de Funcionarios de la antigua Organización Sindical, que asisten angustiados a rumores sobre su posible quiebra por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado, y que se han puesto últimamente de manifiesto cuando los funcionarios acogidos al sistema de jubilación anticipada, aprobado por Orden de 2 de noviembre de 1978, han estado sin percibir las referidas pensiones en estos últimos meses.

Con todo ello, pensamos ayudar a la vez a la justicia y a la eficacia, dos valores supremos de toda organización política y administrativa legítimas.

El señor PRESIDENTE: Por el Gobierno tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Pérez-Llorca Rodrigo): Señor Presidente, Señorías, la cuestión planteada por el señor Diputado interpelante afecta a un colectivo de aproximadamente treinta mil funcionarios.

Parece evidente que en las condiciones en que se ha operado sobre este colectivo ha prevalecido, ante todo y con independencia de actuaciones concretas a las que luego me referiré, el tratar de mantener ante todo el principio del respeto a los derechos e intereses legítimos conectados con la necesaria eficacia de la Administración Pública, a la que estos funcionarios —según las normas que han sido relatadas por el señor Fraga en la fecha que él indica— han sido transferidos.

Voy a tratar de contestar con precisión a las cuatro preguntas que marcaban la interpelación del señor Fraga, y que han sido desarrolladas aquí, y algunas de las cuestiones incidentales que han sido planteadas.

Me parece necesario aludir, antes de entrar en la contestación concreta a estas cuatro cuestiones, a que se trataba de un colectivo que, además de su extensión, estaba inicial-

mente regido por Estatutos diferentes y se ocupaba, resumiendo la cuestión, de actividades de índole sumamente diversa. Fundamentalmente se trataba de cinco colectivos: El colectivo del llamado Secretariado y Personal; el colectivo procedente de las Entidades de Labradores y Ganaderos; el de las Cofradías y el de las Obras de Formación Profesional.

Junto a éstos, que han sido transferidos con carácter de funcionarios, de acuerdo con un principio de igualdad de tratamiento, que es el principio al que el Gobierno se pretende ceñir en esta cuestión, estaba un colectivo de carácter laboral que sigue rigiéndose por el mismo sistema, sin alteración de su relación jurídica en este aspecto y con los cambios simplemente que ha sufrido la relación jurídico-laboral en general.

De alguna manera, y antes de entrar en la contestación concreta, había que decir que el criterio que se ha seguido en las transferencias ha sido un criterio funcional, en virtud del cual aquellos funcionarios que pertenecían a la parte de los colectivos antes descritos que tenían que ver con cuestiones de colonización y cuestiones agrarias, han sido generalmente adscritos al Ministerio de Agricultura, y concretamente, la inmensa mayoría al Instituto de Relaciones Agrarias de dicho Ministerio. Los de las Cofradías de Pescadores están integrados en el ámbito del Ministerio de Transporte, dentro de los mismos órganos antes mencionados con el nuevo régimen jurídico de dichos órganos.

El personal docente, a que antes aludí, de Formación Profesional está fundamentalmente adscrito al Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo de reciente creación. Respecto al resto del colectivo que formaba la parte importante, el 50 por ciento del mismo, está adscrito al Ministerio de Trabajo, a los distintos Institutos y Organismos institucionales que, también, recientemente han sido creados por dicho Ministerio. Se ha tratado con ello, precisamente, de seguir un criterio no sólo ya de igualdad de trato, sino de utilización funcional de los conocimientos concretos a los que este personal estaba llamado a servir. Por último, el personal laboral sigue acogido al mismo régimen.

Respecto a las preguntas concretas, hay

una que me da la impresión de que parcialmente ha sido contestada por el propio señor interpelante: que se informe sobre la transferencia a los distintos Departamentos ministeriales y Organismos autónomos. Esta función de transferencia —que es la que de manera más directa entra en la órbita de competencias específicas del Departamento de la Presidencia, sin perjuicio de que, por supuesto, contestaré a toda la interpelación—, esta transferencia está llevada a cabo. Creo que, de alguna manera, este hecho ha sido recogido por el señor interpelante y, por lo tanto, el precepto legal aludido en lo que se refiere a este problema concreto, la transferencia, está cumplido; está cumplido y ello no obsta a que haya que decir que existen, fundamentalmente, al tratarse de un colectivo de esta importancia, dificultades de acoplamiento total del personal que, efectivamente, sí ha sido transferido. Estas dificultades están, fundamentalmente, en el Ministerio que ha recibido más funcionarios y que tiene, por lo tanto, más dificultades de un acoplamiento concreto que, sin embargo, está prácticamente ultimado. Por consiguiente, respecto a la pregunta de las transferencias como tales, han sido efectuadas y no queda en este momento ningún funcionario por transferir.

La segunda pregunta o cuestión concreta a la que se ceñía la interpelación ha sido la referente a la confección de los anejos a las plantillas. Siguiendo el principio de igualdad de tratamiento se ha visto, se ha podido comprobar que la técnica de elaboración de anejos a las plantillas tiene que ser contemplada en la problemática general de las plantillas orgánicas, problemática que plantea problemas de gran profundidad, problemas de difícil solución en este momento en el ámbito general de los funcionarios de la Administración Pública y que no permite ni por el principio de igualdad de tratamiento, ni siquiera funcionalmente, el solucionar los anejos cuando las plantillas están desfasadas o cuando en algún caso, incluso, las plantillas orgánicas a las que habría que elaborar los anejos no están totalmente terminadas. Por tanto, es un problema que hay que reinsertar en este contexto más general. Se puede decir que la técnica de los anejos está sien-

do cumplida por el Departamento del Interior y por el de Presidencia, y que en otros Departamentos fundamentalmente está siendo sustituida por la inclusión en las plantillas orgánicas, siguiendo en esto el principio de igualdad de tratamiento, sin necesidad de recurrir al anejo. Pero la inclusión en la plantilla orgánica sin necesidad de recurrir al anexo, sin suponer por supuesto ningún privilegio para este tipo de personal, responde al principio de igualdad de tratamiento y lo sitúa en el contexto general del funcionamiento de la Administración Pública.

Ha hecho el señor interpelante dos referencias concretas respecto a la actuación de mal estilo o incluso sanción de facto, sanción fáctica o penalización fáctica de ese personal en algún Departamento. Yo puedo afirmar que esto no responde, en modo alguno, ni a la política del Gobierno ni a las instrucciones que ha habido, y agradecería, si el señor interpelante lo tiene a bien, que si existen en efecto casos en los que haya habido un tratamiento de mal estilo o de sanción fáctica de este personal, por el hecho de tratarse de un personal determinado, lo ponga por los canales que estime más adecuados en conocimiento de los órganos competentes, que estoy seguro que actuarán de la manera eficaz y necesaria si ha habido este mal trato a este personal.

Respecto a las pruebas de selección, precisamente dada la problemática general que esto plantea, el Gobierno tiene muy presente esta cuestión, y al haber absorbido esta Administración Pública este gran colectivo de treinta mil personas, existe la voluntad decidida de no hacer pruebas de selección más que en los casos necesarios, no sólo por una norma general de política de contención del gasto público en este momento, sino para tratar de utilizar adecuadamente, en lo que sea posible, a este personal, de tal manera que se concilie el principio de respeto a los intereses y derechos legítimos con el principio de eficacia de la Administración, que son los que rigen la política del Gobierno en esta materia.

Respecto a la tercera pregunta, cuándo recibirán sus emolumentos, he de manifestarle que estos emolumentos fueron fijados por la norma a la que se ha referido el señor Di-

putado interpelante, y con arreglo a la misma se han confeccionado, liquidado y abonado las nóminas de mayo de este año, que han sido ya por tanto recibidas con arreglo a los criterios legales a los que se refería el señor Diputado interpelante.

La aplicación de estas nóminas plantea dos problemas, uno de atrasos, es decir, las liquidaciones del tiempo anterior a la elaboración de las nóminas, atrasos que se están tratando de llevar con el máximo rigor, para responder al principio antes aludido de igualdad de tratamiento, de tal manera que las liquidaciones están siendo intervenidas por una intervención especial del Ministerio de Hacienda, que está llevando a cabo esta labor con carácter de urgencia y de extremado rigor.

Alude el señor interpelante a irregularidades, que se extienden en sus palabras al 90 por ciento del colectivo. No es ésta la información que en este momento tiene quien hace uso de la palabra, pero si existen estas irregularidades, dado que ya toda la problemática de elaboración y liquidación de nóminas está amparada por las normas generales que en cada caso concreto se aplican a los funcionarios públicos de otra procedencia, por supuesto están abiertos a estos funcionarios los recursos habituales en esta materia existentes para el resto de los funcionarios.

Por tanto, entiendo que no cabe, en principio, hablar de ningún tipo de discriminación (no se ha referido el señor Diputado a ella). Pero de todas maneras, si hubiera irregularidades que pudieran revestir un carácter político, rogaría también que se me hicieran llegar.

Y por último, respecto a la pregunta que posiblemente se me alcanza como más importante, la de las pensiones y montepíos, debo manifestar dos cuestiones concretas. En primer lugar, las viudas, huérfanos y jubilados cobran puntualmente, siguen cobrando y seguirán cobrando en el marco de los parámetros generales aplicables en esta materia.

El problema del montepío no es un problema específico de este colectivo; es un problema general de todos los montepíos de carácter voluntario, que por quedarse sin nuevas adscripciones, por pertenecer a cuerpos a extinguir, se quedan sin la base que supone

el equilibrio financiero autónomo de cualquier organización mutualista. Es posible que en la concepción de este montepío los cálculos o las técnicas actuariales por las que se elaboraron los parámetros de pago no fueran, posiblemente, en la generalidad de los casos, las más adecuadas.

En cualquier caso, lo que sí puedo decir es que, de acuerdo con el principio de igualdad de tratamiento, la problemática de este montepío —y espero con ello responder a la última pregunta— se atemperará a la problemática general que tienen planteados otros importantes montepíos de funcionarios, y que la solución que se dé a este montepío no será ni mejor ni peor que la que se dé a otras asociaciones voluntarias de la misma índole, que tienen exactamente la misma problemática.

Con ello creo que, dado que el propósito del Gobierno en cualquier caso es un propósito positivo, dentro de la nueva normativa que ha supuesto la creación de la MUFACE en esta materia, y cuyas líneas generales hay que respetar, pueden tener la tranquilidad estos funcionarios de que en ningún caso el grave problema que plantea su montepío, similar como digo al de otros colectivo de otra procedencia, vaya a ser tratado de ninguna manera discriminatoria o con un criterio que de alguna manera pudiera tener que ver con algún tipo de interpretación política. Es un problema técnico, es un problema financiero que será solucionado en la medida de la ortodoxia financiera por el Gobierno con los mismos parámetros que se aplicarán a otros colectivos de funcionarios.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Fraga dispone de diez minutos para exponer las razones por las que se considera o no satisfecho con las explicaciones recibidas.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo me considero muy satisfecho de la buena intención del señor Ministro, pero me temo que los treinta mil funcionarios aludidos no se queden suficientemente tranquilos con su respuesta, razón por la cual nos veremos obligados a presentar una moción. Porque, en

definitiva, en cuanto al primer punto, el señor Ministro no ha negado que las disposiciones siguen en trance de cumplimiento, que no se han respetado los plazos y, por tanto, parece lógico pedirle que se ponga un plazo final, para que el nuevo señor Ministro, de cuya brillante gestión todos esperamos tanto, termine el asunto de una vez.

Respecto al tema de las plantillas, ya sea por la vía orgánica o de los anejos, no ha sido negado tampoco que quedan muchos temas de adscripción. Ha señalado dificultades, yo no las he negado, y le ruego que ponga también un plazo, y se lo pediremos en la moción correspondiente.

En cuanto al tercer punto, yo no he hablado (y pienso que para algo haya servido nuestra modesta interpelación, que fue anterior a esa decisión) de la nómina de mayo. Yo tampoco he hablado de irregularidades, expresión que mucho me hubiera cuidado de afirmar; he hablado de errores y he afirmado y mantengo que en el 90 por ciento de los casos los interesados acusan errores, sin duda ninguna por esas grandes dificultades citadas y porque con los atrasos ha aumentado el problema.

Respecto al montepío, yo tampoco creo que quede nadie con una sensación de que se vaya

a resolver rápidamente. El problema es grave y se trata de treinta mil familias, las cuales, por cierto, simplemente por decisiones ajenas, se han encontrado privadas en su actividad anterior.

Y con esto, señor Ministro, quisiera terminar diciendo: en su bienintencionada y honesta intervención ha mencionado, creo que ocho o nueve veces, la palabra colectivo, que por cierto es el nombre que se da a los malos autobuses en ciertas ciudades de Hispanoamérica. Yo quisiera decirle por un momento —yo sé lo difícil que es cuando se está entre tantos números y papeles, acordarse de esto; pero hay que hacerlo— que se acuerde que ese colectivo son treinta mil familias de carne y hueso, que tienen que cerrar sus haberes y sus ingresos cada fin de mes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El resto de los asuntos del orden del día, tres interpe!aciones y tres preguntas, serán incorporados al orden del día de una futura sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y diez minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID